



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 24 de abril de 2000, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se modifica parcialmente la de 29 de diciembre de 1999, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el desarrollo del Programa de Orientación y Preformación para el Empleo, durante el ejercicio 2000.

8.006

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Orden de 24 de abril de 2000, sobre selección, propuesta y nombramiento de funcionarios interinos para cubrir plazas vacantes de los Cuerpos de Médicos Forenses Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

8.006

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Orden de 17 de abril de 2000, por la que se convocan los Premios Arco Iris del Cooperativismo 1999 en su duodécima edición, y se publican las bases que regirán los mismos.

8.016

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 25 de abril de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

8.024

CONSEJERIA DE CULTURA

Decreto 140/2000, de 16 de mayo, por el que se da nueva redacción al apartado 1 del artículo 11 del Decreto 46/1993, de 20 de abril.

8.030

Martes, 23 de mayo de 2000

Año XXII

Número 60

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

- Resolución de 7 de abril de 2000, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Angel Ventura Villanueva. 8.030
- Resolución de 8 de abril de 2000, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Juan Manuel Fernández Romero. 8.030
- Resolución de 14 de abril de 2000, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Nieves Abril Díaz. 8.031
- Resolución de 14 de abril de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Javier Florencio Bellido Catedrático de Universidad. 8.031
- Resolución de 14 de abril de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a don Ramón López Rosa Catedrático de Universidad. 8.031

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

- Orden de 26 de abril de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (Funcionarización). 8.031
- Resolución de 28 de abril de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística (A.2018). 8.035
- Resolución de 28 de abril de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Estadística (B.2011). 8.035

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

- Resolución de 24 de abril de 2000, de la Viceconsejería, por la que se dispone la convocatoria pública para cubrir un puesto de libre designación. 8.036
- Resolución de 25 de abril de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 8.036

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

- Acuerdo de 21 de febrero de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva para el funcionamiento de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia al Ayuntamiento de Mijas (Málaga). (PP. 696/2000). 8.037
- Resolución de 2 de mayo de 2000, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace público el texto del Convenio firmado con Universidades de Andalucía para desarrollo de la Unidad de Orientación para el Empleo. 8.038
- Resolución de 2 de mayo de 2000, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas en el primer trimestre de 2000. 8.040

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

- Orden de 24 de abril de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los fondos adicionales del ejercicio 1998, realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999. 8.040
- Orden de 26 de abril de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Málaga, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999. 8.042
- Orden de 27 de abril de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Granada, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999. 8.047
- Orden de 27 de abril de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Cádiz, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999. 8.048

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

- Resolución de 12 de agosto de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede la subvención que se indica. 8.049
- Resolución de 14 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden las subvenciones que se indican. 8.049
- Resolución de 20 de abril de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan. 8.050

Resolución de 24 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 308/99, interpuesto por United Parcel Service España, Ltd. y Cía.

8.050

Resolución de 24 de abril de 2000, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

8.050

Resolución de 25 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4901/89, interpuesto por Pedro Domecq, SA, y de la sentencia dictada en el recurso de apelación núm. 7884/1992, interpuesto por la Junta de Andalucía.

8.051

Resolución de 26 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1183/95, interpuesto por doña María Isabel Cabrera Sánchez y del Auto dictado en el recurso de casación núm. 10421/1998, interpuesto por la Junta de Andalucía.

8.051

Resolución de 27 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1192/95, interpuesto por don Rafael Morón Escolar y del Auto dictado en el recurso de casación núm. 10412/1998, interpuesto por la Junta de Andalucía.

8.052

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 14 de abril de 2000, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se hace pública la concesión de subvenciones, al amparo de la Orden que se cita, en materia de equipamientos deportivos en Andalucía.

8.052

Resolución de 14 de abril de 2000, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se declara aprobada la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos para la concesión de subvenciones en materia turística, con indicación de las causas de exclusión.

8.053

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 28 de abril de 2000, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz), de conformidad con lo establecido en el Convenio específico para la financiación y ejecución de la obra: Proyecto de colector y depuradora en Jimena de la Frontera y núcleos, primera fase. Clave: A5.311.807/9711.

8.054

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 3 de abril de 2000, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas, al amparo de la normativa que se cita, correspondientes al año 1999.

8.055

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 3 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declara la uniformidad de medicamentos a los efectos previstos en el artículo 183.g) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.056

Resolución de 3 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declara la uniformidad de bienes contenidos en el catálogo de material fungible del Servicio Andaluz de Salud, a los efectos previstos en el artículo 183.g) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.056

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 18 de abril de 2000, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado de Educación Especial Luis Pastor, de Motril (Granada).

8.058

Orden de 24 de abril de 2000, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado de Educación Infantil Juan XIII-Zaidín, de Granada.

8.059

Orden de 25 de abril de 2000, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado de Educación Infantil Juan XXIII-Chana, de Granada.

8.060

Resolución de 10 de abril de 2000, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a la subvención concedida, en virtud de convenio de colaboración, a la Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos (FAAS).

8.061

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto. 8.061

Edicto. 8.061

Edicto. 8.061

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. DOS DE CADIZ

Edicto. 8.061

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 10 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita. (SC 9/2000). (PD. 1308/2000).

8.062

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 8 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1279/2000).

8.062

Resolución de 8 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1280/2000).	8.063
Resolución de 8 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1281/2000).	8.063
Resolución de 8 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1282/2000).	8.064
Resolución de 8 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1283/2000).	8.064
Resolución de 8 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1284/2000).	8.065
Resolución de 8 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1285/2000).	8.066
Resolución de 8 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1286/2000).	8.066
Resolución de 8 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1287/2000).	8.067
Resolución de 8 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1288/2000).	8.067
Resolución de 8 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1289/2000).	8.068
Resolución de 9 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1291/2000).	8.068
Resolución de 9 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1292/2000).	8.069
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
Resolución de 26 de abril de 2000, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de edificios prefabricados. Expediente 3/00/01.	8.069
Resolución de 12 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio consistente en el alojamiento y manutención que se indica. (PD. 1301/2000).	8.070
CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES	
Resolución de 24 de abril de 2000, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente que se relaciona. (PD. 1302/2000).	8.070
Resolución de 4 de mayo de 2000, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente que se relaciona. (PD. 1303/2000).	8.071

AYUNTAMIENTO DE ARACENA

Anuncio. (PP. 1094/2000). 8.071

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio sobre concurso público para la contratación del suministro que se cita. (PP. 1272/2000). 8.072

Anuncio sobre concurso público para la contratación del suministro que se cita. (PP. 1273/2000). 8.072

TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, SAM

Anuncio de licitación por procedimiento abierto. (PP. 1108/2000). 8.073

RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA

Anuncio sobre venta de activos: B/2-99. (PD. 1311/2000). 8.073

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Orden de 6 de marzo de 2000, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Estepa (Sevilla). (PP. 589/2000). 8.073

Orden de 6 de marzo de 2000, por la que se autorizan tarifas de taxis de San Fernando (Cádiz). (PP. 735/2000). 8.074

Orden de 7 de abril de 2000, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Algar (Cádiz). (PP. 991/2000). 8.075

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 3 de abril de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se autoriza la instalación de línea eléctrica AT a 66 KV en los términos municipales de Villanueva de Córdoba-Cardena (Córdoba). (Expte. 191/99 AT). (PP. 963/2000). 8.075

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 9 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por la concesión de explotación minera denominada San Sebastián, núm. 30.261. (PP. 1320/2000). 8.076

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 21 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete a información pública la modificación solicitada de la explotación de la concesión de transporte público regular y permanente de viajeros por carretera VJA-022, Córdoba-Estepa con hijuelas. (PP. 548/2000). 8.076

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de ocupación temporal de terrenos en el Monte Sierra Blanca y Bermeja, paraje Las Allanadillas, núm. elenco MA-4003, perteneciente al Ayuntamiento de Igualeja (Málaga) y a su término municipal. (PP. 538/2000). 8.077

AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES (CADIZ)

Anuncio. (PP. 1032/2000). 8.077

AYUNTAMIENTO DE TARIFA (CADIZ)

Anuncio de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 894/2000). 8.077

Anuncio de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 896/2000). 8.077

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura. (PP. 683/2000). 8.078

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura. (PP. 684/2000). 8.078

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura. (PP. 685/2000). 8.079

AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 288/2000). 8.079

CP FEDERICO GARCIA LORCA

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 321/2000). 8.079

IES FUENTEPÍÑA

Anuncio de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 676/2000). 8.079

SDAD. COOP. AND. VIVIENDAS CANELA PLEAMAR

Anuncio de disolución. (PP. 1165/2000). 8.080

SDAD. COOP. AND. MULTISAP

Anuncio. (PP. 1166/2000). 8.080

SDAD. COOP. AND. LINASUR

Anuncio. (PP. 1167/2000). 8.080

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 24 de abril de 2000, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se modifica parcialmente la de 29 de diciembre de 1999, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el desarrollo del Programa de Orientación y Preformación para el Empleo, durante el ejercicio 2000.

La Orden de la Consejería de la Presidencia de 13 de abril de 1998 (BOJA núm. 48, de 30.4.98), por la que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el desarrollo del Programa de Orientación y Preformación para el Empleo, prevé la convocatoria anual en su Disposición Adicional Unica.

Por Resolución de 29 de diciembre de 1999 (BOJA núm. 12, de 1.2.00) se realizó la convocatoria de estas subvenciones para el ejercicio del año 2000.

En dicha Resolución se preveía en su artículo 5 el modo de pago de estas subvenciones, señalándose que el segundo pago de la subvención se imputaría al presupuesto del año 2001. Debido a que las disponibilidades presupuestarias del Instituto Andaluz de la Mujer del ejercicio 2000 permiten imputar la totalidad de la subvención al presente ejercicio, se estima no ser necesaria la bianualización del gasto.

Resultando necesario proceder a la modificación parcial de la Resolución del Instituto Andaluz de la Mujer de 29 de diciembre de 1999, por la que convoca la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el desarrollo del Programa de Orientación y Preformación para el Empleo, durante el ejercicio 2000 (BOJA núm. 12, de 1 de febrero de 2000), en el aspecto citado, en virtud de lo expuesto, he tenido a bien disponer:

Artículo único. Se modifica la Resolución del Instituto Andaluz de la Mujer de 29 de diciembre de 1999, en los términos que a continuación se expresa:

El artículo 5 queda redactado de la siguiente forma:

«5.º Modo de pago. La subvención se materializará en un único pago, al amparo de lo dispuesto en el art. 18.9.a) de la Ley 16/99, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000».

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de abril de 2000.- La Directora, Rosa Gómez Torralbo.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 24 de abril de 2000, sobre selección, propuesta y nombramiento de funcionarios interinos para cubrir plazas vacantes de los Cuerpos de Médicos Forenses Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

Exposición de motivos.

El principio de mérito que configura el acceso a los Cuerpos de Médicos Forenses, Oficiales, Auxiliares y Agentes de

la Administración de Justicia se configura como el elemento fundamental de la nueva regulación para la selección y nombramiento de funcionarios interinos en el ámbito de la Administración de Justicia en Andalucía, estableciéndose como requisito para integrarse en la bolsa la superación de los ejercicios de los procesos selectivos para acceder a los cuerpos de médicos forenses, oficiales, auxiliares y agentes de la Administración de Justicia.

Dicho programa se completa con la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo en la Administración de Justicia así como con la titulación y formación específica relacionadas con las funciones que se desarrollan en dicha Administración.

Considerando la regulación preexistente contenida en la Orden de 1 de marzo de 1996 que se apoyaba fundamentalmente en la experiencia, al objeto de no producir una situación de quiebra en el sistema, se establece un régimen especial de permanencia en las bolsas para aquel personal que desempeñe un puesto de trabajo como funcionario interino o esté integrado en las bolsas preexistentes a la fecha de publicación de esta Orden, al que no se le exigirá el requisito de haber superado ejercicio alguno de las oposiciones. Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero (Boletín Oficial del Estado de 1 de marzo), en relación con el artículo 1 del Decreto 84/1997, de 13 de marzo, por el que se modifica la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, donde se recoge como competencias de ésta las previstas en materia de Justicia y que se establecen en los artículos 52 y 53 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y previa negociación con las Organizaciones sindicales, Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI CSIF), Comisiones Obreras (CC.OO.) Unión General de Trabajadores (UGT), presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Justicia en la Junta de Andalucía, y previo informe del Consejo General del Poder Judicial,

D I S P O N G O

Artículo 1. Ambito de aplicación.

La presente Orden será de aplicación al procedimiento de selección y nombramiento de personal interino en la Administración de Justicia para desempeñar temporalmente puestos de trabajo dotados presupuestariamente y adscritos a la condición de funcionario en las plantillas de los Organos Judiciales, Fiscalías y Servicios de la Administración de Justicia, así como para ocupar las plazas derivadas de medidas extraordinarias de refuerzo, cuando no puedan ser ocupadas por funcionarios titulares mediante los mecanismos habituales de provisión de puestos por oposición, concurso de traslado, adscripción provisional, comisión de servicio o sustitución, en el ámbito de las competencias transferidas a la Junta de Andalucía.

Artículo 2. Bolsas de trabajo.

1. Con objeto de disponer de una relación de personas que deseen trabajar en los órganos y servicios de la Administración de Justicia, a partir de la publicación de esta Orden se constituirán en cada provincia «bolsas de trabajo» para la cobertura temporal de plazas de cada uno de los Cuerpos de Médicos Forenses, Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, con un número máximo de efectivos igual al 100% de la plantilla provincial de médicos forenses y al 30% de la plantilla provincial de los restantes cuerpos. En dichos porcentajes no se considerarán incluidas las personas que en el plazo de convocatoria se encuentren prestando servicios como funcionarios interinos de la Administración de Justicia en Organos Judiciales dependientes de

la Comunidad Autónoma de Andalucía. De tal número se reservará el 3% para personas con discapacidad con grado igual o superior al 33%.

2. Los órganos encargados de constituir las bolsas de trabajo anunciarán su convocatoria en los tablones de anuncios de los Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales y Fiscalías, así como en los Decanatos de los partidos judiciales, en la sede del Instituto Anatómico Forense, en las Delegaciones de Gobierno de la Junta de Andalucía y en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales.

3. Si se agotara alguna de las bolsas establecidas, se procederá por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía correspondiente a la cobertura de los puestos de trabajo solicitados, siempre que las necesidades del servicio lo justifiquen, mediante ofertas genéricas a la oficina local o comarcal del INEM en cuyo ámbito se encuentre radicado el puesto de trabajo que se pretenda cubrir, procediéndose a la selección de los candidatos presentados, teniendo en cuenta los méritos indicados en el artículo 6 de la presente Orden. En este proceso de selección estarán presentes representantes de los sindicatos presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Justicia de la Junta de Andalucía.

4. Excepcionalmente se podrán constituir bolsas de trabajo de ámbito inferior al provincial por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, previo acuerdo unánime de la Comisión Paritaria de Seguimiento Provincial e informe de la Mesa Sectorial de Negociación.

Artículo 3. Régimen de convocatoria y funcionamiento de las Bolsas de trabajo.

1. En el plazo de 30 días desde la publicación de la presente Orden se realizará, en todas las provincias andaluzas, convocatoria para la constitución de bolsas de trabajo que sustituirán a las actuales en vigor.

2. Periódicamente, con ocasión de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la Resolución por la que se aprueba y publica la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas en turno libre para el ingreso en los Cuerpos de Médicos Forenses, Oficiales, Auxiliares y Agentes:

a) Se procederá de oficio a una nueva valoración de los méritos de los funcionarios interinos y de los integrantes de las bolsas, relativos a la superación de ejercicios de la oposición.

b) En el plazo de un mes, los funcionarios interinos y los integrantes de las bolsas podrán solicitar la valoración de nuevos méritos en los apartados de titulación y formación.

c) En el plazo de un mes podrán solicitar su inclusión en las bolsas aquellas personas que no perteneciendo a las mismas reúnan los requisitos exigidos en el artículo 5.

3. Reincorporación a bolsa: Cuando se produzca el cese de un funcionario interino por los motivos establecidos en el artículo 10.a), b), c), d), h) y k) se reincorporará a la bolsa, actualizándose los méritos relativos a experiencia.

4. Para que un integrante de la bolsa procedente de un cese pueda ser nombrado nuevamente como funcionario interino deberá haber trabajado menos de 180 días en el último año anterior a la fecha de cese, o bien haber permanecido en bolsa durante un plazo ininterrumpido de 120 días.

Artículo 4. Constitución de las bolsas de trabajo.

1. Serán competentes para la formalización de las bolsas de trabajo los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

2. Una vez baremadas las instancias, el órgano competente procederá a la publicación de las bolsas provisionales con los seleccionados debidamente ordenados, debiendo figurar en estas listas nombre, apellidos, número de Documento Nacional de Identidad, número de orden y puntuación obtenida en la bolsa correspondiente.

Los interesados tendrán diez días para reclamar sobre cualquiera de los datos contenidos en la lista ante el órgano convocante, que publicará la bolsa definitiva en los mismos tablones que la convocatoria en un plazo máximo de quince días.

Los interesados que hayan solicitado su inclusión, por reunir los requisitos exigidos, en más de una bolsa dispondrán de un plazo de 10 días desde la publicación de las listas definitivas para optar por permanecer en sólo una de ellas. Transcurrido dicho plazo sin ejercitar esta opción se les mantendrá en aquella bolsa en la que tengan el mejor número de orden, dándoseles de baja de oficio en el resto de las bolsas. Las bajas en bolsa que se produzcan por este motivo se completarán hasta alcanzar los porcentajes de las plantillas señalados en el artículo 2.

Se enviará copia de la relación definitiva a la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales.

Artículo 5. Requisitos para la integración en la bolsa de trabajo.

1. Ser español, mayor de edad y no alcanzar la edad de jubilación en el transcurso de un año desde la fecha de convocatoria de bolsa.

Los requisitos exigidos, además de los anteriormente expresados, para el ingreso en la bolsa de cada cuerpo son:

a) No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad ni haber sido inhabilitado/a ni cesado/a por expediente disciplinario o falta de capacidad en los últimos tres años.

b) No padecer defecto físico o enfermedad psíquica o física o circunstancia cualquiera que le incapacite para el desempeño del puesto.

c) Estar en posesión de la titulación, o en condiciones de obtenerla, que acredite los requisitos para el ingreso en cada cuerpo, y particularmente:

i. Para el desempeño de puestos de Médico Forense: Licenciatura en Medicina y Cirugía.

ii. Para el desempeño de puestos de Oficial: Título de Bachillerato Unificado Polivalente o equivalente.

iii. Para el desempeño de puestos de Auxiliar: Título de Graduado Escolar o equivalente.

iv. Para el desempeño de puestos de Agente Judicial: Certificado de Escolaridad o equivalente.

d) No haber sido condenado/a ni estar procesado/a ni inculcado/a por delito doloso, a menos que se hubiera obtenido la rehabilitación o hubiera recaído en la causa auto de sobreseimiento.

e) Haber aprobado algún ejercicio de las dos últimas convocatorias de oposiciones al cuerpo a cuya bolsa se pretende acceder en el ámbito de Andalucía. Queda exceptuado del cumplimiento de este requisito:

i. El personal que desempeñe un puesto de trabajo como funcionario interino o esté integrado en las bolsas preexistentes en la fecha de publicación de esta Orden.

ii. Los Secretarios de Juzgados de Paz de menos de 7.000 habitantes que cesen en su puesto de trabajo como consecuencia de la creación de Secretarías de Juzgados de Paz en su localidad, o por que sean cesados como consecuencia de la creación de una Agrupación de Secretarías que incluya el Juzgado en el que prestan servicios, podrán solicitar su inclusión en bolsa valorándose sus méritos en la fecha de creación de la plaza de Secretario de Paz de más de 7.000 habitantes.

2. Los interesados sólo podrán ser admitidos en la bolsa correspondiente a una sola provincia, quedando excluido aquél que se detecte que figure en más de una.

Deberán acompañarse a la solicitud, en la forma determinada en el Anexo I de esta Orden, los siguientes documentos:

Con carácter general:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia del documento acreditativo de la titulación exigida para el ingreso en cada cuerpo, o del justificante de haber abonado las tasas para su expedición.
- c) Documento acreditativo de estar inscrito en el INEM, como demandante de empleo o de mejora del mismo, excepto para los funcionarios interinos de la Administración de Justicia.

Para acreditar los servicios prestados en la Administración de Justicia como funcionario interino se deberán aportar fotocopias de las Actas de toma de posesión y cese en cada uno de los Organos Judiciales donde se hayan prestado los servicios.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir de la fecha que indique la resolución de apertura de la bolsa provincial, que será dictada por el/la Delegado/a del Gobierno de la Junta de Andalucía en atención a lo señalado en el artículo 2.

4. Las solicitudes deberán ir dirigidas al Ilmo/a. Sr/a. Delegado/a del Gobierno de la Junta de Andalucía de la Provincia y deberán presentarse en el Registro de dicha Delegación o en cualquiera de los Registros que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6. Valoración de méritos y ordenación de los interesados en la bolsa de trabajo.

Se aprobará la constitución de una bolsa de trabajo por cada Cuerpo cuya convocatoria y resolución corresponderá a los órganos que se citan en el artículo 4, y teniendo en cuenta la puntuación otorgada a cada integrante de la misma según el criterio de valoración de méritos que a continuación se señalan:

1. Méritos.

a) Por experiencia adquirida en los diez años anteriores a la fecha de la convocatoria de bolsa en el Cuerpo a cuya bolsa se pretende acceder: 0,68 puntos por mes hasta un máximo de 49 puntos.

b) Superación de ejercicios de las oposiciones:

i. Por haber superado el primer ejercicio de la última o penúltima oposición convocada para acceder al Cuerpo correspondiente a la bolsa solicitada: 11,1 puntos por cada uno de ellos.

ii. Por haber aprobado el segundo ejercicio de la última o penúltima oposición convocada para acceder al Cuerpo correspondiente a la bolsa solicitada: 7,4 puntos por cada uno de ellos.

c) Titulaciones: Sólo se valorará como mérito el título académico de nivel superior de los que se aleguen, hasta un máximo de 7 puntos, valorándose un solo título de entre los siguientes:

i. Cuerpos de Oficiales Auxiliares y Agentes:

- Licenciado en derecho: 7 puntos.
- Diplomado en Derecho, Criminología, Graduado Social o Diplomado en Relaciones Laborales: 3,5 puntos.

ii. Cuerpo de Médicos Forenses:

- Especialidad de Medicina Legal y Forense: 7 puntos.
- Especialidad en Psiquiatría o Traumatología: 3,5 puntos.

d) Formación específica: Para los cuerpos de Oficiales Auxiliares y Agentes se valorará hasta un máximo de 7 puntos lo siguiente:

i. Formación informática, hasta un máximo de 3,5 puntos por los siguientes conceptos:

- Licenciado en informática: 3,5 puntos.
- Diplomado en Informática: 3 puntos.
- FPII Informática: 2,5 puntos.
- Curso de Informática de más de 100 horas: 3 puntos.
- Curso de Informática de 41 a 100 horas: 2,5 puntos.
- Cursos de Informática de 21 a 40 horas: 1,5 puntos.
- Cursos de Informática de 15 a 20 horas: 1 punto.

Los cursos valorables serán los del Sistema Adriano, Windows, Word y Hojas de Cálculo.

ii. Formación de contenido jurídico, hasta un máximo de 3,5 puntos:

- Curso de más de 100 horas: 3 puntos.
- Curso de 41 a 100 horas: 2,5 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas: 1,5 puntos.
- Cursos de 15 a 20 horas: 1 punto.

No se computarán dos veces cursos de igual contenido. Los cursos deberán haber sido impartidos por el IAAP, INAP, INEM u otros organismos y homologados por los órganos competentes en materia de formación del Estado u otras Comunidades Autónomas.

En caso de empate en la puntuación obtenida, se resolverá en favor de aquel candidato que tenga mayor puntuación en el apartado 1.a); si continuara el empate, se desempatará según la puntuación obtenida por el apartado 1.b), o, en su defecto, se atenderá a la prioridad alfabética comenzando por la letra correspondiente a la última oferta de empleo publicada por el Ministerio para las Administraciones Públicas.

2. Cómputo de méritos. Los méritos se valorarán a fecha de la convocatoria en el proceso inicial y a fecha de resolución de los procesos selectivos anuales para las renovaciones de las bolsas.

Artículo 7. Formulación de propuesta de interino.

Por la Administración podrá iniciarse de oficio el expediente para el nombramiento de funcionarios interinos en los casos de plaza vacante, sustitución y refuerzo. Cuando se produzca la necesidad de cubrir una plaza vacante los Secretarios Judiciales, a través de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, los Presidentes de las Audiencias Provinciales, los Jueces Decanos, los Fiscales Jefes o el Director del Instituto Anatómico Forense solicitarán a la Delegación de Gobierno el nombramiento de un funcionario interino justificando la necesidad de cubrir la plaza según el modelo que figura en el Anexo II. La Delegación de Gobierno efectuará el nombramiento a la vista de las necesidades del servicio y las disponibilidades presupuestarias.

Las Delegaciones de Gobierno seleccionará al candidato que corresponda, respetando el orden de prioridad establecido en la bolsa correspondiente.

Artículo 8. Selección para puestos de trabajo de oficiales.

Cuando la plaza a cubrir sea de Oficial de la Administración de Justicia, el Fiscal Jefe o el Secretario del Organo Judicial propondrá, en el plazo de 5 días hábiles, su cobertura mediante un Auxiliar titular del propio Organo Jurisdiccional, mediante el modelo normalizado que se acompaña como Anexo III a esta Orden. En el caso de que hubiese dos o más candidatos a esta sustitución podrán solicitarla ambos, dándose ésta al que alcance mayor puntuación, sobre la base de los siguientes criterios:

a) Antigüedad en los últimos 10 años en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, a razón de 0,1 punto por mes.

b) Antigüedad en los últimos 10 años en el órgano de la plaza a cubrir, a razón de 0,4 puntos por mes.

c) En caso de empate, con los criterios anteriores, éste se resolverá a favor de aquél que tenga el título de Bachiller Superior o equivalente; en caso de persistir el empate, se resolverá a favor de aquél con mejor número de escalafón del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.

Se exceptúa del procedimiento anterior la Cobertura de plazas de Secretarías de Juzgados de Paz, que se cubrirán con personal procedente de la bolsa del Cuerpo de Oficiales.

La realización de las funciones de Oficial por el Auxiliar titular dará lugar a la percepción por éste del complemento que esté fijado en la orden de retribuciones correspondiente.

Asimismo, en el supuesto de que se acuerde la cobertura del puesto provisionalmente desocupado por el Auxiliar en funciones de Oficial, éste será cubierto mediante el nombramiento como Auxiliar interino de una persona procedente de la bolsa de Oficiales.

Si el Fiscal Jefe o el Secretario Judicial estimaran que no existe titular idóneo dentro de su propio órgano para cubrir la plaza vacante de oficial, lo expondrán motivadamente a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía que, previa audiencia a las centrales sindicales, por plazo de diez días, resolverá motivadamente.

No se autorizará dicha sustitución cuando sea por fracción inferior al mes.

En el caso de no existir ningún Auxiliar titular o de que se rechazara la sustitución en la forma establecida anteriormente y se optase por solicitar nombramiento de personal seleccionado en la bolsa de trabajo, se cumplimentará el Anexo II, seleccionándose un funcionario interino de entre los integrantes de la bolsa con más puntuación.

Artículo 9. Llamamiento, entrega de documentación y régimen de renuncia.

Al objeto de ofertar puestos de trabajo se convocará a los interesados, de acuerdo con el orden en la bolsa, mediante notificación urgente en el domicilio para notificaciones que conste en su expediente.

a) Convocatoria: Cuando existan puestos de trabajo a ofertar se agruparán los mismos y se ofertarán quincenalmente, convocando al efecto a tantos miembros de las bolsas como puestos de trabajo vayan a cubrirse. Los interesados podrán elegir destino entre los puestos ofertados, de acuerdo con el orden en que figuren en la bolsa.

b) Régimen de renuncias: Si ofertado un puesto de trabajo la persona propuesta no aceptara el nombramiento o no se presentara a tomar posesión en el plazo de tres días por causa no justificada, se entenderá que renuncia al nombramiento y quedará excluida de la bolsa de trabajo.

Se consideran causas justificadas las siguientes:

1. Incapacidad temporal derivada de enfermedad común o accidente no laboral, acreditada mediante certificado expedido por médico facultativo de la Seguridad Social, siempre que tenga una duración igual o superior a quince días desde la notificación.

2. Incapacidad temporal derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional.

3. Maternidad, en los supuestos previstos legalmente de licencia por maternidad.

4. Cuidado de hijos hasta el cumplimiento de un año, sin que ello genere otro derecho que el de mantenimiento en la bolsa, debiendo reincorporarse a la fecha de cumplimiento de un año del hijo, sin perjuicio de que pueda realizarlo con anterioridad.

5. Fallecimiento hasta el segundo grado de afinidad o consanguinidad, teniendo la renuncia una limitación temporal de 2 ó 4 días, según el suceso se haya producido en la misma o distinta localidad.

6. Adopción, si la renuncia se produce dentro de los 50 días naturales siguientes a la llegada del adoptado al nuevo hogar.

7. Matrimonio, si la renuncia se produce en los 15 días naturales siguientes o anteriores a la celebración.

8. Cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria.

9. Privación de libertad hasta que no recaiga sentencia condenatoria.

10. Ejercicio de cargo público.

11. La no aceptación de plazas de Auxiliares por los incluidos en la bolsa de Oficiales.

c) Entrega de documentación: El seleccionado deberá presentar en el órgano convocante, en el plazo de dos días, los documentos que a continuación se detallan:

1. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad, ni estar inhabilitado, ni haber sido cesado por expediente disciplinario en los últimos tres años.

2. Certificado médico que acredite no padecer defecto psíquico o enfermedad psíquica o física que le incapaciten para el desempeño del cargo.

3. Originales o fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de los méritos alegados en la convocatoria de la bolsa.

La falta de presentación de la documentación indicada supondrá la baja automática de la bolsa de trabajo, debiendo quedar constancia en el expediente de que se ha practicado la notificación al interesado de la documentación requerida.

Artículo 10. Cese del personal interino de la Administración de Justicia.

El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía efectuará el cese del funcionario interino cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

a) Por expiración del período para el que fue nombrado.

b) Por finalización de las necesidades del servicio que motivaron la cobertura mediante personal interino.

c) Cuando se cubra por funcionario titular una plaza vacante desempeñada por interino. En caso de que por circunstancias determinadas del funcionario titular (excedencia en el cuerpo o similares) la plaza ocupada por el funcionario interino no llegara a cubrirse, éste continuaría ocupándola hasta su cobertura efectiva, salvo que existiese una falta de disponibilidad presupuestaria, en cuyo caso se le cesará. Si en el órgano de que se trata hubiera más de un funcionario interino ocupando plaza vacante en el mismo Cuerpo, deberá cesar aquél que hubiera sido nombrado en fecha más reciente en el órgano. En caso de empate, se aplicará el número de orden en bolsa.

d) El personal interino nombrado como consecuencia de una sustitución cesará cuando se incorpore su titular. Si por cualquier circunstancia la plaza pasase a ser vacante, sin que su titular haya llegado a incorporarse, el cese del funcionario interino se producirá conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.

e) Por falta o falsedad inicial o sobrevinida de algunos de los requisitos exigidos o circunstancias alegadas para su inclusión en la bolsa.

f) Por sanción de falta muy grave cometida por el funcionario interino, con arreglo a lo previsto en su Reglamento orgánico en materia de expediente disciplinario.

g) Por manifiesta falta de capacidad o de rendimiento. El Secretario Judicial, así como el Director del Instituto Anatómico Forense o los Fiscales Jefes podrán proponer al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía el cese del funcionario interino, motivando su propuesta y acompañando las alegaciones del interesado. En el expediente se dará trámite

de audiencia a los sindicatos integrantes de la Comisión de Seguimiento, que podrán informar al respecto. Una vez efectuadas las alegaciones oportunas se dictará resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía.

h) Por supresión de la plaza desempeñada.

i) Por cumplir la edad establecida en el artículo 467 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

j) Por voluntad propia del funcionario interino. En este caso, no le será de aplicación lo establecido en el punto 3 del artículo 3 de esta Orden.

k) Podrá producirse el cese de los funcionarios interinos en cualquier momento a causa de una insuficiencia presupuestaria. Si en la provincia de que se trate hubiera más de un funcionario interino deberá cesar aquél que hubiera sido nombrado en fecha más reciente. En caso de nombramientos simultáneos se cesará al interino que tenga una menor puntuación, independientemente de la bolsa de que se trate. Se exceptúa de este apartado a los médicos forenses.

En los casos recogidos en los apartados e), f), g), i) y j) se producirá la exclusión de la bolsa de trabajo.

Artículo 11. Participación e información.

1. Los sindicatos presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Justicia de la Junta de Andalucía participarán en todo el proceso de elaboración y selección de los integrantes de la bolsa de interinos, creándose a tal efecto una Comisión Paritaria de Seguimiento integrada por un representante de cada sindicato y representantes de la Administración. Estos mismos representantes estarán presentes en el proceso de selección para funcionarios interinos previsto en el artículo 9.a). Con el fin de que este seguimiento se pueda efectuar correctamente se comunicarán a los miembros de la Comisión de Seguimiento los nombramientos y ceses que, en aplicación de esta Orden, se vayan realizando.

2. Las Juntas de Personal podrán recabar la información que consideren precisa sobre los criterios seguidos en los expedientes de propuesta y nombramiento de funcionarios interinos, así como obtener copias de las bolsas de trabajo.

Artículo 12. Eficacia temporal de los nombramientos.

1. La vinculación jurídica y económica con la Delegación del Gobierno de los funcionarios interinos surge desde el momento del nombramiento y toma de posesión subsiguiente. Las personas que hayan sido ya propuestas no podrán tomar posesión ni desempeñar las funciones propias del cargo hasta

que les haya sido notificado el nombramiento por los órganos competentes del departamento.

2. Dicha vinculación se extingue en la misma fecha de la toma de posesión del titular que cubra la vacante, cuando se incorpore el funcionario sustituido, cuando no se eleve a definitivo el nombramiento provisional o cuando por cualquier otra causa se disponga el cese.

Disposición transitoria primera: En la primera convocatoria de bolsa deberán participar los funcionarios interinos de la Administración de Justicia para la baremación y actualización de sus méritos, de acuerdo con los criterios de valoración incluidos en esta Orden.

Disposición transitoria segunda: En la primera convocatoria de la Bolsa, que se realice con la entrada en vigor de la presente Orden, podrán solicitar su inclusión aquellos integrantes de bolsas de interinos de Justicia anteriores, excluidos de las mismas por la no aceptación de una propuesta de nombramiento, sin que sea necesario cumplir el requisito previsto en el apartado 1.2 del artículo 5 de ésta, aportando justificación de las causa que originaron la no aceptación.

Disposición adicional. Cuando un interesado incluido en una bolsa de trabajo provincial traslade su domicilio de provincia podrá solicitar la inclusión en la bolsa de trabajo de la provincia correspondiente a su nuevo domicilio, con el orden de la bolsa que le corresponda por sus méritos. Dicha solicitud deberá ser realizada ante el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia en cuya bolsa figura, junto a una solicitud de baja en la misma. En el plazo de 10 días, el Servicio de Justicia de la provincia de origen remitirá certificación de resolución de baja en bolsa, de los méritos valorados en la fecha de su última actualización y solicitud del interesado de inclusión en nueva bolsa al Servicio de Justicia de la provincia de destino, para su inclusión en la correspondiente bolsa de trabajo.

Disposición final: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Sevilla, 24 de abril de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia
en funciones

ANEXO I

SOLICITUD DE INCLUSION EN LA BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL INTERINO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA. ORDEN DE 24 DE ABRIL DE 2000

PROVINCIA.....CUERPO:.....

CUPO DE DISCAPACITADOS (1)

I. DATOS PERSONALES:

PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NOMBRE D.N.I.

FECHA DE NACIMIENTO DOMICILIO (Calle o plaza y número)

DIA MES AÑO

CODIGO POSTAL TELEFONO MUNICIPIO PROVINCIA

GRADO DE MINUSVALIA

II. TITULACION QUE SE APORTA:

<input type="checkbox"/>	Licenciado en Medicina y Cirugía	<input type="checkbox"/>	Certificado de Escolaridad o Equivalente
<input type="checkbox"/>	Licenciado en Derecho	<input type="checkbox"/>	Licenciado en Informática
<input type="checkbox"/>	BUP o Título equivalente	<input type="checkbox"/>	Otras Titulaciones
<input type="checkbox"/>	Graduado Escolar o Equivalente		

III. SERVICIOS PRESTADOS EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN EL CUERPO SOLICITADO (se aporta documentación acreditativa):

ORGANO JUDICIAL (si se trata de órgano colegiado, señalar Sección o Sala)	AÑOS	MES	DIAS
TOTAL			

IV. PARTICIPACION EN PRUEBAS SELECTIVAS DE CONV. Nº B.O.E. DE FECHA

Superó algunos de los ejercicios última-penúltima oposición

El abajo firmante solicita sea admitida a la presente solicitud en la Bolsa de Trabajo, y declara que reúne las condiciones exigidas para su ingreso por el artículo 5 de la Orden de

En , a de 2000

(FIRMA)

ILMO. SR. DELEGADO DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

(1) Poner x sólo en el caso de presentar minusvalía psíquica o física, igual o superior al 33 por 100 debidamente acreditada, DEBERAN ACOMPAÑAR A ESTA SOLICITUD LOS DOCUMENTOS RESEÑADOS EN EL ARTICULO 5, PUNTO 2, DE LA ORDEN

VALORACION DE REQUISITOS Y MERITOS PARA LA INCLUSION EN LA BOLSA DE INTERINOS DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA (2)

A) DOCUMENTACION QUE SE APORTA

	D.N.I.
	CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (sólo cuando el domicilio actual no sea coincidente con el del DNI)
	CERTIFICADO MEDICO
	DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA TITULACION
	DOCUMENTACION ACREDITATIVO COMO DEMANDANTE O MEJORA DE EMPLEO
	CERTIFICADO ACREDITATIVO DE SERVICIOS PRESTADOS
	CERTIFICADO DE MINUSVALIA

B) VALORACION DE MERITOS (máximo 49 puntos)

a) EXPERIENCIA /ANTIGÜEDAD

(10 años en los anteriores a la Convocatoria 0'68 por mes completo)

b) SUPERACION EJERCICIOS OPOSICIONES

PRIMER EJERCICIO

Última oposicion 11'1 ptos.

Penúltima Oposicion 11'1 ptos.

SEGUNDO EJERCICIO

Última Oposición 7'4 ptos.

Penúltima Oposición 7'4 ptos.

c) TITULACIONES (máximo 7 puntos)

I CUERPOS DE OFICIALES, AUXILIARES Y AGENTES (puntos no acumulables)

LICENCIADO EN DERECHO 7 Ptos.

DIPLOMADO EN DERECHO 3'5 Ptos.

CRIMINOLOGIA 3'5 Ptos.

DIPLOMADO EN RELACIONES LABORALES 3'5 Ptos.

GRADUADO SOCIAL 3'5 Ptos.

II CUERPO DE MEDICOS FORENSES

ESPECIALISTA MEDICINA LEGAL-FORENSE 7 Ptos.

ESPECIALISTA PSIQUIATRIA O TRAUMATOLOGIA 3'5 Ptos.

d) FORMACION ESPECÍFICA (máximo 7 puntos)

I CUERPOS OFICIALES, AUXILIARES Y AGENTES

A.) FORMACION INFORMATICA (máximo 3'5 puntos)

Licenciado en Informática 3'5 Ptos.

Diplomado en Informática 3 Ptos.

F.P. II Informática 2'5 Ptos.

Curso Informática - 100 horas 3 Ptos.

Curso Informática de 41 a 100 horas 2'5 Ptos.

Curso Informática de 21 a 40 horas 1'5 Ptos.

Curso Informática de 15 a 20 horas 1 Ptos.

B) FORMACION JURIDICA (máximo 3'5 puntos)

Cursos más de 100 horas 3 pros.

Cursos de 41 a 100 horas 2'5 Ptos.

Cursos de 21 a 40 horas 1'5 Ptos.

Cursos de 15 a 20 horas 1 Pto.

TOTAL MERITOS	Art. 6 l a)	Art. 6 l b)	Art. 6 l c)	Art. 6 l d) F.Inform.	Art. 6 l d) F.Juridica	TOTAL

FDO.: EL DELEGADO DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

(2) SOLO A RELLENAR POR LA DELEGACION DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

ANEXO II (Art. 7 Orden)

SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO

D.

SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE

SOLICITA A ESE CENTRO DIRECTIVO UNINTERINO
(Cuerpo)

EL MOTIVO POR EL QUE SOLICITA SU PETICION ES:

- BAJA POR MATERNIDAD O ENFERMEDAD DEL TITULAR
- EXISTENCIA DE VACANTE
- TITULAR LIBERADO O CON CREDITO HORARIO
- NECESIDAD DE REFUERZO

RAZONES QUE JUSTIFICAN QUE SE CUBRA PROVISIONALMENTE POR PERSONAL INTERINO Y NO SE ESPERA A LA COBERTURA POR LAS FORMAS NORMALES DE PROVISION

.....
.....
.....
.....

EN EL CASO DE QUE SE DEBA NOMBRAR A UN AUXILIAR ESPECIFICAR SI SE TRATA DE UNA SUSTITUCION POR ESTAR DESEMPEÑANDO EL AUXILIAR TITULAR FUNCIONES DE OFICIAL

.....
.....

FIRMADO
EL (1)

Vº Bº
EL (2)

- DELEGADO DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
- ILMO. SR. SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACION Y ORDENACION DE RECURSOS HUMANOS

(1) Secretario Judicial, Fiscal Jefe o Director del Instituto Anatómico Forense, Director Instituto Medicina Legal.
 (2) Secretario de la Sala de Gobierno, Tribunal Supremo, Audiencia Nacional o Tribunal Superior de Justicia, Presidente Audiencia Provincial o Juez Decano.

ORGANO: CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA
 DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y
 MEDIOS MATERIALES

ANEXO III SOLICITUD DE SUSTITUCION DE OFICIAL POR AUXILIAR TITULAR
 (Artículo 8 de la Orden)

D/Dª
 Como (1)
 De (2)

A LA VISTA DE LA VACANTE PRODUCIDA EN ESTE ORGANO POR:

BAJA POR MATERNIDAD O ENFERMEDAD DEL TITULAR D/Dª.....

EXISTENCIA DE VACANTE

TITULAR LIBERADO O CON CREDITO HORARIO D/Dª

LE COMUNICO QUE LA PUNTUACION ADJUDICADA A LOS DISTINTOS PETICIONARIOS ES LA SIGUIENTE:

APELLIDOS Y NOMBRE	ANTIGÜEDAD	ANTIGÜEDAD	TOTAL
	(Cuerpo Auxiliar)	(Órgano)	

PROPONIENDOSE POR TANTO A EL/LA FUNCIONARIO/A D/Dª
 PARA CUBRIR LA MISMA HASTA SU COBERTURA POR INCORPORACION DEL OFICIAL TITULAR.

En a de de 2000

(1) El
 Firmado:

ILMO. SR. DELEGADO DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

D/Dª DELEGADO DEL GOBIERNO DE LA J.A. APRUEBO LA SUSTITUCION
 PROPUESTA CON PLENOS EFECTOS ECONOMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE FECHA DE DE 2000

FIRMADO:

(1) Fiscal Jefe, Secretario Judicial, Director Instituto Anatómico Forense, Director Clínica Médico Forense, Director Instituto de Medicina Legal.
 (2) Unidad de la que se trata.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 17 de abril de 2000, por la que se convocan los Premios Arco Iris del Cooperativismo 1999 en su duodécima edición, y se publican las bases que regirán los mismos.

Instituidos los Premios «Arcos Iris del Cooperativismo» con la finalidad de distinguir, con carácter anual, la labor de las cooperativas andaluzas, personas e instituciones que más se hayan destacado en la defensa y práctica de los principios universales del cooperativismo, procede ahora, de conformidad con lo establecido en el artículo tercero de la Orden de 19 de septiembre de 1988, convocar los Premios «Arco Iris del Cooperativismo 1999» en su duodécima edición, y publicar las bases que los rijan.

La modalidad «a la mejor investigación cooperativa», destinada a promover la labor de investigación y estudios directamente relacionados con el cooperativismo andaluz, se enmarca dentro de las ayudas que para la Formación y Divulgación se regulan en la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de las medidas de promoción cooperativa.

En su virtud, y a propuesta del Director General de Cooperativas,

D I S P O N G O

Artículo 1.º Se convocan los premios «Arco Iris del Cooperativismo 1999», en su duodécima edición, que se regirán por las Bases que se publican como Anexo a la presente Orden.

Artículo 2.º Los premios «Arco Iris del Cooperativismo 1999» en su duodécima edición, tendrán las siguientes modalidades:

- «A la mejor experiencia de cooperativa juvenil».
- «A la mejor experiencia de integración cooperativa».
- «A la mejor labor de fomento de cooperativismo andaluz».
- «A la mejor labor de divulgación del cooperativismo».
- «A la mejor cooperativa».
- «A la mejor iniciativa cooperativa».
- «A la mejor investigación cooperativa».

Disposición Final Primera. Entrada en vigor.

La presente Disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de abril de 2000

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria
en funciones

A N E X O

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS «ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO 1999» EN SU DUODECIMA EDICION

1.º Finalidad.

Los premios «Arco Iris del Cooperativismo» en su duodécima edición nacen con la finalidad de premiar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

1.1. A aquellas cooperativas que en su actividad resalten y potencien los principios cooperativos y se enmarquen dentro de una gestión empresarial eficaz.

1.2. A las personas físicas o jurídicas e instituciones públicas o privadas que se hayan destacado en una actividad continuada y relevante en favor del desarrollo cooperativo andaluz, o que lleven a cabo iniciativas cooperativas que promuevan actividades empresariales o de empleo.

1.3. La Actividad de investigación y estudio de los temas relacionados con el cooperativismo andaluz o que puedan tener una repercusión o aplicación en el cooperativismo andaluz, así como el de contribuir a la difusión y conocimiento de los resultados obtenidos.

2.º Modalidades.

Los premios «Arco Iris del Cooperativismo 1999» en su duodécima edición tendrán las siguientes modalidades:

- «A la mejor experiencia de cooperativa juvenil».
- «A la mejor experiencia de integración cooperativa».
- «A la mejor labor en fomento de cooperativismo andaluz».
- «A la mejor labor de divulgación del cooperativismo andaluz».
- «A la mejor cooperativa».
- «A la mejor iniciativa cooperativa».
- «A la mejor investigación cooperativa».

3.º Valoración.

Con el objeto de conceder los Premios en las distintas modalidades, cada una de ellas indicará una serie de criterios que vendrán a facilitar la labor del Jurado, y que serán:

3.1. «A la mejor experiencia de cooperativa juvenil»:

- Se entenderá como cooperativa juvenil aquélla que esté integrada mayoritariamente por socios menores de 35 años.
- Originalidad del proyecto.
- Esfuerzo de los socios en la superación de las etapas de creación de la empresa-cooperativa.
- Esquema organizativo, social y empresarial.
- Valores que sirvan de ejemplo y estímulo en el ámbito juvenil, como respuesta profesional y laboral al desempleo juvenil.

3.2. «A la mejor experiencia de integración cooperativa»:

- Dirigido a cooperativas de segundo o ulterior grado y otras formas de integración.
- Repercusión en el desarrollo de las actividades empresariales de las cooperativas asociadas.
- Esfuerzo personal y económico de los socios.
- Influencia en el fortalecimiento del tejido cooperativo andaluz.

3.3. «A la mejor labor en fomento del cooperativismo andaluz».

Dirigido a personas e instituciones que se hayan significado en los últimos años por su participación o apoyo en proyectos cooperativos de cualquier índole, así como por la defensa constante y destacada del cooperativismo andaluz.

3.4. «A la mejor labor en divulgación del cooperativismo andaluz».

Dirigido a personas e instituciones que se hayan destacado en los últimos años en dar a conocer el cooperativismo de forma relevante y eficaz.

3.5. «A la mejor cooperativa»:

- Profundización y esfuerzo en la aplicación de los principios cooperativos.
- Esfuerzo en la formación permanente de sus socios.
- Política de distribución de excedentes.

- Gestión empresarial de la cooperativa.
- Esfuerzo en la actualización de los métodos de gestión en los diversos ámbitos de la empresa.
- Su contribución a la integración cooperativa.

3.6. «A la mejor iniciativa cooperativa»:

- Al proyecto más emprendedor.
- La promoción de empleo en su área de actuación.
- Esfuerzo de los socios en la implantación del proyecto.
- Apertura del campo empresarial a la actividad cooperativa.

3.7. «A la mejor investigación cooperativa».

Tendrán cabida todos los trabajos de investigación de carácter jurídico, histórico, socio-económico o de cualesquier otro carácter técnico, que respondan a lo definido por esta modalidad. Podrán presentarse a la misma trabajos que avalen por sí mismos el rigor científico necesario en toda investigación.

4.º Presentación.

Los candidatos a las modalidades que integran los Premios «Arco Iris del Cooperativismo 1999» en su duodécima edición serán propuestos al Consejo Andaluz de Cooperación, con base en los siguientes criterios:

4.1. Los candidatos a cualquiera de las modalidades que integran los Premios «Arco Iris al Cooperativismo 1999» en su duodécima edición, con la única excepción de la modalidad «A la mejor investigación cooperativa», deberán ser propuestos al Consejo Andaluz de Cooperación, al menos por tres cooperativas andaluzas o por las Federaciones de cooperativas o sus Asociaciones.

Ni las Federaciones de cooperativas ni sus asociaciones podrán concurrir como candidatos a los Premios «Arco Iris del Cooperativismo 1999», en su duodécima edición.

Tampoco podrán ser propuestas las personas o entidades galardonadas en las diez ediciones anteriores para aquella modalidad en la que fueron premiadas.

4.2. Para la modalidad «A la mejor investigación cooperativa» serán admitidos los trabajos realizados individualmente o en grupo, sin que para ello sea preciso ser avalado o presentado por terceros.

En el supuesto de que el trabajo sea presentado en grupo, se entenderá por autor, a los efectos de lo dispuesto en estas Bases, al primer firmante.

5.º Documentación.

Las candidaturas a los Premios «Arco Iris del Cooperativismo 1999», en su duodécima edición, se formalizarán por triplicado con la siguiente documentación:

A) Con carácter general:

a.1. Instancia, según modelo del Anexo I, dirigida al Consejo Andaluz de Cooperación y suscrita por los respectivos Presidentes de las Cooperativas Andaluzas o Asociaciones proponentes.

a.2. Propuesta de candidatura, con expresión concisa de los argumentos en los que se fundamenta la misma, suscrita igualmente por los Presidentes de las entidades proponentes.

a.3. Memoria según modelo del Anexo II, en la que se expondrán sucintamente los méritos que posea el candidato en relación con los criterios de valoración del apartado 3.º de este Anexo, que en ningún caso excederá de las tres páginas de las que consta dicho modelo.

a.4. Ficha técnica, según modelo del Anexo III, a la que se acompañará toda aquella documentación que se considere

necesaria en orden a valorar los méritos reunidos por el candidato en relación con los criterios expuestos en el punto tercero de este Anexo, referida a las distintas modalidades del Premio «Arco Iris al Cooperativismo 1999» en su duodécima edición.

B) En la modalidad «A la mejor investigación cooperativa» deberá presentarse, por triplicado, la siguiente documentación:

b.1. Instancia, dirigida al Consejo Andaluz de Cooperación, en la que se recoja el nombre, apellidos, domicilio y Documento Nacional de Identidad del candidato o candidatas.

b.2. Curriculum vitae del candidato o candidatas, con expresa indicación de sus respectivos títulos académicos y profesionales, así como de sus escritos y de las obras o trabajos publicados.

b.3. Memoria en los términos señalados en el apartado a.3.

b.4. El trabajo que se presenta al premio.

6.º Plazo de presentación.

El plazo para presentar la documentación, que se exige en el número 5 de estas Bases, será de 30 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.º Comisión.

Con el objeto de facilitar la labor del Jurado que ha de fallar los Premios «Arco Iris del Cooperativismo 1999» en su duodécima edición, se constituirá una Comisión, designada por el Consejo Andaluz de Cooperación, que, en función de su especialidad, se encargará de estudiar la documentación aportada y de solicitar cuanta documentación complementaria sea precisa, así como de remitir al Jurado informe de valoración preliminar de las solicitudes presentadas.

8.º Jurado.

8.1. El fallo del Premio «Arco Iris del Cooperativismo 1999» en su duodécima edición corresponderá a un Jurado designado por el Consejo Andaluz de Cooperación, cuya composición se hará pública mediante Resolución de la Dirección General de Cooperativas, siendo su fallo inapelable.

8.2. El citado fallo será hecho público mediante Resolución de la Dirección General de Cooperativas.

8.3. El Jurado designará, de entre sus miembros, un Presidente y un Secretario, y aprobará sus propias normas de funcionamiento, siendo de aplicación supletoria a este respecto las normas que sobre los órganos colegiados recoge el Capítulo II del Título II de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.º Premio.

9.1. El Premio consistirá en una figura alusiva al símbolo cooperativo, figurando en su base el lema Premio «Arco Iris del Cooperativismo 1999» en su duodécima edición, modalidad a la que corresponde y nombre o denominación del premiado.

9.2. Con independencia de lo establecido en el apartado anterior, el Premio a la modalidad «A la mejor investigación cooperativa» estará dotado con 1.000.000 de pesetas y se considerará como beneficiario del importe del Premio a quien aparezca como único o primer firmante del trabajo presentado.

9.3. La propiedad del trabajo premiado corresponde a sus autores, si bien teniendo en cuenta la finalidad del mismo, la Consejería de Trabajo e Industria se reserva el derecho a editar el trabajo por una sola vez, derecho que habrá de ejercitar dentro de los 3 meses siguientes a hacerse público el fallo sin que por ello los autores devenguen cantidad alguna por ningún concepto.

9.4. Cuando, a juicio del Jurado, las propuestas recibidas en todas o algunas de las modalidades establecidas no reúnen los méritos suficientes, éste podrá ser declarado desierto.

9.5. Asimismo, cuando a juicio del Jurado, los méritos reconocidos a los candidatos así lo aconsejen, el Premio, en cualquiera de sus modalidades, puede ser compartido. En ningún caso la dotación económica prevista para la modalidad «A la mejor investigación cooperativa» se verá incrementada.

10.º Coordinación.

El Consejo Andaluz de Cooperación y la Dirección General de Cooperativas establecerán las normas de procedimiento

adecuadas en orden a la coordinación y ejecución del Premio «Arco Iris del Cooperativismo 1999», en su duodécima edición.

11.º Consideraciones.

Las personas, entidades e instituciones premiadas podrán hacer uso del Premio recibido, indicando, de forma expresa, la modalidad y año al que corresponda.

12.º Aceptación de Bases.

El hecho de participar en los Premios «Arco Iris del Cooperativismo 1999» en su duodécima edición supone la aceptación previa de estas Bases.

ANEXO 1

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TRABAJO E INDUSTRIA
Dirección General de Cooperativas

SOLICITUD

PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO, A LA MEJOR:

- EXPERIENCIA DE COOPERATIVA JUVENIL
- EXPERIENCIA DE INTEGRACIÓN COOPERATIVA
- INICIATIVA COOPERATIVA
- COOPERATIVA
- LABOR DE FOMENTO DE COOPERATIVISMO ANDALUZ
- LABOR DE DIVULGACIÓN DEL COOPERATIVISMO
- INVESTIGACIÓN COOPERATIVA

EDICIÓN:

1 ENTIDAD/ES PROPONENTE/S Y SOLICITANTE/S

1.1.- ENTIDAD

Denominación C.I.F.

Domicilio: Calle, Plz. o Avda. y Núm.

Municipio Provincia C.P. Teléfono Fax

Nº Registro Clase Vínculo con el/la candidato/a

DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y anexos adjuntos, y SOLICITO lo arriba reseñado.

..... a de de

Firma del/de la Presidente/a

1.2.- ENTIDAD

Denominación C.I.F.

Domicilio: Calle, Plz. o Avda. y Núm.

Municipio Provincia C.P. Teléfono Fax

Nº Registro Clase Vínculo con el/la candidato/a

DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y anexos adjuntos, y SOLICITO lo arriba reseñado.

..... a de de

Firma del/de la Presidente/a

1.3.- ENTIDAD

Denominación C.I.F.

Domicilio: Calle, Plz. o Avda. y Núm.

Municipio Provincia C.P. Teléfono Fax

Nº Registro Clase Vínculo con el/la candidato/a

DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y anexos adjuntos, y SOLICITO lo arriba reseñado.

..... a de de

Firma del/de la Presidente/a

2 DATOS DEL/DE LA CANDIDATO/A

Apellidos y Nombre o Razón Social N.I.F. / C.I.F.

Nº Registro Tipo Domicilio

Municipio Provincia C.P. Teléfono Fax

..... a de de

Firma del/de la Candidato/a

3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (por triplicado)

Propuesta. Curriculum Vitae. Memoria, Anexo 2. Ficha técnica, Anexo 3. Trabajo de investigación.

Otro/s (especificar):

ILMO/A. SR/A. PRESIDENTE/A DEL CONSEJO ANDALUZ DE COOPERACIÓN.

000484/1



ANEXO 2

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TRABAJO E INDUSTRIA
Dirección General de Cooperativas

PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO

MEMORIA

1 DATOS IDENTIFICATIVOS	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F. / C.I.F.
MODALIDAD	

000484/1



2 DATOS DE LOS MÉRITOS

ANEXO 2

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TRABAJO E INDUSTRIA
Dirección General de Cooperativas

PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO

MEMORIA

1 DATOS IDENTIFICATIVOS	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F. / C.I.F.
MODALIDAD	

000484/1



2 DATOS DE LOS MÉRITOS (Continuación)

ANEXO 2

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TRABAJO E INDUSTRIA
Dirección General de Cooperativas

PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO

MEMORIA

1 DATOS IDENTIFICATIVOS	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F. / C.I.F.
MODALIDAD	

2 DATOS DE LOS MÉRITOS (Continuación)	

3 LUGAR, FECHA Y FIRMA	
En a de de EL / LA INTERESADO/A	
Fdo.:	

000484/1



ANEXO 3

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TRABAJO E INDUSTRIA
Dirección General de Cooperativas

PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO

FICHA TÉCNICA

1 DATOS IDENTIFICATIVOS	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F. / C.I.F.
MODALIDAD	

2 DATOS ECONÓMICOS / FINANCIEROS					
2.1 Situación Económica					
	Año (1):	Año (1):	Año (1):	PREVISIONES (2)	
VENTAS NETAS					
COSTES DE PRODUCCIÓN					
RESULTADOS					
2.2 Situación Patrimonial					
	Año (1):	Año (1):	Año (1):	PREVISIONES (2)	
TERRENOS Y EDIFICIOS					
MAQUINARIA, INST. Y EQUIPOS					
CAPITAL SOCIAL					
RESERVAS					
SUBVENCIONES					
RESULTADOS					

3 DATOS DE LA PLANTILLA							
SOCIOS				TRABAJADORES			
	< 25 AÑOS	≥ 25 AÑOS	TOTAL		< 25 AÑOS	≥ 25 AÑOS	TOTAL
HOMBRES				HOMBRES			
MUJERES				MUJERES			
TOTAL				TOTAL			

4 CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS DEL ENTORNO		
	En el municipio	En un radio de 25 Kms
CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ESCUELAS TALLER	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CASAS DE OFICIO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
U.P.E.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
AGENTES DE DESARROLLO LOCAL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

5 ESPECIALIDADES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO
<input type="checkbox"/> INDUSTRIA <input type="checkbox"/> ARTESANÍA <input type="checkbox"/> COSTUMBRES POPULARES <input type="checkbox"/> OTRA/S (especificar):

(1) Especificar los 3 últimos años. (2) Especificar año en curso y siguiente/s.

000484/1



CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 25 de abril de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes realiza, periódicamente, convocatorias para la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales con el objetivo de que los municipios andaluces se doten del planeamiento urbanístico adecuado a sus características y de los instrumentos de gestión y desarrollo del mismo acordes con las necesidades de cada caso, apoyando la asistencia técnica en esta materia, especialmente a los municipios con menos capacidad, desde el ámbito territorial, supramunicipal, donde se integran.

Teniendo en cuenta la incidencia positiva de las anteriores, se propone la renovación de la convocatoria de ayudas mediante la presente Orden, que mantiene un plazo abierto para la presentación de solicitudes por parte de las Corporaciones Locales que se extiende a los dos años de vigencia de la Orden.

En esta convocatoria se procura incidir de forma más notable en el apoyo a la redacción del planeamiento urbanístico y su gestión en los municipios medios y pequeños, manteniendo las ayudas al resto de los municipios para estudios específicos y para la difusión y participación pública en el proceso de elaboración de los Planes. En los casos de redacción de planeamiento, la Orden prevé la aportación de la cartografía urbana y territorial desde la propia Consejería de Obras Públicas y Transportes, a través del Instituto de Cartografía de Andalucía.

Cabe destacar la importancia que viene adquiriendo en los distintos períodos de aplicación de este tipo de ayudas la relativa al asesoramiento y asistencia técnica a los municipios en materia urbanística, desde Oficinas de ámbito supramunicipal, que se desarrolla a través de Convenios con las Diputaciones Provinciales, cuyas funciones se pretende extender al fomento, desarrollo y gestión del planeamiento y la formación técnica.

La normativa aplicable a las subvenciones y ayudas públicas que pueden otorgarse en materias de competencia de la Comunidad Autónoma, y que se conceden por la Administración con arreglo a criterios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, está contenida en la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada a su Título VII por la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de nuestra Comunidad Autónoma para 1996.

Por ello, y de conformidad con las previsiones presupuestarias contenidas en la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, la Consejería de Obras Públicas y Transportes, mediante la presente Orden, cuyo ámbito temporal será bienal, aprueba las normas por las que se ha de regir la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Teniendo en cuenta los anteriores objetivos, criterios y normativa, y en uso de las facultades y competencias que tengo conferidas por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 107 de la anteriormente citada Ley General de la Hacienda Pública,

D I S P O N G O

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto regular la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la realización de

actuaciones relacionadas con la ordenación del territorio y el urbanismo, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Su vigencia se establece por dos años a partir de su entrada en vigor, sin perjuicio de su posible sustitución anticipada. La vigencia de los compromisos económicos asumidos, en virtud de las ayudas concedidas al amparo de esta Orden, es independiente de la vigencia de la misma.

Para las actuaciones contempladas en las Disposiciones Adicionales Primera y Segunda que suponen continuación de otras anteriores, las ayudas podrán concederse con independencia del plazo antes indicado.

2. La concesión de las subvenciones que regula esta Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias que se determinen al efecto.

Artículo 2. Conceptos subvencionables.

Las ayudas podrán ser destinadas a:

- a) Redacción de planeamiento urbanístico general (Capítulo II).
- b) Redacción de planeamiento urbanístico de ordenación y protección en Centros Históricos (Capítulo III).
- c) Fomento de la participación pública en el planeamiento (Capítulo IV, Sección Primera).
- d) Difusión del planeamiento (Capítulo IV, Sección Segunda).
- e) Apoyo y asistencia técnica por las Diputaciones Provinciales a los Municipios en materia de Urbanismo (Capítulo V).
- f) Actuaciones relacionadas con la gestión y ejecución del planeamiento urbanístico municipal (Capítulo VI).

Artículo 3. Formas de concesión de las ayudas.

Las ayudas previstas en la presente Orden podrán concederse de dos formas:

- a) Directamente, mediante Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes, o de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo por delegación de competencias, que pone fin al procedimiento iniciado con la solicitud de la Corporación Local.
- b) En el marco de Convenios de Cooperación con las Corporaciones Locales receptoras, que regularán, al menos, las condiciones relativas a los compromisos de ambas partes, el presupuesto de la actuación, el plazo de la ejecución, los hitos para el pago de certificaciones y cuantos extremos sean necesarios para la ejecución y su gestión posterior, de forma análoga a lo dispuesto en este Capítulo.

La firma de estos Convenios corresponde al Consejero de Obras Públicas y Transportes en los casos de las Diputaciones Provinciales y de la ciudad principal de cada uno de los Centros Regionales definidos en las Bases y Estrategias del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía; en el resto de los casos corresponderá al Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por delegación del Consejero.

Artículo 4. Solicitudes y Documentación.

1. Las solicitudes podrán realizarse por el Alcalde o por el Pleno Municipal en el caso de los Ayuntamientos y por el Presidente o por el Pleno en el caso de las Diputaciones, y se presentarán, preferentemente, en los Registros Generales de las Delegaciones Provinciales correspondientes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, o en cualquiera de los demás órganos u oficinas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según modelo orientativo del Anexo a esta Orden.

2. Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación, con las concreciones que se especifican en los

distintos Capítulos de esta Orden según las materias que se regulan:

a) Memoria justificativa conteniendo los siguientes extremos:

- Planeamiento general vigente en el municipio y justificación de la propuesta.

- Avance del presupuesto, valorando la figura de planeamiento, de acuerdo con los criterios expresados en la Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 9 de marzo de 1998 (BOJA de 21 de abril de 1998); así como otras fuentes de financiación que, en su caso, concurran.

- Plazo previsto para su desarrollo y ejecución.

b) Compromiso de financiación del resto del presupuesto no subvencionado, y aceptación de los Pliegos de Prescripciones Técnicas de esta Consejería.

c) Declaración de otras subvenciones concedidas y/o solicitadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, señalando la entidad concedente e importe.

d) Declaración responsable de que sobre el solicitante no ha recaído Resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.

3. En los casos en que la solicitud no se realice mediante Acuerdo de Pleno, éste debe producirse previamente a la concesión de la ayuda, asumiendo o ratificando, en su caso, el compromiso del apartado 2.b de este artículo.

4. El plazo de presentación de las solicitudes es abierto, teniendo una duración de dos años desde la entrada en vigor de la Orden.

Artículo 5. Tramitación.

1. Comprobada la documentación referida en el artículo anterior, la Delegación Provincial emitirá un informe señalando si la documentación está completa y valorando la necesidad de la actuación y su adecuación a los contenidos de la presente Orden y a los criterios de valoración del planeamiento, remitiendo el expediente a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, dentro del mes siguiente a su presentación.

2. El Servicio correspondiente de la citada Dirección General, cuando así proceda, realizará la propuesta de subvención sobre la base de los contenidos de la presente Orden y los criterios de valoración del planeamiento, todo ello dentro de las disponibilidades presupuestarias.

3. En los casos en que la documentación aportada no esté completa, o de los informes anteriores resulte una variación sustancial de lo solicitado, se requerirá al Ayuntamiento para que, en el plazo que se determine, complete la documentación o adopte el Acuerdo que proceda.

4. La solicitud se resolverá por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo máximo de tres meses desde que la documentación esté completa, momento en el que se considera iniciada la tramitación.

De acuerdo con el artículo 42.1 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, el silencio administrativo será desestimatorio.

La Resolución corresponderá al titular de la Consejería, a propuesta de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo en los casos de la ciudad principal de cada Centro Regional de Andalucía y de las Diputaciones Provinciales. En el resto de los casos, la Resolución corresponderá al Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo por delegación del Consejero.

5. La Resolución concediendo la subvención deberá especificar la actividad o proyecto que se subvenciona, cuantía de la misma, caducidad, y condiciones de abono, y así como

otras que procedan, siendo publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con el contenido previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, sin perjuicio de su notificación, en todo caso, a la Corporación solicitante.

6. Los expedientes de gasto de las subvenciones concedidas serán sometidos a fiscalización previa.

Artículo 6. Abono de la subvención.

1. El abono de la ayuda concedida se hará efectivo en uno o varios hitos, que serán determinados en la Resolución de concesión o en el Convenio.

2. Se podrá autorizar por única vez un primer pago, de justificación diferida, de hasta el cincuenta por ciento (50%) de la ayuda concedida, que se hará efectivo a la concesión de la misma. En la Resolución de concesión de la subvención se indicará el plazo máximo para presentar la documentación justificativa de que el importe de la subvención ha sido aplicado a su destino; en caso de no especificarse, se considerará el de un año.

3. Los libramientos sucesivos se harán efectivos tras la certificación correspondiente al importe de justificación diferida señalado en el apartado anterior, y previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

Artículo 7. Cambio de objeto de la subvención.

El importe de la subvención no podrá ser destinado a actividad distinta a la especificada en la Resolución o en el Convenio. No obstante, se podrá modificar el objeto de las subvenciones reconocidas al amparo tanto de la presente Orden como de las Ordenes correspondientes a ejercicios anteriores, debiéndose tramitar expediente al efecto, conforme a lo previsto en el artículo 5 de esta Orden. A tales efectos, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir de los destinatarios de estas ayudas económicas la documentación que considere necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de las actuaciones.

Artículo 8. Modificación de la Resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión o del Convenio.

Artículo 9. Límite del importe de la subvención.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía, definido en la Resolución de concesión.

Artículo 10. Obligaciones de los beneficiarios.

Las Entidades Locales beneficiarias de las ayudas tendrán las siguientes obligaciones, además de las restantes que se exigen en esta Orden:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de subvención.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida al efecto.

c) Establecer los medios necesarios de coordinación con las Delegaciones Provinciales de esta Consejería en orden al seguimiento de la contratación, redacción y tramitación de la actividad objeto de subvención.

En desarrollo de lo anterior, y de acuerdo con el artículo 5.5, por el Ayuntamiento se aportará la documentación que se establezca en la Resolución de concesión de la ayuda o la requerida por la Consejería de Obras Públicas y Transportes según los contenidos de esta Orden en aras a la justificación de la realización de la actividad subvencionada.

d) Hacer constar en toda información o publicidad que la actividad está subvencionada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

e) Comunicar a esta Consejería la obtención de subvención o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como cualquier eventualidad que se produzca en el desarrollo del programa.

Artículo 11. Reintegro de la subvención.

Se producirá la cancelación de la subvención y, asimismo, en los casos que proceda, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, entre los que se encuentran el incumplimiento de la finalidad de la subvención, de la obligación de la justificación, de las condiciones de la subvención y la negativa u obstrucción a las actuaciones de control. Incluyéndose entre los motivos de cancelación el importante retraso, injustificado, en los plazos, parciales o finales, previstos para el desarrollo de la actividad subvencionada.

La Resolución sobre la cancelación de la subvención y, en su caso, sobre el reintegro de las cantidades que procedan corresponde al Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo por delegación del Consejero de Obras Públicas y Transportes, en los mismos casos señalados en el artículo 5.4 sobre la concesión de la subvención.

CAPITULO II

DE LAS AYUDAS PARA LA FINANCIACION DE LA REDACCION DE PLANEAMIENTO URBANISTICO GENERAL

Artículo 12. Destino de las ayudas.

1. Las ayudas reguladas en el presente Capítulo se destinarán a la financiación de la redacción de figuras, o fases de su tramitación, de planeamiento urbanístico general tanto de nueva formulación como revisión, que en ningún caso estarán realizadas en el momento de la solicitud.

2. Las ayudas a los municipios mayores de 50.000 habitantes y a la ciudad principal de cada uno de los Centros Regionales se destinarán, de forma exclusiva, a estudios para definir, principalmente, las políticas de suelo y vivienda y de tráfico, aparcamientos y transportes, así como del resto de los sistemas generales y para la difusión y participación, todo ello en el proceso de redacción del planeamiento general.

3. Las ayudas contempladas en el apartado 1 de este artículo podrán ser de forma directa. Las contempladas en el apartado 2 se concretarán a través de los Convenios de Cooperación contemplados en el artículo 3.b) de la presente Orden, en los que se definirá, junto lo señalado en el referido artículo, al menos, la composición del órgano de seguimiento que habrá de constituirse al efecto y el importe de la subvención.

4. La Consejería de Obras Públicas y Transportes aportará, asimismo, al Ayuntamiento la cartografía urbana y territorial más actualizada que disponga el Instituto de Cartografía de Andalucía de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Artículo 13. Criterios de concesión.

Para la concesión de estas ayudas se tendrá en cuenta si el municipio carece de planeamiento urbanístico general o necesita su revisión, bien para adaptarlo a la legislación urbanística, bien por la existencia de espacios de interés o circunstancias que cualifiquen especialmente parte del territorio municipal, o de programas o actuaciones sectoriales de incidencia territorial o sobre áreas estructurantes del municipio, o bien para su actualización general.

Artículo 14. Cuantía de las ayudas.

1. La cuantía máxima de las ayudas será la que resulte de aplicar, a la valoración de la figura de planeamiento correspondiente a las fases no realizadas en el momento de la solicitud, los siguientes porcentajes:

- Municipios con población entre 25.001 y 50.000 habitantes: El treinta por ciento (30%).

- Municipios con población entre 10.000 y 25.000 habitantes: El cincuenta por ciento (50%).

- Municipios con población inferior a 10.000 habitantes: El ochenta por ciento (80%).

2. La valoración de la figura de planeamiento, al objeto de determinar la cuantía de la subvención, se realizará de acuerdo a la Resolución de 9 de marzo de 1998 (BOJA de 21 de abril de 1998), de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre criterios para la valoración económica de la redacción de las figuras de Planeamiento Urbanístico General.

CAPITULO III

DE LAS AYUDAS PARA LA FINANCIACION DE REDACCION DE PLANEAMIENTO URBANISTICO DE ORDENACION Y PROTECCION EN CENTROS HISTORICOS

Artículo 15. Finalidad de las ayudas.

1. Las ayudas reguladas en el presente Capítulo se destinarán a la financiación de la redacción de figuras, o fases de su tramitación, de planeamiento urbanístico, general o especial según el caso, para la ordenación y protección de los Centros Históricos, tanto de nueva formulación como de revisión que, en ningún caso, estarán realizadas en el momento de la solicitud.

2. En el caso de municipios catalogados o declarados de interés cultural, categoría de Conjunto Histórico, las ayudas se acogerán a lo establecido en el Programa Regional de Planeamiento en Centros Históricos, aprobado por Orden de 9 de mayo de 1994 y Orden de desarrollo de 3 de octubre de 1996.

Para estos municipios, se cumplimentará lo establecido en el artículo 32 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y artículos 20 y 21 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación de las solicitudes, la Delegación Provincial de esta Consejería dará conocimiento de las mismas a la de la Consejería de Cultura, y la propuesta de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo se coordinará con la Dirección General de Bienes Culturales, en el marco de los Organos del Programa Regional de Planeamiento en Centros Históricos.

3. Las ayudas a los municipios mayores de 50.000 habitantes y a la ciudad principal de cada uno de los Centros Regionales se destinarán, de forma exclusiva, a estudios para definir, principalmente, las políticas de suelo y vivienda y de tráfico, aparcamientos y transportes, así como del resto de los sistemas generales y para la difusión y participación, todo ello en el proceso de redacción del planeamiento urbanístico de ordenación y protección.

4. Las ayudas contempladas en el apartado 1 de este artículo podrán ser de forma directa. Las contempladas en el apartado 3 se concretarán a través de los Convenios de Cooperación definidos en el artículo 3.b) de la presente Orden, en los que se definirá, junto a lo señalado en el referido artículo, al menos, la composición del órgano de seguimiento que habrá de constituirse al efecto y el importe de la subvención.

5. En los Conjuntos Históricos y en caso de que el Pliego de Prescripciones Técnicas haya sido aprobado por las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y de Cultura, la aceptación municipal debe referirse a este Pliego.

Artículo 16. Criterios.

Para valorar la concesión de estas ayudas, se atenderá al siguiente orden de prioridades:

- a) Necesidad de revisión del planeamiento general vigente.
- b) Contar con Informe Diagnóstico previo del Centro Histórico elaborado por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, o Estudio de Definición del Conjunto Histórico, elaborado por la Dirección General de Bienes Culturales, u otros estudios en esta materia.
- c) Haber sido declarado Conjunto Histórico o haberse incoado el procedimiento para su declaración.

Artículo 17. Valoración.

Para la valoración del proyecto y la determinación de la cuantía máxima de las ayudas, se aplicarán los criterios y porcentajes establecidos en el artículo 14 de la presente Orden, con las modulaciones que puedan derivarse del Programa Regional de Planeamiento en Centros Históricos.

CAPITULO IV

DE LAS AYUDAS PARA LA FINANCIACION DE ACTUACIONES DE PARTICIPACION PUBLICA Y DIFUSION DEL PLANEAMIENTO

Sección Primera. Actuaciones de participación pública en el planeamiento

Artículo 18. Actuaciones de participación pública.

1. Las actuaciones de participación pública son las relacionadas con el fomento del conocimiento del planeamiento y participación de los ciudadanos en los períodos de exposición pública previstos en el artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan, con carácter urgente y transitorio, disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en su referencia al artículo 114.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, de junio de 1992, en relación con los artículos 125 y 128 del Reglamento de Planeamiento, fases de Avance y Aprobación Inicial del planeamiento general.

2. Las actuaciones se enmarcarán en un Programa de Divulgación y de Participación que, de acuerdo con las características del municipio, incluirá:

- Exposición del Plan.
- Edición de folleto síntesis de los objetivos y propuestas del Plan.
- Conferencias, mesas redondas, seminarios o jornada.
- Publicidad del proceso.

3. Tras las actuaciones, se realizará una Memoria de Participación con las actuaciones habidas y su análisis, incluyendo el programa de actividades y publicidad, documentación elaborada, contenido de la exposición, junto con otra documentación de interés.

Artículo 19. Documentación.

Con la solicitud de ayuda para las actuaciones de participación pública del planeamiento, las Corporaciones Locales interesadas, dentro de la documentación requerida en el artículo 4, deberán incluir una propuesta de las actuaciones previstas, de conformidad con el artículo anterior, conteniendo el presupuesto de las mismas.

Artículo 20. Cuantía y abono de las ayudas.

1. La cuantía máxima de las ayudas, que estará referida a las actuaciones no realizadas en el momento de la solicitud, será un porcentaje de la valoración del Programa de Divulgación y Participación que se proponga, que a su vez se relaciona con la del planeamiento general. Dichos porcentajes son:

- Municipios de más de 50.000 habitantes, el establecido en el Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento.
- Municipios con población entre 10.000 y 50.000 habitantes. La valoración máxima del Programa será el diez por ciento (10%) del planeamiento general. Ayuda: Cincuenta por ciento (50%).
- Municipios con población menor de 10.000 habitantes. La valoración máxima del Programa será el veinte por ciento (20%) del planeamiento general. Ayuda: Sesenta por ciento (60%).

2. El abono de las ayudas se realizará de la siguiente forma:

- 50% de la subvención, tras el acuerdo municipal sobre el Avance o la Aprobación Inicial, según corresponda.
- 50% restante de la subvención, a la culminación de los trabajos de difusión y entrega a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la documentación y Memoria resumen del proceso de divulgación y participación realizado, a que se refiere el artículo 18.3 de esta Orden.

Sección Segunda. Financiación de la difusión del planeamiento

Artículo 21. Actuaciones de difusión del planeamiento.

1. Las actuaciones de difusión del planeamiento son las relacionadas con la edición de documentos de síntesis del planeamiento urbanístico general en vigor.

2. El documento a editar contendrá, al menos, una síntesis de la documentación que se indica. El alcance y tratamiento de la documentación estará de acuerdo con las características del municipio y del planeamiento que se difunde:

- Información urbanística y territorial.
- Memoria justificativa y de ordenación.
- Ordenanzas o Normas Urbanísticas.
- Programa.
- Planos de estructura territorial y urbana, clasificación y calificación.

3. Estas ayudas van dirigidas a los municipios distintos de las ciudades principales de los Centros Regionales de Andalucía, dado que la difusión de los Planes Generales de estos municipios es objeto de un Programa directo de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Artículo 22. Documentación.

Para las ayudas de difusión del planeamiento, dentro de la documentación requerida en el artículo 4, deberán incluir las características de la edición, tirada, presupuesto y otras determinaciones que ayuden a la mejor definición del proyecto, en desarrollo de las bases que pueda establecer la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Artículo 23. Cuantía y abono de las ayudas.

1. La cuantía de las ayudas, que en todo caso contemplará únicamente las actuaciones no realizadas en el momento de la solicitud, no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del presupuesto del proyecto, ajustándose el mismo a las bases que pueda establecer al efecto la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

2. El abono de las ayudas se realizará de la siguiente forma:

- 50% de la subvención, tras la aportación y aceptación de una maqueta de la edición.

- 50% restante de la subvención, a la entrega a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de los ejemplares que le correspondan de la edición.

CAPITULO V

DE LAS AYUDAS PARA LA FINANCIACION DE PROGRAMAS DE APOYO Y ASISTENCIA TECNICA POR LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES A LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE URBANISMO

Artículo 24. Objeto.

1. Las ayudas reguladas en el presente Capítulo se destinarán a la financiación de programas de las Diputaciones Provinciales sobre asistencia técnica a los municipios en materia de urbanismo, que se extenderá al asesoramiento e informe en materia de licencias, disciplina, redacción, seguimiento y gestión del planeamiento, así como a la formación en materia de urbanismo, con destino a los técnicos y responsables político-administrativos de los municipios.

El programa de asistencia técnica incluirá la implantación de Oficinas de ámbito supramunicipal para el desarrollo de los trabajos de asesoramiento a los municipios de dicha zona y, en su caso, para la redacción de su planeamiento, previa solicitud municipal, y de formación.

2. Este tipo de ayudas se concederá y gestionará exclusivamente en el marco de Convenios de Cooperación, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.b) de la presente Orden.

CAPITULO VI

DE LAS AYUDAS PARA LA FINANCIACION DE ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA GESTION Y EJECUCION DEL PLANEAMIENTO URBANISTICO MUNICIPAL

Artículo 25. Objeto y ámbito.

1. Las actuaciones objeto de ayuda reguladas en el presente Capítulo comprenderán actuaciones de gestión y ejecución del planeamiento urbanístico derivadas de unas especiales características o problemática urbanística del municipio y en desarrollo de un Programa que, a tal efecto, disponga el municipio.

2. Las actuaciones subvencionables se referirán a algunas de las siguientes líneas de actuación:

a) Redacción del planeamiento de desarrollo de iniciativa pública necesario para la ordenación de los sistemas generales.

b) Actuaciones para la puesta en marcha de sistemas de gestión pública del planeamiento y de instrumentos de intervención en el mercado del suelo previstos en la legislación vigente, relacionados con la obtención de suelo para Sistemas Generales o con el Patrimonio Municipal de Suelo o el Registro de Solares y Terrenos sin Urbanizar.

c) Actividades de gestión y ejecución del planeamiento urbanístico relacionadas con características o problemáticas urbanísticas especiales del municipio referidas al sistema de espacios públicos, el medio ambiente urbano o el suelo no

urbanizable, en el marco de la redacción del planeamiento urbanístico general o de su desarrollo.

d) Actividades de gestión y ejecución que se realicen en desarrollo del Planeamiento de Protección de Centros Históricos.

3. Podrán optar a las ayudas reguladas en el presente Capítulo los municipios con población comprendida entre 10.000 y 25.000 habitantes, así como los menores de 10.000 habitantes con especial problemática urbanística y de gestión, apreciada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, debiéndose cumplir, en todo caso, los siguientes requisitos:

a) Contar con planeamiento general adaptado, al menos, a la Ley del Suelo de 1975 y adecuado a la problemática urbanística del municipio.

b) Disponer de un Programa de desarrollo y gestión del planeamiento en el que poder enmarcar las actuaciones subvencionables.

c) Contar con asesoramiento técnico suficiente, integrado en la propia estructura municipal o de carácter supramunicipal, que permita asumir la realización o, en su caso, el seguimiento y dirección de los trabajos.

Artículo 26. Documentación.

Los Ayuntamientos interesados en las ayudas reguladas en este Capítulo deberán adjuntar a la solicitud una Memoria de las actuaciones propuestas, enmarcadas en el Programa de desarrollo y gestión del planeamiento, aprobada por el Ayuntamiento y suscrita por técnico competente, con el siguiente contenido mínimo:

- Descripción de las actuaciones con expresión de su alcance y objetivos, justificación de las actuaciones con relación al planeamiento general y al Programa que disponga el Ayuntamiento.

- Avance del presupuesto, así como otras fuentes de financiación que, en su caso, concurran.

- Plazo previsto para su desarrollo y ejecución.

- Forma de ejecución de los trabajos justificando su realización por medios propios o por contratación externa, indicando, en este caso, la modalidad prevista.

- Descripción de la estructura técnica municipal y de la dotación de medios y equipos que garanticen la viabilidad de la ejecución de las actuaciones y, en su caso, previsión al respecto.

Artículo 27. Criterios de prioridad.

Para valorar la concesión de las ayudas reguladas en el presente Capítulo, se atenderá al siguiente orden de prioridad:

1.º Que el municipio en el que se prevén las actuaciones tenga adaptado su planeamiento a la vigente Ley del Suelo o se encuentre en fase de adaptación.

2.º Que sean municipios acogidos al Programa Regional de Planeamiento de Centros Históricos, regulado en la Orden de 9 de mayo de 1994, conjunta de las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y de Cultura y Medio Ambiente.

3.º Que sean municipios incluidos en el ámbito territorial Primero del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002 y prevean la suscripción de Convenios-Programas para el desarrollo del mismo.

4.º La especial problemática urbanística del municipio en relación con el esfuerzo gestor y financiero del Ayuntamiento para desarrollar actividades de gestión y ejecución del planeamiento.

Artículo 28. Cuantía de las ayudas.

1. El presupuesto de las actuaciones propuestas no podrá superar el coste equivalente de la redacción de la figura de planeamiento general de que disponga el municipio, calculado de acuerdo con el artículo 14.2 de esta Orden.

2. La cuantía máxima de las ayudas será la que resulte de aplicar, al presupuesto de las actuaciones programadas, los siguientes porcentajes:

- Municipio con población entre 10.000 y 25.000 habitantes: El cincuenta por ciento (50%).
- Municipio con población inferior a 10.000 habitantes: El ochenta por ciento (80%).

3. Las actuaciones deberán ejecutarse en el plazo máximo de dos años desde la suscripción del Convenio correspondiente.

Artículo 29. Convenio de Cooperación.

1. El Convenio de Cooperación contendrá, además de las estipulaciones previstas en el artículo 3 de la presente Orden, Anexo detallado de las actuaciones que se incorporen al mismo, con expresión de sus características técnicas y los medios necesarios para su realización, así como la programación detallada de su ejecución.

2. La propuesta de Convenio de Cooperación y del Anexo correspondiente podrá ser elaborada por una Comisión Técnica designada al efecto y constituida por dos técnicos, nombrados por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y por el Ayuntamiento respectivo.

Disposición Adicional Primera. Ejecución de compromisos derivados de Convenios existentes.

Se acordará de oficio por la Consejería de Obras Públicas y Transportes la concesión de las ayudas correspondientes a la ejecución de los compromisos adquiridos en virtud de Convenios de Cooperación suscritos entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales.

El régimen de pagos y justificación de estas ayudas se regulará por su normativa específica, aplicándose las disposiciones de la presente Orden para lo no previsto en la misma.

Disposición Adicional Segunda. Municipios con subvenciones para fases previas.

1. Se iniciará de oficio por el órgano gestor la concesión de las subvenciones correspondientes a municipios que hubieran obtenido en ejercicios anteriores subvención para fases de tramitación que no contemplaran la finalización de los trabajos de tramitación del planeamiento. Estas nuevas subvenciones tendrán idénticas condiciones a las establecidas en la Orden de concesión de ayudas que se tuvo en cuenta para otorgar la subvención anterior, pudiendo ser recogida dicha condición en la correspondiente Resolución sin que sea necesaria la imputación presupuestaria.

2. En las nuevas subvenciones a que hace referencia el apartado anterior, se podrá actualizar la valoración de la figura de planeamiento en lo referente al valor del factor de actualización y con la incorporación de coeficientes no contemplados en la fórmula vigente en el momento de la concesión de la ayuda anterior. Para esta actualización es necesaria la solicitud y justificación mediante Acuerdo municipal.

Disposición Adicional Tercera. Ciudades principales de los Centros Regionales.

A los efectos de la regulación de esta Orden, Algeciras, Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Málaga y Sevilla se consideran las ciudades principales de cada uno de los Centros Regionales que integran el Sistema de Ciudades de Andalucía, definidos en las Bases y Estrategias del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

Disposición Transitoria Unica. Solicitudes presentadas en el ejercicio anterior.

Tendrán plena eficacia y validez para la concesión de las ayudas convocadas por la presente Orden, las solicitudes

y documentos presentados por las Corporaciones Locales en el ejercicio anterior y que no hubieran obtenido subvención, siendo las condiciones de la ayuda las establecidas en esta Orden. En los casos que sea necesario, puede solicitarse de la Corporación interesada la reiteración del acuerdo o la complementación de la documentación para adaptarla a la regulación de la presente Orden.

Disposición Final Primera. Desarrollo normativo.

Se autoriza a la Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo para que dicte las instrucciones que estime necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de abril de 2000

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes
en funciones

A N E X O

MODELO ORIENTATIVO DE SOLICITUD

Don, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

A la vista de lo establecido en la Orden de de de 2000, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por la que se regulan las Ayudas a las Corporaciones Locales en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo y basándose en:

Primero.

(Descripción del Planeamiento General vigente en el municipio y justificación de la propuesta municipal de Formulación de nuevo planeamiento urbanístico o Revisión del existente, o de Participación Pública o de Difusión del planeamiento, según el caso).

Segundo.

(Avance del presupuesto y cantidad que aportará la Corporación, así como descripción de otras posibles fuentes de financiación que, en su caso, concurren).

Tercero.

(Plazo previsto para su desarrollo y ejecución).

Cuarto.

(Se cumplimentará en función de la modalidad de ayuda que se solicita, y con el contenido siguiente:

- Ayudas de los Capítulos II ó III, de Redacción del Planeamiento, circunstancias municipales que incidan en los criterios establecidos en los artículos 13 ó 16, respectivamente.

- Ayudas del Capítulo IV, Sección Primera: Actuaciones de Participación Pública; propuesta de Programa de Divulgación y Participación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.2.

- Ayudas del Capítulo IV, Sección Segunda, Difusión del Planeamiento: Características de la edición, tirada, presupuesto y otros que ayuden a la mejor definición del Proyecto, de acuerdo con los artículos 21 y 22.

- Ayudas del Capítulo VI, Actuaciones relacionadas con la Gestión y Ejecución del Planeamiento: la documentación establecida en el artículo 26).

Este apartado, por su extensión, puede convertirse en un Anexo a la Solicitud.

SOLICITA: Le sea concedida a este Ayuntamiento una subvención por importe de pesetas para financiar el proyecto denominado

(Lugar, fecha y firma)

Ilmo. Sr. Delegado Provincial en de la Consejería de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 140/2000, de 16 de mayo, por el que se da nueva redacción al apartado 1 del artículo 11 del Decreto 46/1993, de 20 de abril.

La Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura fue aprobada por el Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de acuerdo con el Decreto del Presidente 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías, modificada posteriormente, de acuerdo con el Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, por el Decreto 333/1996, de 9 de julio, cuya disposición adicional única modificó el artículo 11 del Anexo I del Decreto 46/1993, de 20 de abril, por el que se constituye, efectivamente, la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales y se aprueba el Reglamento General por el que habrá de regirse.

A su vez, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, de reestructuración de Consejerías, determina en su artículo 7 las competencias que corresponden a la Consejería de Cultura, por lo que razones de oportunidad aconsejan que se dé nueva redacción al precepto modificado por la disposición adicional única del citado Decreto 333/1996, de 9 de julio.

Por lo expuesto, a propuesta de la Consejera de Cultura, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 16 de mayo de 2000,

D I S P O N G O

Artículo único. Se modifica el artículo 11, apartado 1, del Decreto 46/1993, de 20 de abril, que aprueba el Reglamento General de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en los siguientes términos:

«Sección Segunda. El Director-Gerente.

Artículo 11. Carácter y atribuciones.

1. La Dirección-Gerencia de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales corresponderá a su titular con las atribuciones que se establecen en los apartados 2 y 3 del presente artículo».

Disposición derogatoria única.

Se deroga, expresamente, el apartado 2 de la disposición adicional única del Decreto 333/1996, de 9 de julio, por el que se modifica el Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura, así como cuantas otras disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final única.

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 7 de abril de 2000, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Angel Ventura Villanueva.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba, de fecha 10.6.99 (BOE 14.7.99 y BOJA 3.7.99), para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Area de Conocimiento de «Arqueología», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a don Angel Ventura Villanueva, del Area de Conocimiento de «Arqueología» del Departamento de «Historia del Arte, Arqueología y Música».

Córdoba, 7 de abril de 2000.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 8 de abril de 2000, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Juan Manuel Fernández Romero.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba, de fecha 10.6.99 (BOE 14.7.99 y BOJA 3.7.99), para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Area de Conocimiento de «Química Analítica», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a don Juan Manuel Fernández Romero, del Area de Conocimiento de «Química Analítica» del Departamento de «Química Analítica y Ecología».

Córdoba, 8 de abril de 2000.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 14 de abril de 2000, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Nieves Abril Díaz.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba, de fecha 10.6.99 (BOE 14.7.99 y BOJA 3.7.99), para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Area de Conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a doña María Nieves Abril Díaz, del Area de Conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular» del Departamento de «Bioquímica y Biología Molecular».

Córdoba, 14 de abril de 2000.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 14 de abril de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Javier Florencio Bellido Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 29 de abril de 1999 (BOE de 17 de junio de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984,

de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Francisco Javier Florencio Bellido Catedrático de Universidad, del Area de Conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular», adscrita al Departamento de «Bioquímica Vegetal y Biología Molecular».

Sevilla, 14 de abril de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 14 de abril de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a don Ramón López Rosa Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de méritos convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 21 de julio de 1999 (BOE de 19 de agosto de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Ramón López Rosa Catedrático de Universidad, del Area de Conocimiento de «Derecho Romano», adscrita al Departamento de «Ciencias Jurídicas Básicas (Derecho Romano, Historia del Derecho y Derecho Eclesiástico del Estado)».

Sevilla, 14 de abril de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 26 de abril de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (Funcionarización).

De conformidad con la Sentencia del Tribunal Constitucional número 99/1987, de 11 de junio, la Ley 23/1988, de 29 de diciembre, introduce determinadas modificaciones en el texto de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionando, entre otros preceptos, la Disposición Transitoria Decimoquinta, que establece las líneas generales de la funcionarización. En orden a su materialización, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha venido dictando la correspondiente normativa de adaptación, entendiéndose finalizado el proceso con la Orden de 22 de enero de 1996 por la que se adecua la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 12 de marzo de 1996, por el que se aprueba el Acuerdo sobre condiciones de trabajo en la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de septiembre de 1999, por el que se aprueba el Acuerdo entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales UGT, CC.OO. y CSI-CSIF sobre empleo público, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en uso de las facultades que le atribuyen la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999,

de 28 de diciembre; la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C.2003) con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 7 plazas del Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C.2003), correspondientes a puestos de trabajo cuya adscripción haya sido modificada de laboral a funcionario.

El personal laboral que supere las pruebas selectivas de acceso quedará destinado en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto haya sido reconvertido.

Quienes no participen o no superen las pruebas selectivas permanecerán como personal laboral en su puesto de trabajo, sin menoscabo de sus expectativas de promoción profesional, y sin perjuicio de que, en caso de cesar en su desempeño, sea ocupado por personal funcionario.

Las plazas convocadas y no cubiertas no podrán ser acumuladas a otros turnos de acceso.

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, la normativa de general aplicación y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el concurso-oposición.

1.4. En la prueba selectiva se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.5. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.6. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.^a, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 1.857 pesetas, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el modelo oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997, que podrá obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de las distintas provincias y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía, que se relacionan en el mismo impreso.

Para su adecuada utilización, deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos, deberá ser cumplimentada por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a tal fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo 3 deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiera exigido cuando se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión por no cumplir los requisitos de la convocatoria o por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no da lugar a la devolución de los derechos de examen.

1.7. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachiller Unificado Polivalente, Formación Profesional de segundo grado, o en condiciones de obtenerlo, o tener aprobadas las pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.6 de la base anterior.
- g) Ser personal laboral fijo de la Administración General de la Junta de Andalucía que estuviera desempeñando puesto de trabajo cuya adscripción haya sido modificada de laboral -Grupo III- a funcionario -Grupo C, Cuerpo Preferente C.2003- hasta el 6 de marzo de 1996, fecha de entrada en vigor de la Orden de 22 de enero de 1996, y que continúe en su desempeño a la publicación de la presente convocatoria, o que se encuentre en la situación de suspensión con reserva de puesto, de acuerdo con lo establecido con la normativa vigente.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse necesariamente en el modelo oficial publicado como Anexo 3 de la presente Orden, el cual deberá ser fotocopiado por los aspirantes.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003, y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.3. Los aspirantes harán constar en la solicitud el proceso de funcionarización y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código C.2003, para el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud en el espacio destinado para ello. Asimismo, podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios cuando sean necesarias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. En el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, y dirigido al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la Dirección General de la Función Pública se emitirá certificado que expresará nominativamente a todos los solicitantes que reúnan los requisitos de funcionarización en el Cuerpo referido.

4.2. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.3. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.4. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.2.

Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición.

4.5. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Consejera de Gobernación y Justicia, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.6. Una vez finalizados los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aspirantes conteniendo la valoración provisional de los méritos alegados en la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días para alegar las rectificaciones pertinentes respecto a la valoración de los méritos alegados. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal publicará la relación de aspirantes con la valoración definitiva de sus méritos, que se expondrá en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.2.

5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de esta pruebas será el que figura en el Anexo 2 de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará, de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un representante y un suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la recepción de la mencionada notificación. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha

designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la mitad, al menos, de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiera realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá cuantas dudas pudieran surgir en la aplicación de las presentes bases.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización del ejercicio de que consta la fase de oposición que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

6. Desarrollo de la fase de concurso.

6.1. La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos que se relacionan en el baremo que se establece

en el Anexo 1. La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 10 puntos. Los méritos alegados y acreditados deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

6.2. Los aspirantes cumplimentarán el Anexo 4, que adjuntarán a su solicitud, y en el que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo establecido en el citado Anexo 1.

6.3. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada, y se acreditarán documentalmente, siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6.4. La justificación documental de la fase de concurso consistirá en la aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» firmado por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada, ordenada y numerada.

7. Desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición.

7.1. La fase de oposición, valorable con una puntuación máxima de 20 puntos, constará de dos ejercicios de carácter no eliminatorio, siendo preciso para superar esta fase obtener un mínimo de 10 puntos:

- Primer ejercicio: Calificado de 0 a 10 puntos, consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 60 preguntas con tres respuestas alternativas, de las que solamente una de ellas será la correcta, sobre el programa de materias aprobado mediante Orden de la Consejera de Gobernación y Justicia de 10 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre), por la que se aprueban los programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos y Especialidades de Funcionarios en la Administración General de la Junta de Andalucía. Todas las preguntas tendrán el mismo valor y no puntuarán negativamente las respuestas erróneas. Para la realización de este ejercicio, los opositores dispondrán de un tiempo máximo de noventa minutos.

- Segundo ejercicio: Calificado de 0 a 10 puntos, consistirá en un supuesto práctico a elegir entre tres propuestos por el Tribunal, con cinco preguntas cada uno y tres respuestas alternativas correspondientes a cada pregunta.

Para esta convocatoria del temario correspondiente al programa para el acceso al Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C.2003), los candidatos quedan eximidos de los temas 2, 4, 5, 6, 7, 11, 12, 13 y 14 pertenecientes al grupo de materias de carácter general, y temas 8, 9, 12, 14 y 20 del grupo de materias de carácter específico.

7.2. El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base anterior, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para los ejercicios de que consta la fase de oposición.

7.3. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.4. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.5. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

7.6. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, y de forma motivada, lo que proceda.

8. Calificación final.

La calificación final, que no podrá superar los 30 puntos, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

9. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

9.1. Finalizado el ejercicio de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación del ejercicio en la fase de oposición, así como la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1, y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Gobernación y Justicia, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera a la Consejera de Gobernación y Justicia.

9.2. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar ante la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía, sita en Plaza Nueva, núm. 4, Sevilla, 41001, los siguientes documentos, salvo que hubieran sido objeto de inscripción o anotación en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática, o de la documentación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

9.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.4. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que, habiendo superado las pruebas selectivas, cumplan con los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. Estos serán los puestos de trabajo de personal funcionario en que sus respectivos puestos se hayan reconvertido, debiendo permanecer en el mismo durante un plazo mínimo de dos años, siéndole de aplicación lo dispuesto en el artículo 27.5 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

10. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de abril de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia
en funciones

ANEXO 1

B A R E M O

1. Antigüedad: Por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses: 0,85 puntos, hasta un máximo de 8,5 puntos.

2. Pruebas selectivas: 1,5 puntos por la superación de pruebas selectivas para acceder a la condición de laboral fijo en la categoría homóloga al Cuerpo que se aspira, hasta un máximo de 1,5 puntos.

ANEXO 2

TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE AYUDANTES TECNICOS, OPCION INFORMATICA (C.2003)

Presidente: Don Juan Almorza Daza.

Presidente suplente: Don José Fernández García.

Vocales titulares:

Don Diego López García.

Don Julián Montaña Reina.

Don Fernando Prieto Rojas.

Doña Amparo Solís Sarmiento.

Vocales suplentes:

Don Manuel Martín Mata.

Don Rafael Sepúlveda García de la Torre.

Don Antonio Núñez Osuna.

Doña Pilar Vázquez Valiente.

Ver Anexos 3 y 4, en páginas 2.901 a 2.903 del BOJA núm. 27, de 4.3.2000

RESOLUCION de 28 de abril de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística (A.2018).

De conformidad con lo establecido en la Base 4.3 de la Orden de 20 de enero de 2000, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística (BOJA núm. 20, de 17 de febrero de 2000), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla; en la Consejería de

Gobernación y Justicia, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio, que, por acuerdo del Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará el día 5 de junio de 2000, a las 17,00 horas, en la Facultad de Informática y Estadística (edificio rojo), Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla. Los opositores deberán acudir al examen provistos, necesariamente, del Documento Nacional de Identidad u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carné de conducir o pasaporte), así como de lápiz de grafito.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, con carácter potestativo, en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de abril de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
08	No consta fecha de expedición de título
10	No cumple requisito titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
16	Falta certificado Centro Valoración y Orientación o falta compulsa
19	No acredita pago de la tasa
20	Pago fuera de plazo

RESOLUCION de 28 de abril de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Estadística (B.2011).

De conformidad con lo establecido en la Base 4.3 de la Orden de 20 de enero de 2000, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Estadística (BOJA núm. 20, de 17 de febrero de 2000), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle

María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla; en la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que, por acuerdo del Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará el día 7 de junio de 2000, a las 17,00 horas, en la Facultad de Informática y Estadística (edificio rojo), Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla. Los opositores deberán acudir al examen provistos, necesariamente, del Documento Nacional de Identidad u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carné de conducir o pasaporte), así como de lápiz de grafito.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, con carácter potestativo, en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de abril de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
08	No consta fecha de expedición de título
10	No cumple requisito titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
16	Falta certificado Centro Valoración y Orientación o falta compulsa
19	No acredita pago de la tasa
20	Pago fuera de plazo

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 24 de abril de 2000, de la Viceconsejería, por la que se dispone la convocatoria pública para cubrir un puesto de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el artículo 15 de la Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), esta Viceconsejería de Medio Ambiente, en virtud de las competencias que en materia de personal tiene delegadas, anuncia la provisión de un puesto de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados, para

el desempeño del mismo, en el Anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Consejería de Medio Ambiente, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, Avda. Manuel Siurot, núm. 50, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que hará constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 24 de abril de 2000.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

Código: 851750.
 Denominación del puesto: Secretario General.
 Centro directivo: D.P. Huelva.
 Centro de destino: D.P. Huelva.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A11.
 Area funcional: Administración Pública.
 Area relacional: -
 Nivel: 27.
 C. específico: XXXX-1.941.168.
 Experiencia: 3.
 Requisitos RPT: -
 Méritos específicos: -

RESOLUCION de 25 de abril de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 28 de enero de 2000 (BOJA núm. 24, de 26 de febrero), para el que se nombra al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente o ante el juzgado en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación a este Organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 25 de abril de 2000.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 24.133.109.

Primer apellido: Montes.

Segundo apellido: Valverde.

Nombre: Juan.

CPT: 790803.

Denom. puesto trabajo: Asesor Técnico-Director Adjunto.

Centro destino: P.N. Sierra Nevada.

Centro directivo: D.G. de Participación y Servicios Ambientales.

Consejería: Medio Ambiente.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 21 de febrero de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva para el funcionamiento de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia al Ayuntamiento de Mijas (Málaga). (PP. 696/2000).

La Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, dispone, en el artículo 26, que los servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia podrán ser explotados indirectamente por las Corporaciones Locales mediante concesión administrativa.

El Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, establece, en su artículo 5.º y Disposición Transitoria, los criterios y condiciones a que deberán ajustarse las Emisoras correspondientes a las Corporaciones Locales.

La Ley 11/1991, de 8 de abril, de Organización y Control de las Emisoras Municipales de Radiodifusión Sonora, configura el marco jurídico básico para hacer efectiva la prestación del servicio de radiodifusión sonora por parte de los Ayuntamientos.

La Junta de Andalucía, mediante el Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, regula la concesión para la gestión indirecta por las Corporaciones Municipales del Servicio de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de diciembre de 1992, se otorgó a la Corporación Municipal de Mijas (Málaga) concesión provisional de emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Complimentados los requisitos y trámites previstos en los arts. 5.º y 6.º del citado Decreto 202/1991, y extendida Acta de Conformidad Final a la instalación de la Emisora.

A propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 21 de febrero de 2000,

ACUERDO

Primero. Otorgar al Ayuntamiento de Mijas (Málaga) concesión definitiva para el funcionamiento de la Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Segundo. El plazo de vigencia de la concesión se fija en diez años y podrá prorrogarse, previa solicitud del concesionario, con tres meses de antelación a la fecha de su término.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio y a cumplir con los requisitos y condiciones de la concesión, tanto de carácter técnico, como de organización y control, gestión y contenidos.

Tercero. La frecuencia y demás características asignadas a la Emisora, con carácter de concesión de dominio público radioeléctrico y accesoria y afecta inseparablemente a la concesión del servicio de radiodifusión sonora, son las siguientes:

- Coordenadas geográficas de ubicación del transmisor: 36º 35' 39" N, 04º 38' 39" W.
- Cota (m): 450.
- Denominación de la emisión: 256KF8EHF(*).
- Frecuencia de emisión (MHZ): 107,7.
- Potencia radiada aparente máxima (W): 10.
- Potencia máxima nominal del equipo transmisor (W): 20.
- Potencia de salida autorizada del equipo transmisor (W): 15.
- Sistema radiante y características de radiación: 1 Dipolo. Omnidireccional.
- Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena (m): 10.
- Altura del mástil (m): 388.
- Polarización de la emisión: Mixta.

(*) De acuerdo con el apartado f) del art. 5.º del R.D. 169/89, de 10 de febrero, la utilización de estereofonía no está garantizada con calidad satisfactoria.

Cuarto. Cualquier modificación de las características técnicas establecidas y cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión y funcionamiento de la Emisora han de ajustarse a lo previsto en el artículo 26 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre; Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero; Decreto 75/1989, de 4 de abril; Ley 11/1991, de 8 de abril; Decreto 202/1991, de 5 de noviembre; Ley 32/1992, de 3 de diciembre; Ley 11/1998, de 24 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 21 de febrero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

RESOLUCION de 2 de mayo de 2000, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace público el texto del Convenio firmado con Universidades de Andalucía para desarrollo de la Unidad de Orientación para el Empleo.

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula duodécima de los Convenios firmados entre el Instituto Andaluz de la Mujer y las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla se publica en Anexo el texto del Convenio para desarrollo de la Unidad de Orientación para el Empleo.

Mediante los mencionados Convenios se concedieron a estas Universidades las subvenciones excepcionales que se señalan:

Universidades	Importe
Almería	11.366.405
Cádiz	9.127.500
Córdoba	9.033.750
Granada	21.381.953
Huelva	11.625.055
Jaén	10.266.095
Málaga	10.135.995
Sevilla	15.441.097

Sevilla, 2 de mayo de 2000.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

A N E X O

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER Y LA UNIVERSIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA UNIDAD DE ORIENTACION PARA EL EMPLEO DIRIGIDA A UNIVERSITARIAS

En Sevilla, a ... de de 2000.

SE REUNEN

De una parte, don
Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de
y de otra, doña Rosa Gómez Torralbo, Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer,

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose capacidad jurídica y obligándose en los términos del presente documento,

MANIFIESTAN

I. El Estatuto de Autonomía de Andalucía declara en su art. 12.2 que la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad de hombres y de mujeres andaluces, promoviendo la plena incorporación de éstas en la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política.

II. El Instituto Andaluz de la Mujer, conforme a lo dispuesto en su Ley fundacional (Ley 10/1988, de 29 de diciembre, BOJA núm. 106, de 30 de diciembre), tiene como fin promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad del hombre y la mujer andaluces, haciendo posible la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social, y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de ésta.

III. En cumplimiento de este objetivo, el Instituto Andaluz de la Mujer desarrolló durante 1998 y 1999 el proyecto Univervecna, en colaboración con Universidades andaluzas en el marco de la Iniciativa Comunitaria de Empleo y Recursos Humanos, Capítulo Now.

IV. Considerando necesario generalizar en el ámbito universitario de la Comunidad Autónoma el funcionamiento de unidades de orientación y acompañamiento al empleo dirigidas a mujeres, ha sido incluido en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma un proyecto de empleo, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, dentro del Marco de Apoyo Comunitario del período 2000-2006 y en el ámbito de la medida «DM20040631: Participación de la Mujer en el mercado de trabajo». El mencionado proyecto de empleo es el 1999/000285 «Orientación laboral de universitarias y formación en género».

V. La Universidad firmante tiene entre sus objetivos orientar, informar y ayudar a los/as universitarios/as demandantes de empleo para conseguir su inserción en el mundo laboral, de acuerdo con su formación y sus capacidades y preferencias profesionales.

Al existir plena coincidencia entre las partes en los objetivos perseguidos, en los medios necesarios para su ejecución, así como la voluntad de aunar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de actuación, acuerdan suscribir el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

C L A U S U L A S

Primera. Es objeto del presente Convenio el regular la colaboración entre el Instituto Andaluz de la Mujer y la Universidad de, en adelante Universidad, para el funcionamiento de una Unidad de Orientación para el Empleo dirigida a Universitarias.

Segunda. Mediante el presente Convenio, el Instituto Andaluz de la Mujer concede a la Universidad una subvención excepcional de las recogidas en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por importe de ptas. para financiar la Unidad de Orientación para el Empleo de Universitarias.

La financiación de las subvenciones se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios del Instituto Andaluz de la Mujer, en concreto, 01.0131.16.00.741.00.23D.5/31.0131.16.00.741.00.23D.7.2001 (1999/000285).

Tercera. 1.º La subvención excepcional tiene como finalidad la financiación de la Unidad de Orientación para el Empleo dirigida a universitarias, especialmente de carreras técnicas y experimentales.

Esta Unidad se concibe como un programa específico en el ámbito de cada Universidad desde donde se articula una acción global de orientación y acompañamiento al empleo para universitarias, diplomadas y licenciadas.

Las acciones que incluye este programa son:

- a) Orientación y acompañamiento al empleo.
- b) Formación complementaria en Igualdad de Oportunidades para las mujeres, en Habilidades Directivas, en idiomas técnicos y en tecnologías de la comunicación y la información.
- c) Prácticas profesionales en empresas andaluzas y la posibilidad de que un número determinado de mujeres participantes realicen viajes de prácticas a cualquier país de la Unión Europea.

El acompañamiento será personalizado, con acciones grupales y, en todo caso, un seguimiento individualizado del itinerario de inserción laboral de las participantes.

2.º La subvención no podrá representar en ningún caso más del 75% del presupuesto de funcionamiento de la Unidad de Orientación, debiéndose entender que la Universidad deberá financiar en un 25%, como mínimo, la misma.

3.º Los gastos a imputar con cargo a la Unidad serán:

a) Principalmente, los gastos derivados de la contratación de personal Técnico en Orientación e Inserción Profesional de acuerdo con el perfil establecido en el punto 5.º de la presente cláusula. En consecuencia, los gastos imputables a la misma serán los de retribuciones, cuotas patronales de la Seguridad Social, dietas y gastos de locomoción derivados de dicha/s contratación/es.

b) Gastos de personal docente para la formación complementaria.

c) Gastos de viajes y de prácticas de las participantes.

d) Gastos generales de funcionamiento de la Unidad. En ningún caso se podrá imputar más del 10% del coste de la Unidad a este concepto.

e) Cualquier otra imputación deberá ser expresa y previamente autorizada por el Instituto Andaluz de la Mujer.

4.º Los gastos señalados en el apartado anterior deberán corresponder al período comprendido entre 1 de enero de 2000 a 30 de junio de 2001.

5.º El perfil que debe/n tener este/a, estos/as profesional/es, responderá a los siguientes requisitos:

- Titulación académica de grado superior.
- Formación complementaria en procesos de Orientación e Inserción Profesional.
- Formación específica en procesos de Orientación Profesional dirigidos a mujeres y en Igualdad de Oportunidades.
- Experiencia en programas de Orientación Laboral dirigidos a mujeres.

Cuarta. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, las partes firmantes asumen las siguientes obligaciones:

1.º Son obligaciones del Instituto Andaluz de la Mujer, además de la colaboración en la financiación que recoge la cláusula segunda de este Convenio, las siguientes:

- a) La coordinación general del Programa, al objeto de mantener líneas comunes de actuación con la Universidad.
- b) La organización de la Formación de Formadoras y Formadores con los contenidos y duración necesarios para un óptimo desarrollo del Programa.
- c) Facilitar el material de divulgación, información y sensibilización del Programa con carácter general.
- d) La aportación del material técnico didáctico necesario para la impartición de los Módulos de Orientación.

e) Hacer efectiva la cuantía de la subvención excepcional en los términos establecidos en el presente Convenio.

f) Participar en la selección del personal técnico que haya de contratarse para la realización del programa, a través de un/a representante que la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer designará al efecto.

2.º Son obligaciones de la Universidad:

a) Colaborar en la financiación de la Unidad de Orientación, según se establece en el apartado 2.º de la cláusula tercera del presente Convenio.

b) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos en la cláusula tercera.

c) Realizar, en su caso, las contrataciones del personal técnico en orientación e inserción profesional de acuerdo con la normativa vigente, en cuya selección participará un/a representante del Instituto Andaluz de la Mujer.

d) Garantizar la asistencia del/la técnico/a o técnicos/as a cuantas actuaciones de coordinación, cursos de formación, jornadas y seminarios organice el Instituto Andaluz de la Mujer.

e) Hacer constar la colaboración del Instituto Andaluz de la Mujer y del Fondo Social Europeo en toda información, actuación o publicidad (incluyendo la rotulación de edificios) que se realice sobre la Unidad de Orientación para el Empleo dirigida a universitarias.

f) Utilizar el sistema de recogida de datos que señale el Instituto Andaluz de la Mujer, y facilitar éstos periódicamente.

g) Desarrollar las actividades de la Unidad que a continuación se indican, de acuerdo con la metodología diseñada por el Instituto Andaluz de la Mujer:

- Publicidad. Información a las universitarias.
- Atención individualizada.
- Celebración de Módulos de Orientación Profesional y, en su caso, al Autoempleo.
- Celebración de la formación complementaria.
- Selección de proyectos y organización de viajes de prácticas a un país de la Unión Europea.
- Gestión de prácticas profesionales en empresas.
- Elaboración de informes semestrales del desarrollo de las acciones y memoria final.

h) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la entidad concedente, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

i) Comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualesquiera de las Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención excepcional que se instrumenta a través del presente Convenio, dado que podrá dar lugar a su modificación.

j) Justificar el empleo de la subvención en el plazo y con los requisitos establecidos en la cláusula séptima de este Convenio.

k) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Quinta. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación,

por el Instituto Andaluz de la Mujer, de la subvención excepcional que se instrumenta a través del presente Convenio.

Sexta. El pago de la subvención excepcional se realizará en dos secuencias: Primero, se abonará un primer pago por un importe máximo del 75% de la subvención a la firma del presente Convenio; segundo, el 25% restante se abonará, una vez justificado el pago anterior, en el ejercicio de 2001.

Séptima. 1.º Los pagos se justificarán con la aportación de los documentos justificativos de los gastos realizados, tanto con cargo a la cantidad concedida, como de la cantidad aportada por la Universidad, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 108.f) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.º Sólo se admitirán aquellos documentos justificativos relativos a los gastos señalados en la Cláusula Tercera, punto 3.º, de este Convenio, correspondientes al período indicado en el punto 4.º de la misma Cláusula.

3.º El plazo de justificación de las cantidades subvencionadas será de nueve meses a contar desde el pago de las mismas.

Octava. El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Universidad beneficiaria.

Novena. 1.º Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las Universidades beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención.
- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas.

Igualmente, en el supuesto contemplado en la Cláusula Octava del presente Convenio procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

2.º El acuerdo de reintegro se adoptará por Resolución de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

3.º Transcurrido el plazo indicado en la Resolución que insta al reintegro, sin que se materialice el mismo, el Instituto Andaluz de la Mujer dará traslado del expediente a los órganos competentes de la Consejería de Economía y Hacienda, a fin de que por este órgano pueda iniciarse el procedimiento de compensación de pagos.

Décima. El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración hasta el 30 de junio de 2001, pudiendo ser prorrogado anualmente previo acuerdo de las partes.

No obstante, su finalización tendrá lugar también por alguna de las causas siguientes:

- a) Mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito, siempre que no proceda causa de resolución anticipada por incumplimiento.
- b) Denuncia de una de las partes, realizada con una antelación mínima de tres meses.
- c) Resolución anticipada por incumplimiento de lo previsto en este Convenio.

Undécima. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio se dirimirán en el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Duodécima. El presente Convenio, una vez firmado, será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para público conocimiento del mismo.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, se firma este documento por duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.»

RESOLUCION de 2 de mayo de 2000, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas en el primer trimestre de 2000.

De acuerdo con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la única subvención excepcional concedida por el Instituto Andaluz de la Mujer en el primer trimestre de 2000:

- Finalidad: Las mujeres y la construcción europea.
- Crédito presupuestario: 01.01.31.01.00.482.00.
- Programa: 23D.
- Cantidad concedida: 1.500.000 ptas.
- Beneficiaria: Coordinadora española para el Lobby europeo de mujeres.

Sevilla, 2 de mayo de 2000.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 24 de abril de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los fondos adicionales del ejercicio 1998, realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999.

Determinada por Decreto 217/1999, de 26 de octubre, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1999, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem, y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Córdoba ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, correspondiente a los Fondos Adicionales del ejercicio 1998, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 217/1999, de 26 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de

proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Córdoba una subvención por importe de 128.299.084 pesetas, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras o servicios de los Fondos Adicionales del ejercicio 1998, afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1999 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Córdoba podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 64.149.542 pesetas, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos, efectivamente, realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Córdoba deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia, antes del 31 de diciembre del año 2000, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

a) La cuantía del préstamo concertado.

b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes al Programa de Empleo Agrario de 1999, en aplicación de los Fondos Adicionales de 1998.

c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, muy en particular, al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999 colocando, en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Córdoba y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 24 de abril de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia
en funciones

Anexo

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
Provincia CORDOBA					
ALCARACEJOS	5.111.265	2.044.506	1.533.380	511.127	4.036.369
AÑORA	6.834.318	2.733.727	2.050.295	683.432	2.067.207
BAENA	36.708.780	13.485.904	10.114.428	3.371.476	5.638.423
BELMEZ	2.036.295	814.518	610.889	203.630	1.404.665
BUJALANCE	17.544.463	7.017.785	5.263.339	1.754.446	5.962.470
CAÑETE DE LAS TORRES	6.181.228	2.472.490	1.854.368	618.123	594.923
CARLOTA (LA)	3.037.900	1.215.160	911.370	303.790	1.267.779
CARPIO (EL)	15.694.571	6.277.828	4.708.371	1.569.457	615.227
CASTRO DEL RIO	3.645.480	960.000	720.000	240.000	0

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
CORDOBA	56.751.823	22.700.729	17.025.547	5.675.182	67.295.140
DOS TORRES	2.843.484	1.137.393	853.045	284.348	1.478.519
ESPEJO	8.439.554	3.083.693	2.312.770	770.923	474.510
FERNAN-NUÑEZ	33.209.015	13.283.605	9.962.704	3.320.901	16.979.380
FUENTE LA LANCHA	4.826.415	1.930.566	1.447.925	482.642	2.071.903
GUADALCAZAR	3.249.441	954.800	716.100	238.700	0
HORNACHUELOS	14.609.554	5.843.821	4.382.866	1.460.955	3.684.852
LUQUE	2.275.904	910.361	682.771	227.590	142.208
MANC.TURISTICA SUBBETICA	5.772.600	2.023.000	1.517.250	505.750	0
MONTEMAYOR	2.270.892	908.356	681.267	227.089	393.735
MONTILLA	8.270.514	3.308.205	2.481.154	827.051	8.424.674
MONTORO	10.707.131	4.282.852	3.212.139	1.070.713	5.991.408
NUEVA-CARTEYA	3.037.900	1.200.000	900.000	300.000	0
OBEJO	13.249.916	5.299.965	3.974.974	1.324.991	1.708.338
PALMA DEL RIO	48.895.378	19.558.150	14.668.613	4.889.538	12.481.635
PEDRO ABAD	14.319.663	5.727.865	4.295.899	1.431.966	4.733.357
PEDROCHE	11.584.150	4.633.658	3.475.244	1.158.415	2.722.655
PRIEGO DE CORDOBA	39.404.611	15.761.843	11.821.382	3.940.461	24.053.461
RUTE	18.696.960	7.478.784	5.609.088	1.869.696	14.230.890
VALENZUELA	3.037.900	960.000	720.000	240.000	0
VILLANUEVA DE CORDOBA	9.488.671	3.795.467	2.846.600	948.867	8.720.465
VILLAVICIOSA DE CORDOBA	7.909.423	3.163.760	2.372.820	790.940	822.561
VISO (EL)	15.241.637	6.096.654	4.572.491	1.524.164	2.669.715
Total Provincia CORDOBA	434.886.836	171.065.445	128.299.084	42.766.361	200.666.469

ORDEN de 26 de abril de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Málaga, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999.

Determinada por Decreto 217/1999, de 26 de octubre, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1999, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para

la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Málaga ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 217/1999, de 26 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999,

D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Málaga una subvención por importe de 699.841.863 pesetas, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras o servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1999 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Málaga podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 349.920.932 pesetas, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial, en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Málaga deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia, antes del 31 de diciembre del año 2000, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

a) La cuantía del préstamo concertado.

b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias de régimen de subvenciones correspondientes al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1999.

c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, muy en particular, al sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999 colocando, en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Málaga y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 26 de abril de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia
en funciones

Anexo

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
Provincia MALAGA					
ALAMEDA	58.675.555	23.470.223	17.602.667	5.867.556	5.867.555
ALCAUCIN	14.398.365	5.759.346	4.319.510	1.439.837	1.439.837
ALFARNATE	21.406.072	8.562.428	6.421.821	2.140.607	2.140.608
ALFARNATEJO	14.484.656	5.793.862	4.345.397	1.448.466	1.448.466
ALGARROBO	24.200.726	9.680.292	7.260.219	2.420.073	2.420.073
ALGATOCIN	8.806.549	3.522.620	2.641.965	880.655	880.655
ALHAURIN DE LA TORRE	11.790.966	4.716.386	3.537.290	1.179.097	1.179.097
ALHAURIN EL GRANDE	15.179.620	6.071.848	4.553.886	1.517.962	1.517.962

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
ALMACHAR	50.243.175	20.097.269	15.072.952	5.024.317	5.024.317
ALMARGEN	11.700.875	4.680.350	3.510.263	1.170.088	1.170.089
ALMOGÍA	23.617.541	9.447.016	7.085.262	2.361.754	2.361.754
ALORA	47.875.699	19.150.279	14.362.709	4.787.570	4.787.570
ALOZAINA	11.833.696	4.733.478	3.550.109	1.183.370	1.183.370
ALPANDEIRE	9.781.033	3.912.413	2.934.310	978.103	978.103
ANTEQUERA	98.200.000	39.280.000	29.460.000	9.820.000	9.820.000
ARCHEZ	9.368.707	3.747.483	2.810.612	936.871	936.871
ARCHIDONA	54.744.352	21.897.740	16.423.305	5.474.435	5.474.436
ARDALES	32.633.748	13.053.500	9.790.125	3.263.375	3.263.375
ARENAS	16.274.104	6.509.642	4.882.232	1.627.411	1.627.410
ARRIATE	17.249.155	6.899.662	5.174.747	1.724.916	1.724.915
ATAJATE	4.347.483	1.738.993	1.304.245	434.748	434.748
BENADALID	10.761.319	4.304.528	3.228.396	1.076.132	1.076.132
BENALAURIA	8.994.367	3.597.755	2.698.316	899.439	899.438
BENALMADENA	2.587.779	1.035.112	776.334	258.778	258.778
BENAMARGOSA	20.121.587	8.048.634	6.036.476	2.012.159	2.012.158
BENAMOCARRA	20.526.984	8.210.794	6.158.096	2.052.699	2.052.698
BENAOJAN	11.810.794	4.724.318	3.543.239	1.181.080	1.181.079
BENARRABA	7.463.311	2.985.324	2.238.993	746.331	746.331
BORGE (EL)	22.947.912	9.187.165	6.890.374	2.296.791	2.296.791
BURGO (EL)	20.969.070	8.387.628	6.290.721	2.096.907	2.096.907
CAMPILLOS	52.391.590	20.956.634	15.717.476	5.239.159	5.239.159
CANILLAS DE ACEITUNO	18.747.546	7.499.018	5.624.264	1.874.755	1.874.755
CANILLAS DE ALBAIDA	10.955.569	4.382.226	3.286.670	1.095.557	1.095.556
CAÑETE LA REAL	38.400.658	15.360.263	11.520.197	3.840.066	3.840.066
CARRATRACA	13.411.001	5.364.399	4.023.299	1.341.100	1.341.099
CARTAJIMA	10.395.872	4.158.349	3.118.762	1.039.587	1.039.587
CARTAMA	52.025.070	20.810.027	15.607.520	5.202.507	5.202.507
CASABERMEJA	19.064.003	7.625.602	5.719.202	1.906.401	1.906.400

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
CASARABONELA	15.469.109	6.187.644	4.640.733	1.546.911	1.546.911
CASARES	6.137.052	2.454.821	1.841.116	613.705	613.705
COIN	14.229.363	5.691.746	4.268.810	1.422.937	1.232.938
COLMENAR	36.438.954	14.575.583	10.931.687	3.643.896	3.643.895
COMARES	27.860.967	11.144.387	8.358.290	2.786.097	2.786.097
COMPETA	19.680.606	7.872.243	5.904.182	1.968.061	1.968.061
CONSORCIO GUADALTEBA	23.710.064	9.484.026	7.113.020	2.371.006	2.371.006
CORTES DE LA FRONTERA	16.395.617	6.558.247	4.918.685	1.639.562	1.639.562
CUEVAS BAJAS	30.929.058	12.371.624	9.278.718	3.092.906	3.092.905
CUEVAS DE SAN MARCOS	36.555.646	14.622.257	10.966.693	3.655.564	3.655.565
CUEVAS DEL BECERRO	23.411.156	9.364.462	7.023.347	2.341.116	2.341.115
CUTAR	13.764.503	5.505.801	4.129.351	1.376.450	1.376.450
DIPUTACION PROVINCIAL MALAGA	6.447.077	2.578.831	1.934.123	644.708	644.708
ESTEPONA	2.508.422	1.003.369	752.527	250.842	250.842
FARAJAN	6.579.138	2.631.655	1.973.741	657.914	657.914
FRIGILIANA	8.926.621	3.570.649	2.677.987	892.662	892.662
FUENGIROLA	17.227.655	6.891.061	5.168.296	1.722.765	1.722.765
FUENTE DE PIEDRA	18.320.365	7.328.146	5.496.110	1.832.037	1.832.038
GAUCIN	13.446.363	5.378.545	4.033.909	1.344.636	1.344.637
GENALGUACIL	10.377.081	4.150.832	3.113.124	1.037.708	1.037.709
GUARO	11.258.135	4.503.254	3.377.441	1.125.814	1.125.814
HÜMILLADERO	47.635.336	19.054.135	14.290.601	4.763.534	4.763.533
IGUALEJA	13.171.214	5.268.486	3.951.365	1.317.122	1.317.121
ISTAN	2.103.113	841.245	630.934	210.311	210.311
IZNATE	9.484.535	3.793.814	2.845.361	948.454	948.454
JIMERA DE LIBAR	10.085.345	4.034.138	3.025.604	1.008.535	1.008.535
JUBRIQUE	9.021.224	3.608.490	2.706.368	902.123	902.123
JUZCAR	7.339.758	2.935.903	2.201.927	733.976	733.976
MACHARAVIAYA	14.137.052	5.654.821	4.241.116	1.413.705	1.413.705
MALAGA	40.046.430	16.018.573	12.013.930	4.004.643	4.004.643

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
MANILVA	6.137.052	2.454.821	1.841.116	613.705	613.705
MOCLINEJO	18.450.448	7.380.179	5.535.134	1.845.045	1.845.045
MOLLINA	33.011.519	13.204.608	9.903.456	3.301.152	3.301.152
MONDA	8.463.311	3.385.324	2.538.993	846.331	846.331
MONTEJAQUE	12.137.052	4.854.821	3.641.116	1.213.705	1.213.705
NERJA	11.774.104	4.709.642	3.532.232	1.177.411	1.177.410
OJEN	5.021.224	2.008.490	1.506.368	502.123	502.123
PARAUTA	6.753.409	2.701.364	2.026.023	675.341	675.341
PERIANA	45.127.347	18.050.939	13.538.204	4.512.735	4.512.735
PIZARRA	35.769.184	14.307.674	10.730.756	3.576.919	3.576.918
PUJERRA	5.579.138	2.231.655	1.673.741	557.914	557.914
RINCON DE LA VICTORIA	9.451.360	3.780.544	2.835.408	945.136	945.136
RIOGORDO	33.468.561	13.387.425	10.040.569	3.346.856	3.349.857
RONDA	58.247.681	23.299.070	17.474.303	5.824.768	5.824.770
SALARES	5.528.481	2.211.392	1.658.544	552.848	552.848
SAYALONGA	14.158.277	5.663.311	4.247.483	1.415.828	1.415.828
SEDELLA	10.579.138	4.231.655	3.173.741	1.057.914	1.057.914
SIERRA DE YEGUAS	33.830.053	13.532.022	10.149.017	3.383.006	3.383.005
TEBA	54.501.426	21.800.571	16.350.428	5.450.143	5.450.142
TOLOX	25.231.030	10.092.412	7.569.309	2.523.103	2.523.103
TORREMOLINOS	15.778.932	6.311.573	4.733.680	1.577.893	1.577.893
TORROX	28.474.165	11.389.666	8.542.250	2.847.417	2.847.418
TOTALAN	9.579.138	3.831.655	2.873.741	957.914	957.914
VALLE DE ABDALAJIS	62.271.130	24.908.452	18.681.339	6.227.113	6.227.113
VELEZ-MALAGA	118.888.828	47.555.530	35.666.648	11.888.883	11.888.884
VILLANUEVA DE ALGAIIDAS	45.461.532	18.184.613	13.638.460	4.546.153	4.546.153
VILLANUEVA DE LA CONCEPCION	45.474.830	18.189.933	13.642.450	4.547.483	4.547.484
VILLANUEVA DE TAPIA	18.505.760	7.402.303	5.551.727	1.850.576	1.850.576
VILLANUEVA DEL ROSARIO	39.243.175	15.697.270	11.772.953	3.924.318	3.924.317
VILLANUEVA DEL TRABUCO	54.373.006	21.749.202	16.311.902	5.437.301	5.437.300

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
VIÑUELA	20.382.026	8.152.811	6.114.608	2.038.203	2.038.202
YUNQUERA	30.050.407	12.020.163	9.015.122	3.005.041	3.005.041
Total Provincia MALAGA	2.332.786.212	933.122.484	699.841.863	233.280.621	233.093.627

ORDEN de 27 de abril de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Granada, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999.

Determinada por Decreto 217/1999, de 26 de octubre, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1999, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Granada ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 217/1999, de 26 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Granada una subvención por importe de 28.571.226 pesetas, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras o servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1999 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Granada podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 14.285.613 pesetas, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Granada deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia, antes del 31 de diciembre del año 2000, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- La cuantía del préstamo concertado.
- Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias de régimen de subvenciones correspondientes al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1999.
- Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y, muy en particular, al sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999 colocando, en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Granada y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 27 de abril de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia
en funciones

Anexo

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
Provincia GRANADA					
ALICUN DE ORTEGA	9.562.000	3.824.800	2.868.600	956.200	399.806
ARMILLA	3.262.000	1.304.800	978.600	326.200	544.970
CADIAR	10.000.000	4.000.000	3.000.000	1.000.000	10.000.000
CALICASAS	8.305.000	3.322.000	2.491.500	830.500	2.199.524
CENES DE LA VEGA	851.000	340.400	255.300	85.100	1.525
CULLAR-VEGA	1.665.000	666.000	499.500	166.500	950.961
CHURRIANA DE LA VEGA	5.039.000	2.015.600	1.511.700	503.900	315.000
FORNES	4.868.420	1.947.368	1.460.526	486.842	434.212
JUN	662.000	264.800	198.600	66.200	71.713
LENTEJI	3.000.000	1.200.000	900.000	300.000	3.000.000
MARCHAL	2.480.000	992.000	744.000	248.000	148.180
MONACHIL	2.543.000	1.017.200	762.900	254.300	180.336
MONTILLANA	7.000.000	2.800.000	2.100.000	700.000	4.317.758
PAMPANEIRA	10.000.000	4.000.000	3.000.000	1.000.000	10.500.821
PIÑAR	10.000.000	4.000.000	3.000.000	1.000.000	10.000.000
SALOBREÑA	9.000.000	3.600.000	2.700.000	900.000	9.000.000
ZUBIA (LA)	7.000.000	2.800.000	2.100.000	700.000	7.000.000
Total Provincia GRANADA	95.237.420	38.094.968	28.571.226	9.523.742	59.064.806

ORDEN de 27 de abril de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Cádiz, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999.

Determinada por Decreto 217/1999, de 26 de octubre, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1999, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Cádiz ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la

Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 217/1999, de 26 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Cádiz una subvención por importe de 31.522.813 pesetas, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras o

servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1999 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Cádiz podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 15.761.406 pesetas, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Cádiz deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia, antes del 31 de diciembre del año 2000, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias de régimen de subvenciones correspondientes al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1999.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados,

nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, muy en particular, al sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999 colocando, en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Cádiz y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 27 de abril de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia
en funciones

Anexo

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
Provincia CADIZ					
ALCALA DEL VALLE	90.077.841	36.031.135	27.023.351	9.007.784	3.070.882
GRAZALEMA	14.998.207	5.999.282	4.499.462	1.499.821	718
Total Provincia CADIZ	105.076.048	42.030.417	31.522.813	10.507.604	3.071.600

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 12 de agosto de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede la subvención que se indica.

Resolución de 12 de agosto de 1999, de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Granada, por la que, al amparo de lo previsto en el programa de incentivos a la creación de empleo estable, convocado por la Orden de 30 de septiembre de 1997, se concede subvención a la entidad que se relaciona.

La subvención concedida se abonará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 75%: 01.13.00.01.18.771.00.23A.4-1997/181080.
25%: 31.13.00.01.18.771.00.23A.5.1999-1997/181080.

Expte.: NC/417/98.

Entidad beneficiaria: Carpintería Metálica Hopesa, C.B.
Subvención concedida: 2.500.000.

Granada, 12 de agosto de 1999.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden las subvenciones que se indican.

Resolución de 14 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Granada, por la que, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocada por la Orden de 30 de septiembre de 1997 de la Consejería de Trabajo e Industria, se conceden subvenciones para la creación de empleo estable a las entidades que se relacionan.

Las subvenciones concedidas se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

01.13.00.16.18.771.00.23A.0.
01.13.00.01.18.771.00.23A.4.
31.13.00.16.18.771.00.23A.1.2000.

Creación de empleo estable.

Expte.: NCT/1644/99.
Entidad beneficiaria: Supergran, S.A.
Subvención concedida: 2.800.000.

Expte.: T/505/98.
Entidad beneficiaria: Confecciones Ruiz y Cobos, S.L.
Subvención concedida: 1.500.000.

Granada, 14 de diciembre de 1999.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 20 de abril de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Trabajo e Industria de 17 de marzo, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior, por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones:

Concepto: Ayudas en concepto de transporte, guardería y asistencia destinadas a los alumnos de cursos de FPO.
Importe: 11.826.169 ptas.

Granada, 20 de abril de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 24 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 308/99, interpuesto por United Parcel Service España, Ltd. y Cía.

En el recurso contencioso-administrativo número 308/99, interpuesto por United Parcel Service España, Ltd. y Cía., contra la Resolución de 1 de febrero de 1999 de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, que desestima el recurso ordinario interpuesto por don Sergio Panadero Celada, en nombre y representación de «United Parcel Service Ltd. y Compañía, SRC», contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Sevilla, de fecha 30 de septiembre de 1997, recaída en el expediente sancionador núm. 714/96-AC, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Madrid, con fecha 15 de marzo de 2000, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Debo estimar y estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por United Parcel Ser-

vice, Ltd. y Cía., contra la Resolución de 30.9.77, dictada por la Delegación en Sevilla de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, en expediente núm. 714/96, en el sentido de apreciar una sola infracción, por incumplimiento del compromiso de devolución del importe del servicio, reduciendo la multa impuesta a la cantidad de 50.000 ptas. Sin costas.»

Mediante Providencia de fecha 15 de marzo de 2000 se declara firme la sentencia anterior acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 24 de abril de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 24 de abril de 2000, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la Inversión.

Núm. expediente: SC.052.AL/99.
Beneficiario: Muebles Martos, S.L.L.
Municipio y provincia: Huércal-Overa (Almería).
Subvención: 10.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.056.AL/99.
Beneficiario: Carpintería Gonzamar, S.C.A.
Municipio y provincia: Almería.
Subvención: 3.600.000 ptas.

Núm. expediente: SC.072.AL/99.
Beneficiario: Serirec, S.C.A.
Municipio y provincia: Abruca (Almería).
Subvención: 4.900.000 ptas.

Núm. expediente: SC.050.CA/99.
Beneficiario: Electroflor, S.C.A.
Municipio y provincia: Chipiona (Cádiz).
Subvención: 1.360.000 ptas.

Núm. expediente: SC.108.CA/99.
Beneficiario: OB Expansión Televisiva, S.L.L.
Municipio y provincia: San Fernando (Cádiz).
Subvención: 4.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.111.CA/99.
Beneficiario: Piscifact. y coto truchero El Bosque, S.C.A.

Municipio y provincia: El Bosque (Cádiz).
Subvención: 2.100.000 ptas.

Núm. expediente: SC.037.GR/99.
Beneficiario: Coop. Motrileña de Transportes, S.C.A.
Municipio y provincia: Motril (Granada).
Subvención: 11.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.073.JA/99.
Beneficiario: Rustimetal, S.L.L.
Municipio y provincia: Los Villares (Jaén).
Subvención: 14.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.009.SE/99.
Beneficiario: Cotra Lospa, S.C.A.
Municipio y provincia: Los Palacios y Villafranca (Sevilla).
Subvención: 5.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.163.SE/99.
Beneficiario: Reparaciones Isla Mayor, S.C.A.
Municipio y provincia: El Cuervo (Sevilla).
Subvención: 10.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.178.SE/99.
Beneficiario: Rojo y Ferol, S.L.L.
Municipio y provincia: La Rinconada (Sevilla).
Subvención: 4.000.000 de ptas.

Sevilla, 24 de abril de 2000.- El Director General,
Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 25 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4901/89, interpuesto por Pedro Domecq, SA, y de la sentencia dictada en el recurso de apelación núm. 7884/1992, interpuesto por la Junta de Andalucía.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 4901/89, interpuesto por «Pedro Domecq, S.A.» contra la Resolución de 3 de octubre de 1989, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por don Angel Garcés Migueláñez, como apoderado y en representación de la empresa «Pedro Domecq, S.A.» contra la Resolución de la Delegación Provincial de Fomento de Cádiz, de fecha 8 de marzo de 1989, dictada en el expediente R.I. 8551, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 6 de marzo de 1992, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Pedro Domecq, S.A.», dejamos sin efecto el requerimiento efectuado a la misma por la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía con motivo del acta levantada en febrero de 1989 al no serle de aplicación la normativa a que hace referencia el acta. Sin costas.»

En el recurso de apelación 7884/1992, tramitado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Supremo a instancia de la Junta de Andalucía contra la expresada sentencia, se ha dictado con fecha 17 de diciembre de 1999, sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación número 7884 de 1992, interpuesto por la Junta de Andalucía contra la sentencia de 6 de marzo de

1992, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 4901 de 1989. Sin costas.»

Mediante Providencia de fecha 29 de marzo de 2000, se declara firme la sentencia anterior acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 25 de abril de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 26 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1183/95, interpuesto por doña María Isabel Cabrera Sánchez y del Auto dictado en el recurso de casación núm. 10421/1998, interpuesto por la Junta de Andalucía.

En el recurso contencioso-administrativo número 1183/95, interpuesto por doña María Isabel Cabrera Sánchez contra la Resolución de 18 de abril de 1995, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, que desestimó el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución del Comité Ejecutivo de la Cámara de Comercio e Industria de Jerez de la Frontera, de fecha 31 de octubre de 1994, que deniega la solicitud de baja en el censo de dicha Cámara a doña Isabel Cabrera Sánchez, se ha dictado sentencia por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 6 de noviembre de 1997, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos que debemos estimar, parcialmente, el recurso a que se refiere el Antecedente de Hecho primero de la presente Resolución, por ser contraria al Ordenamiento Jurídico. Declaramos el derecho de la recurrente a causar baja en la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Jerez de la Frontera. No se estiman el resto de pedimentos de la demanda. No hacemos pronunciamiento sobre costas.»

En el recurso de casación número 10421/1998, tramitado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Supremo, a instancia de la Junta de Andalucía contra la expresada sentencia, se ha dictado, con fecha 31 de enero de 2000, el Auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«La Sala acuerda: Declarar la inadmisión del recurso de casación interpuesto por el Letrado de la Junta de Andalucía, en la representación que por su cargo ostenta, contra la Sentencia de 6 de noviembre de 1997, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el recurso núm. 1183/1995, Resolución que se declara firme; con imposición de las costas procesales causadas en este recurso a la parte recurrente.»

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y

de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 26 de abril de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 27 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1192/95, interpuesto por don Rafael Morón Escolar y del Auto dictado en el recurso de casación núm. 10412/1998, interpuesto por la Junta de Andalucía.

En el recurso contencioso-administrativo número 1192/95, interpuesto por don Rafael Morón Escolar contra la Resolución de 18 de abril de 1995, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, que desestimó el recurso ordinario interpuesto por don Rafael Morón Escolar contra la Resolución de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz, de fecha 13 de septiembre de 1994, por la que se le denegó la petición de baja en el censo de dicha Cámara, se ha dictado sentencia por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 4 de febrero de 1998, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar, parcialmente, el recurso a que se refiere el Antecedente de Hecho primero de la presente Resolución, por ser contraria la Resolución recurrida al Ordenamiento Jurídico. Declaramos el derecho del recurrente a causar baja en la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz. No se estiman el resto de pedimentos de la demanda. No hacemos pronunciamiento sobre costas.»

En el recurso de casación número 10412/1998, tramitado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Supremo, a instancia de la Junta de Andalucía contra la expresada sentencia, se ha dictado con fecha 29 de noviembre de 1999, el Auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«La Sala acuerda: Declarar la inadmisión del recurso de casación interpuesto por el Letrado de la Junta de Andalucía, contra la sentencia de 4 de febrero de 1998, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el recurso núm. 1192/1995, Resolución que se declara firme; con imposición de las costas procesales causadas en este recurso a la parte recurrente.»

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 27 de abril de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 14 de abril de 2000, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se hace pública la concesión de subvenciones, al amparo de la Orden que se cita, en materia de equipamientos deportivos en Andalucía.

La Orden de 5 de febrero de 1998 (BOJA núm. 17, de 12 de febrero) regula el procedimiento general para la concesión de ayudas en equipamientos deportivos a las Entidades Locales, Entidades públicas y privadas, sin ánimo de lucro, y con personalidad jurídica, habiéndose procedido a la convocatoria de las mencionadas ayudas para el ejercicio de 1999, mediante Resolución de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, de 4 de agosto de 1999 (BOJA núm. 99, de 26 de agosto).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Beneficiario: Club Natación Almería.

Importe concedido: 1.547.674 ptas.

Objeto de la subvención: 1 Elevador manual silla piscina; 1 Jgo. Mancuernas pequeño con mancuernero; 3 Enrolladores de corcheras; 1 Banco multiuso y 9 Corcheras de competición con cable 25 m.

Beneficiario: Asociación Deportiva Al-Borasub.

Importe concedido: 1.359.400 ptas.

Objeto de la subvención: 1 Raquero.

Beneficiario: Jairán Bahía C.N.

Importe concedido: 1.254.700 ptas.

Objeto de la subvención: 1 Remo hidráulico; 1 Pullover; 1 Banco fijo halterofilia; 1 Abductores y aductores; 1 Jgo. Halterofilia; 4 Espalderas simple; 1 Contractora pectorales y 6 Colchonetas salto 2 x 1 x 0,10.

Beneficiario: Asociación Arco Iris-La Línea de la Concepción.

Importe concedido: 1.606.500 ptas.

Objeto de la subvención: 5 Sillas de ruedas de competición.

Beneficiario: C.N. Barbate.

Importe concedido: 1.359.400 ptas.

Objeto de la subvención: 1 Raquero.

Beneficiario: C.B.M. Hércules.

Importe concedido: 1.016.500 ptas.

Objeto de la subvención: 5 Sillas ligera deportiva.

Beneficiario: C.D. Atlántica. Cádiz.

Importe concedido: 2.118.100 ptas.

Objeto de la subvención: 1 Raquero y 1 Embarcación neumática.

Beneficiario: Club Polideportivo Peñarroya-Pvo.

Importe concedido: 1.136.485 ptas.

Objeto de la subvención: 1 Juego (2) canastas baloncesto monotubo motorizada; 1 Mesa para anotadores y 1 Máquina de musculación.

Beneficiario: Universidad de Córdoba.

Importe concedido: 1.095.300 ptas.

Objeto de la subvención: 1 Silla juez voleibol; 64 m² Tatami tipo puzzle; 1 Mesa cronometradores; 2 Bancos press

banca; 1 Abductores y aductores y 1 Carro portabalones fútbol-sala.

Beneficiario: Asociación Promoción Minusválido «PROMI».
Importe concedido: 1.118.500 ptas.

Objeto de la subvención: 1 Jgo. postes voleibol; 8 Bancos sueco 3 m; 1 Jgo. Canasta de Baloncesto y 20 Colchonetas salto 2 x 1 x 0,10.

Beneficiario: APA «San José» Col. MM. Escolapias (Cabra).

Importe concedido: 1.391.800 ptas.

Objeto de la subvención: 1 Potro madera piel; 10 Colchonetas salto 2 x 1 x 0,10; 1 Jgo. (2) porterías fútbol-sala aluminio mas red; 1 Plinto madera piel piramidal 7 segmentos; 1 Jgo. Portería Baloncesto; 1 Caballo madera piel; 10 Espalderas simple y 5 Bancos sueco 3 m.

Beneficiario: APA Poeta Pedro Padilla.

Importe concedido: 1.002.500 ptas.

Objeto de la subvención: 3 Cronómetros Casio HS; 5 Espalderas simple; 1 Carro portabalones fútbol-sala; 1 Potro madera piel; 1 Escalera horizontal 4 m; 1 Jgo. (2) porterías fútbol-sala aluminio mas red; 1 Jgo. (2) postes badminton y red trasladables; 5 Colchonetas salto 2 x 1 x 0,10; 5 Bancos sueco 3 m y 1 Plinto madera piel piramidal 7 segmentos.

Beneficiario: Club Baloncesto Linares.

Importe concedido: 1.000.100 ptas.

Objeto de la subvención: 1 Saltómetro; 9 Vallas graduables; 5 Cronómetros Casio HS 30W; 1 Mesa cronometradores; 3 Juegos tablillas y banderines de baloncesto; 1 Marcador electrónico portátil; 1 Silla deportiva y 1 Jgo. minibasket portería metacrilato.

Beneficiario: Real Sociedad Tiro de Pichón.

Importe concedido: 3.009.250 ptas.

Objeto de la subvención: 5 Máquinas lanzaplatos y 8 Jalas electrónicas.

Sevilla, 14 de abril de 2000.- El Director General, Luis Miguel Pons Moriche.

RESOLUCION de 14 de abril de 2000, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se declara aprobada la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos para la concesión de subvenciones en materia turística, con indicación de las causas de exclusión.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 3 de enero de 2000, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de promoción turística, y de acuerdo con la Disposición Adicional Primera por la que se procede a la convocatoria para 2000, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Declarar aprobada la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos a la convocatoria correspondiente al año 2000. En el caso de los solicitantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en los Anexos I y II de esta Resolución.

Segundo. La lista quedará expuesta al público en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte y en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo y Deporte.

Tercero. Los solicitantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación

de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Se deberá consignar en el escrito de subsanación, dirigido al Delegado Provincial correspondiente, el núm. de expediente tal y como aparece en el respectivo listado, nombre y apellidos del solicitante y su representante legal, si lo hubiere. Si en dicho plazo el solicitante no subsanara la falta o acompañara los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.

Cuarto. Una vez valorados los escritos y, en su caso, subsanados los errores, la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por delegación del Consejero de Turismo y Deporte, dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá al público en los lugares indicados en el apartado segundo de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de abril de 2000.- La Directora General, Ana María Uruñuela Nieves.

ANEXO I

ENTIDADES PRIVADAS

Código	Descripción de la causa de exclusión
01	No completa los datos requeridos según modelo de solicitud, de acuerdo con el Anexo I de la orden reguladora
02	Fecha presentación instancia fuera de plazo
03	Instancia sin firmar
04	El sujeto no está entre los contemplados en la Orden como destinatarios de la subvención
05	El objeto incumple parcialmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable
06	El objeto incumple totalmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable
07	Falta de documentos, y/o documentos incompletos, de los necesarios a aportar, requeridos en el Anexo I de la Orden reguladora
08	Copia compulsada del DNI y del NIF, en caso de solicitante empresa, persona física
08	Solicitante empresa, persona jurídica:
	a) Copia compulsada del CIF y de
	b) Razón social o denominación completa, Estatutos
	c) Escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil, según legislación mercantil que les sea aplicable
09	Solicitante Cooperativas, Asociaciones y demás entidades:
	a) Copia compulsada del CIF y de
	b) Escritura de constitución
	c) Estatutos de la sociedad inscritos en el Registro correspondiente
10	Instituciones sin ánimo de lucro:
	a) Copia compulsada de estatutos inscritos en el Registro correspondiente
	b) Certificación compulsada de inscripción en el Registro correspondiente
11	Acreditación mediante cualquier medio admitido en derecho o poder bastantado por los Letrados del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o funcionarios que tengan encomendada esta función, si se actúa en representación

Código	Descripción de la causa de exclusión
12	Declaración expresa responsable sobre las ayudas que tiene solicitadas o concedidas para el mismo proyecto, debiendo especificarse, en caso afirmativo, la entidad concedente y el importe
13	Declaración expresa responsable de no estar iniciada la actividad o inversión a la fecha de solicitud y de iniciarse en el año de la convocatoria correspondiente
14	Declaración expresa responsable de ayudas públicas recibidas en los tres últimos años en concepto de mínimos
15	Declaración expresa responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o justificar su ingreso
16	Memoria descriptiva de la actividad o proyecto de inversión a ejecutar comprensiva de un presupuesto desglosado de la misma y plazo para su ejecución, así como el compromiso de financiar el resto de la inversión no subvencionada
17	En el caso de que la gestión no corresponda al solicitante de la ayuda, título que lo acredite como explotador o arrendatario
18	Establecimiento, entidad, actividad, no inscrito en el Registro de Turismo de Andalucía

ANEXO II

ENTIDADES LOCALES DE CARACTER SUPRAMUNICIPAL

Código	Descripción de la causa de exclusión
01	No completa los datos requeridos, según modelo de solicitud, de acuerdo con el Anexo II de la Orden reguladora
02	Fecha presentación Instancia fuera de plazo
03	Instancia sin firmar
04	El sujeto no está entre los contemplados en la Orden como destinatarios de la subvención
05	El objeto incumple parcialmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable
06	El objeto incumple totalmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable Falta de documentos, y/o documentos incompletos, de los necesarios a aportar, requeridos en el Anexo II a la Orden reguladora
07	Certificación del correspondiente Acuerdo del Pleno u órgano colegiado competente por el que se solicita acogerse a la convocatoria de subvenciones
08	Plan Anual de Promoción y Comercialización Turística conteniendo, como mínimo, la memoria descriptiva de la inversión a realizar, con el presupuesto desglosado de las mismas y el plazo previsto para su ejecución
09	Certificación del correspondiente Acuerdo del Pleno u órgano colegiado competente, en su caso, asumiendo tanto el compromiso de financiación del resto del presupuesto, con expresión de otras posibles fuentes de financiación que puedan concurrir, como la gestión de la actuación y, de no estar incurso en resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o justificar su ingreso, así como de no haber finalizado la ejecución de los proyectos al solicitar las ayudas objeto de la presente Orden y que se encuentren iniciados o vayan a iniciarse en el ejercicio de la convocatoria correspondiente

Código	Descripción de la causa de exclusión
10	Declaración expresa responsable sobre concesión o solicitud de otras ayudas públicas o privadas para la misma finalidad, debiendo especificarse, en caso afirmativo, la entidad concedente y el importe

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 28 de abril de 2000, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz), de conformidad con lo establecido en el Convenio específico para la financiación y ejecución de la obra: Proyecto de colector y depuradora en Jimena de la Frontera y núcleos, primera fase. Clave: A5.311.807/9711.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes en el marco de sus competencias, en virtud del Real Decreto 1132/1984, de 26 de marzo, auxilia técnica y económicamente a las Corporaciones Locales para paliar, en lo posible, los déficits de que adolecen en infraestructuras urbanas de saneamiento de aguas, dadas las importantes inversiones que este tipo de obras conllevan.

En este marco de actuación, y con objeto de agrupar y adecuar los diferentes vertidos de las aguas residuales urbanas del municipio de Jimena de la Frontera y núcleos, y su posterior reutilización, en la Estación Depuradora de Aguas Residuales prevista en Jimena-Los Angeles, de acuerdo con lo establecido en la Directiva comunitaria 91/271, sobre tratamiento de aguas residuales urbanas, y de su transposición al marco normativo español R.D. 11/1995, de 28 de diciembre, se estima necesario adoptar las medidas adecuadas que contribuyan a la financiación de las infraestructuras necesarias en materia de saneamiento relativas a la construcción de la primera fase de colectores que permitan conducir las aguas residuales urbanas a la EDAR, para lo cual, se ha considerado conveniente redactar un Convenio específico entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y la citada Corporación Local, que se firmó con fecha 17 de abril de 2000, permitiendo así ofrecer una mejor prestación de los servicios públicos de saneamiento y depuración.

Considerando el interés de dicha iniciativa, y acreditándose la finalidad pública de la subvención y las circunstancias excepcionales que aconsejan su concesión, en virtud de las facultades que me vienen atribuidas por los artículos 104 y 107 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Jimena de la Frontera por un importe de ochenta y un millones cuatrocientos dos mil seiscientos ochenta y dos (81.402.682) pesetas, equivalentes a cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos treinta y nueve con noventa y siete (489.239,97) euros, para la ejecución de la obra: «Proyecto de colector y depuradora en Jimena de la Frontera y núcleos, primera fase», con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, de conformidad con lo establecido en la Estipulación segunda del Convenio específico.

Segundo. La citada subvención se hará efectiva con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias 01.15.00.03.00.763.00.41A.5, y 31.15.00.03.00.763.00.41A.5.2001, código de proyecto 199600121, adoptándose compromiso de gasto plurianual, y resultando, pues, la siguiente distribución:

Anualidad 2000: 8.140.268 pesetas. 48.924 euros.

Anualidad 2001: 73.262.414 pesetas. 440.315,98 euros.

Estas anualidades y aplicaciones, por motivos presupuestarios, a la vista del ritmo de las obras o por cualquier otra causa justificada, podrán ser objeto de reajuste y modificación por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de la necesaria información que se proporcionará al Ayuntamiento para su conocimiento.

Tercero. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto primero de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Asimismo, dará lugar a la devolución total o parcial de los fondos percibidos la obtención concurrente de subvención o ayuda otorgada por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 110 y 111 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Al Ayuntamiento de Jimena de la Frontera corresponden la licitación, contratación, dirección facultativa, coordinación de seguridad y salud laboral, si se precisa, y ejecución de obras, de acuerdo con la legislación y normativa vigente sobre contratos de las Administraciones Públicas y normas de publicidad y libre concurrencia de contratos públicos de la Unión Europea, y, más concretamente, la Ley 48/1998, de 30 de diciembre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones, por la que se incorporan al ordenamiento jurídico español las Directivas 93/38/CEE, de 14 de junio, y 92/13/CEE, de 25 de febrero.

Corresponde, igualmente, al Ayuntamiento la recepción de las obras contratadas, previa evacuación de informe favorable de la Consejería de Obras Públicas y Transportes al respecto para la misma, así como la elaboración y presentación del documento de liquidación final del contrato de las mismas.

Sobre la interpretación y autorización de las incidencias surgidas durante la ejecución de las obras, pese a que se configure el Ayuntamiento de Jimena de la Frontera como Órgano de Contratación, será preceptiva y vinculante para la adopción de decisiones por el mismo la que, previamente, se realice, a consulta del Ayuntamiento, por la Consejería de Obras Públicas y Transportes a través de su Dirección General de Obras Hidráulicas.

Quinto. En el procedimiento de adjudicación de las obras, y, concretamente, en la Mesa de Contratación que se constituya para la adjudicación del contrato de obras, objeto de la presente subvención, participará un representante designado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a solicitud del Ayuntamiento, en la forma que se acuerde por las partes firmantes.

Sexto. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, sin previa justificación, correspondiente al diez por ciento (10%) del importe global, es decir, la cantidad de ocho millones ciento cuarenta mil doscientas sesenta y ocho (8.140.268) pesetas, equivalentes a cuarenta y ocho mil novecientos veinticuatro (48.924) euros.

Los libramientos sucesivos, hasta el 100% del importe de la subvención, se harán efectivos previa presentación por parte del Ayuntamiento de certificaciones de obra trimestrales, expedidas por técnico competente y aprobadas por la Corporación, compuestas por la acreditación de unidades de obra ejecutada comprendidas y con las condiciones establecidas

dentro del proyecto aprobado, debiendo ser informadas por Técnico designado por la Dirección General de Obras Hidráulicas y con el visto bueno del Director General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

El importe a abonar por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, aunque se expidan certificaciones por importe económico superior, por el Ayuntamiento no superará para cada ejercicio presupuestario el establecido como anualidades en la presente Orden, salvo que por aplicación de lo previsto en el artículo 71.º de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se proceda al reajuste de las anualidades establecidas.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

En todos los casos, en el plazo de quince días desde la recepción de los fondos, se aportará por la Corporación certificación de haber sido registrados en su contabilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/89, de 5 de abril, en relación con el artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. La Consejería de Obras Públicas y Transportes designará a un Técnico capacitado, quien supervisará, además de la dirección y ejecución de las obras, el control del gasto destinado a esta actuación, visando las certificaciones de obras emitidas por la Dirección Facultativa.

Octavo. El Ayuntamiento deberá facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con la presente subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden.

Noveno. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la concesión de la subvención objeto de la presente Orden será publicada en el BOJA.

Sevilla, 28 de abril de 2000

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes
en funciones

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General de Planificación, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Cádiz.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 3 de abril de 2000, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas, al amparo de la normativa que se cita, correspondientes al año 1999.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 19

de febrero de 1996, por la que se establecen medidas para la mejora de las infraestructuras agrarias de Andalucía, correspondientes al año 1999, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 3 de abril de 2000.- El Presidente, José Emilio Guerrero Ginel.

A N E X O

Programa: 61A. Reforma y Mejora de las Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.16.31.15.00.76000.61A.6

0.1.16.31.17.00.76100.61A.1

Finalidad: Ayudas que se conceden a las Corporaciones Locales de Andalucía para que ejecuten las obras necesarias para la mejora de infraestructuras agrarias.

<u>PROVINCIA</u>	<u>ENTIDAD LOCAL</u>	<u>IMPORTE</u>
ALMERÍA	ALHAMA DE ALMERÍA	12.775.184
ALMERÍA	EL EJIDO	23.672.351
ALMERÍA	CANTORIA	3.794.889
ALMERÍA	ADRA	11.499.973
ALMERÍA	CUEVAS DE ALMANZORA	32.030.459
CÁDIZ	SANLUCAR DE BDA.	9.500.000
CÁDIZ	OLVERA	9.230.769
CÁDIZ	CONIL	10.054.621
CÁDIZ	SAN JOSÉ DEL VALLE	5.410.010
CÓRDOBA	FUENTE PALMERA	50.399.387
CÓRDOBA	IZNAJAR	5.648.760
CÓRDOBA	LA RAMBLA	2.338.482
CÓRDOBA	LA VICTORIA	10.296.448
CÓRDOBA	AÑORA	5.342.304
CÓRDOBA	LA CARLOTA (3ª FASE)	25.328.914
CÓRDOBA	MANCOMUNIDAD DE LA SUBBETICA	9.823.294
CÓRDOBA	VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	4.471.029
GRANADA	ALMUÑECAR	154.784.100
HUELVA	ALOSNO	35.220.636
HUELVA	AYMONTE	6.492.515
HUELVA	CABEZAS RUBIAS	46.647.095
HUELVA	CALAÑAS	30.153.033
HUELVA	CORTEGANA	14.415.125
HUELVA	EL ALMENDRO	22.918.182
HUELVA	EL CERRO DE ANDÉVALO	17.240.952
HUELVA	EL GRANADAO	25.503.828
HUELVA	ENCINASOLA	36.071.739
HUELVA	LA PUEBLA DE GUZMÁN	15.113.283
HUELVA	PAYMOGO	27.664.421
HUELVA	SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE	41.726.005
HUELVA	SAN SILVESTRE DE GUZMÁN	28.716.996
HUELVA	VILLANUEVA DE LAS CRUCES	28.645.765
HUELVA	VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	70.670.425
HUELVA	CARTAYA	10.060.615
HUELVA	CARTAYA	6.441.712
HUELVA	CARTAYA	39.987.019
JAÉN	CÁRCELES (1ª FASE)	23.931.355
JAÉN	ARJONA	31.943.640
JAÉN	CASTELLAR	10.527.322
JAÉN	LAHIGUERA	11.330.065
JAÉN	PEAL DE BECERRO	8.000.000
JAÉN	PORCUNA	14.533.177
JAÉN	TORRE DEL CAMPO (1ª F.)	36.524.172
JAÉN	VILLACARRILLO (1ª FASE)	32.006.001
JAÉN	VILLACARRILLO (2ª FASE)	33.828.293
JAÉN	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	10.194.991
JAÉN	CÁRCELES (3ª FASE)	50.517.330
MÁLAGA	CUEVAS DE S. MARCOS	2.450.274
MÁLAGA	VÉLEZ-MÁLAGA	28.241.665
MÁLAGA	ANTEQUERA	17.494.039
MÁLAGA	EL BORGE	4.467.076
MÁLAGA	PERIANA	24.317.964
MÁLAGA	CANILLAS DE ACEITUNO	96.547.892
MÁLAGA	PERIANA	143.712.189
MÁLAGA	SEDELLA	86.368.131
SEVILLA	LAS CABEZAS SAN JUAN	116.777.424
SEVILLA	LANTEJUELA	11.443.600

<u>PROVINCIA</u>	<u>ENTIDAD LOCAL</u>	<u>IMPORTE</u>
SEVILLA	AZNALCÁZAR	386.562.482
SEVILLA	HUÉVAR DE ALJARAFE	42.749.851
SEVILLA	PILAS	22.020.230
SEVILLA	VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	23.577.386
SEVILLA	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	26.229.069
SEVILLA	MANCOMUNIDAD DE LA VEGA	156.467.610

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 3 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declara la uniformidad de medicamentos a los efectos previstos en el artículo 183.g) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Puesto de manifiesto la necesidad de homologar medicamentos necesarios para el tratamiento de los pacientes, de uso común, uniforme y habitual por los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, por esta Dirección Gerencia se estima conveniente realizar los trámites preceptivos para llevar a efecto dicha finalidad, por lo que, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, previo informe favorable emitido por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda con fecha 8 de marzo de 2000, y todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 183.g) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

Declarar la uniformidad y utilización específica, en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, de los medicamentos de uso común en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

Sevilla, 3 de abril de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 3 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declara la uniformidad de bienes contenidos en el catálogo de material fungible del Servicio Andaluz de Salud, a los efectos previstos en el artículo 183.g) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Puesto de manifiesto la necesidad de homologar determinados bienes incluidos en el Catálogo del Material Fungible de uso común en los Centros del Servicio Andaluz de Salud, por esta Dirección Gerencia se estima conveniente realizar los trámites preceptivos para llevar a efecto dicha finalidad, por lo que, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, previo informe favorable emitido por la Dirección General de Patrimonio, de la Consejería de Economía y Hacienda con fecha 6 de marzo de 2000, y todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 183.g) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

Declarar la uniformidad y utilización específica, en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, de la relación de bienes que se recogen a continuación y contenidos en el Catálogo de Material Fungible, de uso en los Centros del Servicio Andaluz de Salud.

INDICE DE BIENES CONTENIDOS EN EL CATALOGO DE MATERIAL FUNGIBLE DE USO EN LOS CENTROS DEL SAS

- 01 Material sanitario fungible.
 - 01.00 Material genérico de curas.
 - 01.02 Material genérico para higiene y protección.
 - 01.03 Material genérico de punción: Agujas, cánulas y catéteres.
 - 01.04 Material genérico de punción: Guías, introductores y dilatadores.
 - 01.05 Material genérico de infusión intravascular y percutánea.
 - 01.06 Material genérico de nutrición parenteral y enteral.
 - 01.07 Material genérico de drenaje: Bolsas, equipos y tubos.
 - 01.08 Sondas de uso genérico.
 - 01.09 Material específico para tocoginecología.
 - 01.10 Material específico de ventilación y monitorización cardiorespiratoria.
 - 01.11 Material específico para quirófano.
 - 01.12 Suturas.
 - 01.13 Material específico para videocirugía y endoscopia.
 - 01.14 Material específico para cirugía cardiovascular.
 - 01.15 Material específico para neurología y neurocirugía.
 - 01.16 Material específico para oftalmología.
 - 01.17 Material específico para otorrinolaringología.
 - 01.18 Material específico para urología.
 - 01.19 Material específico para analgesia y anestesia regional.
 - 01.20 Material específico para radiología vascular periférica, neurología y hemodinámica.
 - 01.21 Material específico para nefrología.
 - 01.22 Material específico para esterilización.
 - 01.23 Material específico para maxilofacial y estomatología.
 - 01.24 Material específico para laboratorios.
 - 01.25 Material específico para hematología.
 - 01.26 Material específico para radioterapia.
 - 01.31 Películas y cintas de vídeo.
- 03. Radiología.
 - 03.00 Películas radiográficas.
 - 03.01 Líquidos reveladores y fijadores.
- 05 Material de aseo, limpieza e higiene.
 - 05.00 Artículos de papel y plástico para uso doméstico.
 - 05.01 Artículos y productos para limpieza doméstica.
 - 05.02 Artículos y productos para aseo personal.
- 06 Material de oficina y modelaje.
 - 06.00 Material de oficina.
 - 06.00.00 Lápices, portaminas y accesorios.
 - 06.00.01 Bolígrafos, plumas y accesorios.
 - 06.00.02 Rotuladores y accesorios.
 - 06.00.03 Tampones y tintas diversas.
 - 06.00.04 Pizarras, tabloncillos anuncios y accesorios.
 - 06.00.05 Gomas y correctores.
 - 06.00.06 Pegamentos y colas.
 - 06.00.07 Cintas adhesivas y accesorios.
 - 06.00.08 Cintas para rotular y accesorios.
 - 06.00.09 Etiquetas, números y letras adhesivos.

06.00.10 Blocs, y cuadernos (*) salvo los que se especifican a continuación:

- Bloc trepado tamaño folio/blanco.
- Bloc trepado tamaño folio/cuadrulado.
- Bloc trepado tamaño cuartilla/blanco.
- Bloc trepado tamaño cuartilla/cuadrulado.

06.00.11 Fichas y cartulinas.

06.00.12 Papel distintos usos y formatos (*) salvo los que se especifican a continuación:

- Papel tamaño A3/blanco.
- Papel tamaño A3/blanco satinado.
- Papel tamaño A3/cuadrulado.
- Papel tamaño A3/verjurado.
- Papel tamaño folio/blanco.
- Papel tamaño folio/verjurado/blanco.
- Papel tamaño folio/reciclado.

06.00.13 Hojas y fundas de material plástico.

06.00.14 Carpetas y accesorios (*) salvo los que se especifican a continuación:

- Subcarpeta tamaño folio/con anagrama.

06.00.15 Archivadores, ficheros y accesorios (*) salvo los que se especifican a continuación:

- Archivador cartón tamaño folio/tipo A-Z completo.
- Archivador cartón tamaño folio/tipo A-Z sin funda.
- Archivador cartón tamaño folio/tipo caja.

06.00.16 Libros de registro.

06.00.17 Sujetapapeles, chinchetas y gomillas.

06.00.18 Grapadoras, grapas y accesorios (*) salvo los que se especifican a continuación:

- Grapadora manual M-266.
- Grapadora manual G-27.
- Grapadora eléctrica.

06.00.19 Artículos para cortar y taladrar (*) salvo los que se especifican a continuación:

- Taladradora 2 perforaciones/pintada.
- Taladradora 2 perforaciones/cromada.
- Taladradora 4 perforaciones/pintada.

06.00.20 Artículos para encuadernación (*) salvo los que se especifican a continuación:

- Encuadernador de espiral metálica 10 mm.
- Encuadernador de espiral metálica 12 mm.
- Encuadernador de espiral metálica 14 mm.
- Encuadernador de espiral metálica 16 mm.
- Encuadernador de espiral metálica 18 mm.
- Encuadernador de espiral metálica 20 mm.
- Encuadernador de espiral metálica 25 mm.
- Encuadernador de espiral metálica 32 mm.
- Encuadernador de espiral metálica 38 mm.
- Encuadernador de espiral metálica 45 mm.
- Encuadernador de canutillo 20 mm.
- Encuadernador de canutillo 25 mm.
- Encuadernador de canutillo 32 mm.
- Encuadernador de canutillo 38 mm.
- Encuadernador de canutillo 45 mm.
- Encuadernador de peine soldado.

06.00.21 Artículos para dibujo y rotulación.

06.00.22 Artículos para pintura y modelaje.

06.00.23 Fechadores, numeradores y accesorios (*) salvo los que se especifican a continuación:

- Fechador pequeño.
- Fechador mediano.
- Fechador grande.

06.00.25 Agendas y calendarios.

06.00.26 Artículos diversos de sobremesa.

06.00.99 Varios (06.00) (*) salvo los que se especifican a continuación:

- Papelera plástico.
- Papelera metálica.
- Papelera metálica con cenicero.

06.01 Material informático.

06.01.00 Calculadoras y accesorios.

06.01.01 Cintas para máquina de escribir.

06.01.02 Cintas correctoras para máquinas de escribir.

06.01.03 Margaritas para máquinas de escribir.

06.01.05 Cintas para impresoras.

06.01.06 Tintas para impresora.

06.01.07 Papel para impresora (*) salvo los que se especifican a continuación:

- Papel impresora continuo 6 240 mm/blanco.
- Papel impresora continuo 11 240 mm/blanco.
- Papel impresora continuo 11 250 mm/pautado.
- Papel impresora continuo 11 377 mm/blanco.
- Papel impresora continuo 11 377 mm/con membrete.
- Papel impresora continuo 11 377 mm/pautado.
- Papel impresora continuo 12 240 mm/blanco.
- Papel impresora continuo 12 355 mm/pautado.
- Papel impresora continuo 12 377 mm/blanco.
- Papel impresora continuo 12 377 mm/pautado.
- Papel impresora continuo con copia 11 240 mm.
- Papel impresora continuo con copia 11 377 mm/pautado.
- Papel impresora continuo con copia 12 240 mm.

06.01.08 Toner para impresoras.

06.01.09 Toner para fotocopiadoras.

06.01.15 Soportes magnéticos y acces. ordenadores.

(*) Por encontrarse recogidos en el Catálogo de Bienes Homologados de la Consejería de Economía y Hacienda.

07 Utensilios de cocina y comedor.

07.00 Útiles de cocina.

07.01 Vajilla y servicio de mesa.

09 Lencería.

09.00 Ropa general y de usuario.

09.01 Uniformes.

09.02 Artículos de costura.

13 Instrumental.

13.01 Bisturios y cuchillos.

13.02 Material de cierre y sutura.

13.03 Pinzas y clamps.

13.04 Separadores.

13.05 Sondas.

13.06 Tijeras.

13.11 Instrumental específico de neurocirugía.

13.12 Instrumental específico de oftalmología.

13.13 Instrumental específico de otorrinolaringología.

13.14 Instrumental específico de c. oral y maxilofacial.

13.15 Instrumental específico de cirugía del cuello.

13.16 Instrumental específico de cirugía cardiovascular.

13.17 Instrumental específico de cirugía pulmonar.

13.18 Instrumental específico de cirugía digestiva.

13.19 Instrumental específico de cirugía urológica.

13.20 Instrumental específico de toxicología-ginecología.

13.20 Instrumental específico de autopsias.

13.22 Instrumental específico de cirugía ósea.

13.23 Instrumental específico de cirugía plástica.

13.24 Instrumental específico de otras técnicas diagnósticas y terapéuticas.

14 Enseres, pequeño utillaje y accesorios para aparatos de uso sanitario.

14.00 Pequeño aparataje sanitario.

14.01 Accesorios de aparataje sanitario.

14.10 Enseres sanitarios.

Sevilla, 3 de abril de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 18 de abril de 2000, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado de Educación Especial Luis Pastor, de Motril (Granada).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Jorge Barbero Barbero, en su calidad de Director-Gerente de «Aprosmo (Asociación Protectora de Minusválidos Psíquicos de Motril)», entidad titular del Centro docente privado de Educación Especial «Luis Pastor», con domicilio en Ctra. de Puntalón-Cortijo del Conde-Pago de Chillón de Motril (Granada), en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado Centro en 2 unidades de Educación Básica Especial.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el Centro «Luis Pastor», con código 18009353, tiene autorización definitiva de 12 unidades de Educación Especial (9 unidades de Educación Básica Especial y 3 unidades de Formación Profesional de Aprendizaje de Tareas) para 86 puestos escolares por Orden de 3 de marzo de 1977.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, aparece que la titularidad del Centro la ostenta «Aprosmo (Asociación Protectora de Minusválidos Psíquicos de Motril)».

Vistos: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Orden de 26 de marzo de 1981, por la que se aprueban los programas de necesidades para la redacción de los proyectos de construcción y adaptación de Centros de Educación Especial (BOE de 6 de abril); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero (BOE de 17 de febrero);

el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 2 unidades de Educación Básica Especial para 10 puestos escolares al Centro privado «Luis Pastor», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Especial.

Denominación específica: Luis Pastor.

Código de Centro: 18009353.

Domicilio: Ctra. de Puntalón-Cortijo del Conde-Pago de Chillón.

Localidad: Motril.

Municipio: Motril.

Provincia: Granada.

Titular: Aposmo (Asociación Protectora de Minusválidos Psíquicos de Motril).

Composición resultante: 14 unidades de Educación Especial (11 unidades de Educación Básica Especial y 3 unidades de Formación Profesional de Aprendizaje de Tareas) para 96 puestos escolares.

Sin que esta autorización presuponga otorgamiento de Concierto Educativo, que deberá solicitarse en expediente aparte, según lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE de 27 de diciembre).

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Especial autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de dicha Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de abril de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia
en funciones

ORDEN de 24 de abril de 2000, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado de Educación Infantil Juan XIII-Zaidín, de Granada.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Rogelio Macías Molina, en su calidad de representante de la «Institución Juan XXIII», entidad titular del Centro docente privado de Educación Infantil «Juan XXIII-Zaidín», con domicilio en Camino de Santa Juliana, s/n, Bda. del Zaidín, de Granada, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado Centro en 1 unidad de Educación Infantil (2.º ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el Centro, con código 18003791, tiene autorización definitiva para 2 unidades de Educación Preescolar (Párvulos) para 70 puestos escolares por Orden de 14 de julio de 1986.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, aparece que la titularidad del Centro la ostenta la «Institución Juan XXIII».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero (BOE de 17 de febrero); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 1 unidad de Educación Infantil (2.º ciclo) para 25 puestos escolares al Centro docente privado «Juan XXIII-Zaidín», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: Juan XXIII-Zaidín.

Código de Centro: 18003791.

Domicilio: Camino de Santa Juliana, s/n, Bda. del Zaidín.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Titular: Institución Juan XXIII.

Composición resultante: 3 unidades de segundo ciclo de Educación Infantil para 75 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de dicha Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de abril de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia
en funciones

ORDEN de 25 de abril de 2000, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado de Educación Infantil Juan XXIII-Chana, de Granada.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Rogelio Macías Molina, en su calidad de representante de la «Institución Juan XXIII», entidad titular del Centro docente privado de Educación Infantil «Juan XXIII-Chana», con domicilio en Camino Viejo de Santa Fe, s/n -Bda. de la Chana- de Granada, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado Centro en 1 unidad de Educación Infantil (2.º ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el Centro, con código 18003454, tiene autorización definitiva para 2 unidades de Educación Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares por Orden de 13 de diciembre de 1988.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, aparece que la titularidad del Centro la ostenta la «Institución Juan XXIII».

Vistos: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación

(BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero (BOE de 17 de febrero); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 1 unidad de Educación Infantil (2.º ciclo) para 25 puestos escolares al Centro docente privado «Juan XXIII-Chana», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: Juan XXIII-Chana.

Código de Centro: 18003454.

Domicilio: Camino Viejo de Santa Fe, s/n. Bda. de la Chana.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Titular: Institución Juan XXIII.

Composición resultante: 3 unidades de segundo ciclo de Educación Infantil para 75 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de dicha Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de abril de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia
en funciones

RESOLUCION de 10 de abril de 2000, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a la subvención concedida, en virtud de convenio de colaboración, a la Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos (FAAS).

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación ha resuelto publicar la concesión de la subvención que a continuación se indica, con cargo a la aplicación presu-

puestaria 01.18.00.03.00.48701.32F.3, instrumentalizada a través de convenio de colaboración, para el uso de la Lengua de Signos Española por alumnado con necesidades educativas especiales por razón de discapacidad auditiva.

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos (FAAS).

Importe: 45.000.000 de ptas.

Sevilla, 10 de abril de 2000.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 384/2000-1.ª-RG 1303, formulado por Marina Rodríguez Medina contra Consejería de Educación y Ciencia al objeto de impugnar Orden de 3 de marzo de 2000, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 386/2000-1.ª-RG 1306, formulado por César Juan Roldán Michinina contra Consejería de Educación y Ciencia al objeto de impugnar Orden de 3 de marzo de 2000, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso

385/2000-1.ª-RG 1304, formulado por Lucía Chizas Ortiz contra Consejería de Educación y Ciencia al objeto de impugnar Orden de 3 de marzo de 2000, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. DOS DE CADIZ

EDICTO.

P. Abreviado núm. 8/2000.

En virtud de lo acordado por este Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Hago saber: Que en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado, reseñado al margen, tramitado en este Juzgado, a instancias de don Joaquín Pavón Rendón contra la Resolución de fecha 3 de diciembre de 1999, dictada por la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, por la que se dispone resolver el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería, convocado por la Orden que se cita -Orden de 30 de julio-, se cita a los posibles interesados en sostener la conformidad a derecho de la resolución impugnada, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, haciéndoles saber que el señalamiento para la vista está fijado para el día 28 de junio del año 2000, a las 10,00 horas, para que, si a su derecho convinieren, puedan personarse en la misma o hasta dicho acto, en cuyo caso deberán ser asistidos de abogado, salvo los funcionarios públicos en los procedimientos en defensa de sus derechos estatutarios.

Este Juzgado de lo Contencioso-Administrativo tiene su sede en esta capital, Avda. Ana de Viya, núm. 7, Oficina 101.

Cádiz, 14 de abril de mil novecientos noventa y nueve.- El Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 10 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita. (SC 9/2000). (PD. 1308/2000).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SC 9/2000.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Adquisición de equipos e instalación para la climatización del Laboratorio Agroalimentario de Córdoba.
 - b) Lugar de ejecución: Laboratorio Agroalimentario de Córdoba.
 - c) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de julio de 2000.
 - d) División por lotes y número:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Treinta y tres millones novecientos treinta y ocho mil novecientos veinte pesetas (33.938.920 ptas.) (203.977,02 euros).
5. Garantía provisional: Seiscientos setenta y ocho mil setecientos setenta y ocho pesetas (678.778 ptas.) (4.079,54 euros).
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/503.23.69.
 - e) Telefax: 95/503.23.19.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva mediante la presentación de una relación de los principales trabajos de parecida índole realizados en los últimos tres años que incluya importes, fechas y beneficiados públicos o privados de los mismos, o por los demás medios previstos en los artículos 16 a 19 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - b) Clasificación: No se exige.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del décimo día natural, a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Se admiten.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.
 - b) Fecha: El tercer día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.
 - c) Hora: 12,00 horas.
 10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, tres sobres, en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre número 3 contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en los sobres números 1 y 2, el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de mayo de 2000.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 8 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1279/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que, asimismo, se señalan.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real, Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.
 - c) Número de expediente: C.P. 2000/080620 (21520/00).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de cánulas de laringotomía (80620-HPR).
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - c) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.
 - d) Plazo de entrega: Dos años a contar desde la formalización del contrato, según el ritmo de entrega fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dos millones doce mil quinientas pesetas. (2.012.500 ptas.). Doce mil noventa y cinco euros con treinta y siete céntimos (12.095,37 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Carretera Nacional IV, km 665.

c) Localidad y Código Postal: Puerto Real. Cádiz, 11510.

d) Teléfono: 956/47.01.71.

e) Telefax: 956/47.02.97.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la hora y fecha que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 8 de mayo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 8 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1280/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que, asimismo, se señalan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.P. 2000/080533 (21517/00).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de osteosíntesis (80533-HPR).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de entrega: Almacén General de Hospital.

d) Plazo de entrega: Dos años a contar desde la formalización del contrato, según el ritmo de entrega fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dos millones seiscientos noventa y siete mil pesetas (2.697.000 ptas.). Dieciséis mil doscientos nueve euros con treinta céntimos (16.209,30 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Ctra. Nacional IV, km 665.

c) Localidad y Código Postal: Puerto Real. Cádiz, 11510.

d) Teléfono: 956/47.01.71.

e) Telefax: 956/47.02.97.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la hora y fecha que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 8 de mayo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 8 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1281/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.P. 2000/080651 (21518/00).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de incontinencia y absorción (80651-HPR).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.

d) Plazo de entrega: Dos años, a contar desde la formalización del contrato, según el ritmo de entrega fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Nueve millones setecientos sesenta mil ochocientos cincuenta y cuatro pesetas (9.760.854 ptas.). Cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y tres euros con noventa y dos céntimos (58.663,92 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Ctra. Nacional IV, km 665.

c) Localidad y Código Postal: Puerto Real (Cádiz), 11510.

d) Teléfono: 956/47.01.71.

e) Telefax: 956/47.02.97.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las Dependencias del citado Hospital, en la hora y fecha que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 8 de mayo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 8 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1282/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.P. 2000/080563 (21515/00).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de sistemas de separación de leucocitos para bolsas de sangre (80563-HPR).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.

d) Plazo de entrega: Dos años, a contar desde la formalización del contrato, según el ritmo de entrega fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Siete millones doscientas mil pesetas (7.200.000 ptas.). Cuarenta y tres mil doscientos setenta y dos euros con ochenta y ocho céntimos (43.272,88 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Ctra. Nacional IV, km 665.

c) Localidad y Código Postal: Puerto Real (Cádiz), 11510.

d) Teléfono: 956/47.01.71.

e) Telefax: 956/47.02.97.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las Dependencias del citado Hospital, en la hora y fecha que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 8 de mayo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 8 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1283/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.P. 2000/080593 (21516/00).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de agujas de aspiración de médulas óseas y biopsias óseas (80593-HPR).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.

d) Plazo de entrega: Dos años, a contar desde la formalización del contrato, según el ritmo de entrega fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dos millones treinta mil pesetas (2.030.000 ptas.). Doce mil doscientos euros con cincuenta y cinco céntimos (12.200,55 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Ctra. Nacional IV, km 665.

c) Localidad y Código Postal: Puerto Real (Cádiz), 11510.

d) Teléfono: 956/47.01.71.

e) Telefax: 956/47.02.97.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las Dependencias del citado Hospital, en la hora y fecha que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 8 de mayo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 8 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1284/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Admi-

nistraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.P. 2000/080461 (21514/00).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material para realizar determinaciones de anticuerpos anticardiolipina (ACA) (80461-HPR).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.

d) Plazo de entrega: Dos años, a contar desde la formalización del contrato, según el ritmo de entrega fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuatro millones ochocientos treinta y ocho mil cuatrocientas pesetas (4.838.400 ptas.). Veintinueve mil setenta y nueve euros con treinta y siete céntimos (29.079,37 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Ctra. Nacional IV, km 665.

c) Localidad y Código Postal: Puerto Real (Cádiz), 11510.

d) Teléfono: 956/47.01.71.

e) Telefax: 956/47.02.97.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las Dependencias del citado Hospital, en la hora y fecha que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 8 de mayo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 8 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1285/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que, asimismo, se señalan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.P. 2000/062746 (21509/00).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material para realizar pruebas bacteriológicas (62746-HPR).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.

d) Plazo de entrega: Dos años a contar desde la formalización del contrato, según el ritmo de entrega fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta millones cuatrocientos setenta y nueve mil ciento noventa y tres pesetas (30.479.193 ptas.). Ciento ochenta y tres mil ciento ochenta y tres euros con sesenta y cuatro céntimos (183.183,64 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Carretera Nacional IV, km 665.

c) Localidad y Código Postal: Puerto Real. Cádiz, 11510.

d) Teléfono: 956/47.01.71.

e) Telefax: 956/47.02.97.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la hora y fecha que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 8 de mayo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 8 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1286/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de 1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital del Servicio Andaluz de Salud de Jerez de la Frontera. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: C.P. 2000/078811 (23/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de publicaciones periódicas para biblioteca. (78811-HJE).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y ocho millones veintiocho mil pesetas (38.028.000 ptas.). Doscientos veintiocho mil quinientos cincuenta y dos euros con ochenta y nueve céntimos (228.552,89 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Copistería San Benito.

b) Domicilio: Avda. Tomás García Figueras, 1, local 20.

c) Localidad y código postal: 11407, Jerez de la Frontera. Cádiz.

d) Teléfono: 956/31.02.02.

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e)

f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Reuniones del citado Centro, en la hora y fecha que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Hospital con, al menos, 72 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 8 de mayo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 8 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1287/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerta de Mar, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2000/069692 (21013/00).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de dietas enterales y material fungible para nutrición. (69692-HPM).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dieciocho millones quinientas cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y seis pesetas (18.557.646 ptas.). Ciento once mil quinientos treinta y tres euros con setenta céntimos (111.533,70 euros).

5. Garantías. Provisional: No se requiere.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Ana de Viya, 21.

c) Localidad y código postal: Cádiz, 11009.

d) Teléfono: 956/24.23.67.

e) Telefax: 956/24.23.67.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e)

f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 12,00 horas del siguiente lunes hábil una vez transcurridos diez días naturales, contados desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que por causas imprevisibles fuese necesario el aplazamiento de dicha apertura.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 8 de mayo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 8 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1288/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Antequera. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros-Almacenes.

c) Número de expediente: C.P. 2000/058191.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto. Suministro de material sanitario: Material genérico de punción y material de infusión intravascular y percutánea. (58191-HAN).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Diecisiete partidas.

d) Lugar de entrega: Almacenes Generales del Hospital.

e) Plazo de entrega: 12 meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y un millones setecientos tres mil doscientas diez pesetas (31.703.210 ptas.). Ciento noventa mil quinientos cuarenta euros con trece céntimos (190.540,13 euros).

5. Garantías. Provisional: Dispensada, según Resolución de la Dirección Gerencia incluida en el expediente de contratación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Polígono Industrial «La Azucarera», s/n.

c) Localidad y código postal: Antequera (Málaga), 29200.

d) Teléfono: 95/106.10.19.

e) Telefax: 95/284.34.44.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, a las 10,00 horas del décimo día natural, contado a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuese sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 8 de mayo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 8 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1289/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Antequera. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros-Almacenes.

c) Número de expediente: C.P. 2000/031236.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto. Suministro de material sanitario: Suministro de material genérico de cura. (31236-HAN).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Dieciséis partidas.

d) Lugar de entrega: Almacenes Generales del Hospital.

e) Plazo de entrega: 12 meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintiséis millones veintiséis mil ciento cuarenta pesetas (27.026.140 ptas.). Ciento sesenta y dos mil cuatrocientos treinta euros con treinta y ocho céntimos (162.430,38 euros).

5. Garantías. Provisional: Dispensada, según Resolución de la Dirección Gerencia incluida en el expediente de contratación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Polígono Industrial «La Azucarera», s/n.

c) Localidad y código postal: Antequera (Málaga), 29200.

d) Teléfono: 95/106.10.19.

e) Telefax: 95/284.34.44.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, a las 10,00 horas del décimo día natural, contado a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuese sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 8 de mayo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 9 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1291/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.

c) Número de expediente: C.D.P. 2000/072331 (53/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de sistemas de suero, sangre, irrigación, respirador, anestesia y filtros antibacterianos. (72331-HTO).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintiséis millones novecientos ochenta y una mil novecientas cincuenta pesetas (26.981.950 ptas.). Ciento sesenta y dos mil ciento sesenta y cuatro euros con setenta y cuatro céntimos (162.164,74 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta, en base al artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.

c) Localidad y código postal: Almería, 04009.

d) Teléfono: 950/21.21.21.

e) Telefax: 950/21.21.09.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.d) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e)

f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, a las 10,00 horas del undécimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuese sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Las muestras se entregarán en el Almacén del Servicio de Suministros del Hospital.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 9 de mayo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 9 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1292/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.

c) Número de expediente: C.D.P. 2000/072374 (47/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de limpieza y menaje de cocina (72374-HTO).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y cuatro millones ciento treinta y seis mil trescientas setenta pesetas (34.136.370 ptas.). Doscientos cinco mil ciento sesenta y tres euros con setenta y dos céntimos (205.163,72 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta, en base al artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.

c) Localidad y código postal: Almería, 04009.

d) Teléfono: 950/21.21.21.

e) Telefax: 950/21.21.09.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.d) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e)

f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, a las 10,00 horas del undécimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuese sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Las muestras se entregarán en el Almacén del Servicio de Suministros del Hospital.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 9 de mayo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 26 de abril de 2000, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de edificios prefabricados. Expediente 3/00/01.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar. Servicio de Equipamiento.

c) Número de expediente: 3/00/01.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: «Desmontaje, reforma respecto al uso anterior, reposición de elementos deteriorados, traslado y montaje de edificios prefabricados con destino a Centros

de Enseñanza Primaria y Secundaria dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia». Expte.: 3/00/01.

c) Lote:

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma:

4. Presupuesto de licitación: 87.544.290 pesetas. 526.151,78 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de marzo de 2000.

b) Contratista: Dragados Construcciones POSA. 87.544.290 ptas. 526.151,78 euros.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 87.544.290 ptas. 526.151,78 euros.

Sevilla, 26 de abril de 2000.- El Director General, José Angel Gómez Santana.

RESOLUCION de 12 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio consistente en el alojamiento y manutención que se indica. (PD. 1301/2000).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: 18/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Alojamiento, manutención y utilización de salas de trabajo para el profesorado de Formación Profesional Específica asistente a las actividades de formación que se van a celebrar durante el mes de septiembre de 2000».

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Andalucía.

d) Plazo de ejecución: Del 2 al 22 de septiembre de 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 24.700.000 pesetas, que equivalen a 148.449,99 euros.

5. Garantías. Provisional: Dispensada en virtud del artículo 36.2 LCAP.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/506.41.21.

e) Telefax: 95/506.40.03.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo III, subgrupo 8, categoría D.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, salvo si es sábado, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Consejería de Educación y Ciencia (Registro General).

2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: De acuerdo con lo establecido en la cláusula 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras podrán presentar hasta un máximo de tres variantes en su propuesta económica.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado o inhábil, la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil, salvo si es sábado, a la misma hora.

e) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación hará públicos en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Gastos de anuncios. Correrán a cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 12 de mayo de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 24 de abril de 2000, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente que se relaciona. (PD. 1302/2000).

1. Entidad adjudicadora (Organo de Contratación).

a) Nombre: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

b) Dirección: C/ Héroes de Toledo, núm. 14.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfono: 955/048.000. Fax: 955/048.234.

2. Categoría del contrato y descripción.

a) Tipo: Consultoría y Asistencia.

b) Categoría: Arquitectura, Ingeniería, Planificación Urbana y Arquitectura Paisajística. Consultoría en Ciencia y Tecnología. Ensayos y Análisis Técnicos.

c) Descripción: Redacción del proyecto, dirección de obra, redacción, coordinación y seguimiento del Estudio de Seguridad de la Rehabilitación Integral del Centro de Mayores de Algeciras (Cádiz).

d) Número de expediente: 1-00-CA.

e) Importe incluido el IVA: Veintitrés millones setecientos cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y dos pesetas (23.755.842 ptas.). (142.775,49 euros).

3. Lugar de ejecución: Centro de Mayores de Algeciras (Cádiz).

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

5. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de recepción de las ofertas: Vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA.

b) Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales (Registro General).

c) Dirección: C/ Héroes de Toledo, núm. 14. Sevilla, 41006.

d) Lengua en que debe redactarse: Española.

6. Admisión de variantes: No.

7. Plazo de ejecución del contrato o de realización del servicio: Cuatro (4) meses.

8. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

b) Dirección: C/ Héroes de Toledo, núm. 14.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfono: 955/04.80.00. Fax: 955/048.234.

9. Apertura de las ofertas.

a) Personas admitidas a la apertura: Toda persona interesada.

b) Lugar: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Domicilio: C/ Héroes de Toledo, núm. 14.

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.

Fecha: Décimo día hábil, contado a partir del día siguiente al de terminación de la presentación de ofertas.

Hora: Doce (12) horas.

10. Garantías. Provisional: Exento. Definitiva: Exento.

11. Modalidades de financiación y pago.

11.1. Financiación con cargo a las aplicaciones del presupuesto de gasto del Instituto Andaluz de Servicios Sociales: 01.21.31.03.00.66200.22C.7 (12.441.722 ptas.) y 31.21.31.03.00.66200.22C.9.2001 (2.889.965 ptas.), 31.21.31.03.00.66200.22C.0.2002 (4.904.365 ptas.) y 31.21.31.03.00.66200.22C.0.2003 (3.519.790 ptas.).

11.2. Pago por transferencia bancaria.

12. Forma jurídica de las uniones de empresas: Unión Temporal de Empresas (UTE).

13. Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

14. Plazo de validez de las ofertas: Tres (3) meses.

15. Criterios de adjudicación: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

16. Información complementaria: Serán por cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación y de la formalización del contrato, así como, cualesquiera otras que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en las formas y cuantías que éstas señalen.

Sevilla, 24 de abril de 2000.- La Directora Gerente, M.^a Dolores Curtido Mora.

RESOLUCION de 4 de mayo de 2000, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente que se relaciona. (PD. 1303/2000).

1. Entidad adjudicadora (Organo de Contratación).

a) Nombre: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

b) Dirección: C/ Héroes de Toledo, núm. 14.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfono: 955/048.000. Fax: 955/048.234.

2. Categoría del contrato y descripción.

a) Tipo: Gestión de Servicio Público.

b) Modalidad: Concesión.

c) Descripción: Gestión indirecta de Atención Especializada para personas mayores en la Residencia de Isdabe, en Estepona (Málaga).

d) Número de expediente: 4-00-GS.

e) Importe incluido el IVA: Ciento noventa millones cuatrocientos siete mil trescientas sesenta pesetas (190.407.360 ptas.). (1.144.371,28 euros).

3. Lugar de ejecución: Residencia para mayores del Complejo Isdabe, en Estepona (Málaga).

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

5. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de recepción de las ofertas: Decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA.

b) Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales (Registro General).

c) Dirección: C/ Héroes de Toledo, núm. 14. Sevilla 41006.

d) Lengua en que debe redactarse: Española.

6. Admisión de variantes: No.

7. Plazo de ejecución del contrato o de realización del servicio: Un (1) año.

8. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

b) Dirección: C/ Héroes de Toledo, núm. 14.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfono: 955/048.00 Fax: 955/048.234.

9. Apertura de las ofertas.

a) Personas admitidas a la apertura: Toda persona interesada.

b) Lugar: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Domicilio: C/ Héroes de Toledo, núm. 14.

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.

Fecha: Décimo día hábil, contado a partir del día siguiente al de terminación de la presentación de ofertas.

Hora: Doce (12) horas.

10. Garantías. Provisional: 3.808.147 ptas. (22.887,43 euros). Definitiva: 7.616.294 ptas. (45.774.85 euros).

11. Modalidades de financiación y pago.

11.1. Financiación con cargo a las aplicaciones del presupuesto de gasto del Instituto Andaluz de Servicios Sociales: 01.21.31.03.00.26103.22C.5 (63.469.120 ptas.) y 31.21.31.03.00.26103.22C.0.2001 (126.938.240 ptas.).

11.2. Pago por transferencia bancaria.

12. Forma jurídica de las uniones de empresas: Unión Temporal de Empresas (UTE).

13. Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

14. Plazo de validez de las ofertas: Tres (3) meses.

15. Criterios de adjudicación: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

16. Información complementaria: Serán por cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación y de la formalización del contrato, así como cualesquiera otras que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en las formas y cuantías que éstas señalen.

Sevilla, 4 de mayo de 2000.- La Directora Gerente, M.^a Dolores Curtido Mora.

AYUNTAMIENTO DE ARACENA

ANUNCIO. (PP. 1094/2000).

Don Manuel Guerra González, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Aracena. Huelva.

HACE SABER

Primero. Que la Comisión Municipal de Gobierno, el día 2 de febrero de 2000, adoptó el acuerdo de proceder al inicio del expediente relacionado con la enajenación, por subasta pública, procedimiento ordinario y abierto, de una parcela de titularidad municipal, con el número 1 de la ampliación del Polígono Industrial ZI-5 «Cantalgallo», de esta ciudad de Aracena, con la siguiente superficie y valoración.

Superficie:

Superficie de parcela libre de servidumbre de superficie: 408,65 m².

Superficie de parcela de servidumbre: 116,14 m².

Superficie total de la parcela: 524,79 m².

Valoración: 4.979.809 pesetas + 16% IVA.

Segundo. Que la Comisión Municipal de Gobierno, el día 16 de febrero de 2000, adoptó el acuerdo de proceder al inicio del expediente relacionado con la enajenación, por subasta pública, procedimiento ordinario y abierto, de un inmueble de titularidad municipal, sito en la calle Real de Valdezufre, en esta ciudad de Aracena con la siguiente superficie y valoración.

Superficie:

Edificación: 103,13 m².

Total superficies construidas: 103,13 m².

Total superficie de parcela: 116,83 m².

Valoración: 2.500.300 pesetas + 16% IVA.

Anuncio extenso que será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

Expedientes que se exponen al público, por el plazo de ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio, para que todas las persona interesadas puedan examinar los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas de los dos expedientes considerados, de conformidad con lo establecido en el párrafo 2.º del artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y presentar las alegaciones que consideren a su derecho y, simultáneamente, se convoca subasta pública, por procedimiento ordinario y abierto, de los dos expedientes anteriormente expresados, por separado, para que, en el plazo de veintiséis días, a partir del siguiente a aquél en que aparezca la inserción de anuncio de las licitaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía, las personas interesadas puedan presentar sus proposiciones a los mismos.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Aracena, 6 de abril de 2000.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO sobre concurso público para la contratación del suministro que se cita. (PP. 1272/2000).

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento, se convoca concurso para la contratación del suministro que se indica:

- Entidad adjudicadora. Ayuntamiento de Sevilla. Dependencias: Laboratorio Municipal. Expte.: 17/2000.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Productos insecticidas, germicidas y rodenticidas.

Descripción por lotes y número: 18 lotes.

Lugar de entrega: Centro Zoonosanitario, Carretera Málaga, km 4,5, Sevilla.

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base licitación. Importe total: 10.150.000 ptas.

5. Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Definitiva: 4% de la adjudicación.

6. Obtención de documentos e información. Laboratorio Municipal, calle María Auxiliadora, 16, Sevilla, 41003.

Teléfono: 95/442.01.09. Fax: 95/442.56.65.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación. Véase 8.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase documentación del concurso.

8. Presentación de ofertas.

Fecha límite: Vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar: Véase pliegos de condiciones.

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Sevilla, Registro General, calle Pajaritos, núm. 14, 41004 (Horario: Lunes a viernes, de 9 a 14 horas, sábados de 9,30 a 13,30 h).

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 1 año.

Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de ofertas: Acto público en el Laboratorio Municipal, calle María Auxiliadora, 16.

Hora: 12 horas del quinto día natural siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones. En caso de ser sábado, se celebrará el primer día hábil siguiente.

10. Gastos de anuncios: Serán prorrateados a partes iguales entre los adjudicatarios.

Sevilla, 9 de mayo de 2000.- El Secretario General.

ANUNCIO sobre concurso público para la contratación del suministro que se cita. (PP. 1273/2000).

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento, se convoca concurso para la contratación del suministro que se indica:

- Entidad adjudicadora. Ayuntamiento de Sevilla. Dependencias: Laboratorio Municipal. Expte.: 16/2000.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Reactivos y fungible para análisis. Descripción por lotes y número: 12 lotes.

Lugar de entrega: Laboratorio Municipal, C/ María Auxiliadora, 16, Sevilla, 41003.

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base licitación. Importe total: 8.500.000 ptas.

5. Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Definitiva: 4% de la adjudicación.

6. Obtención de documentos e información. Laboratorio Municipal, calle María Auxiliadora, 16, Sevilla, 41003.

Teléfono: 95/442.01.09. Fax: 95/442.56.65.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación. Véase 8.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase documentación del concurso.

8. Presentación de ofertas.

Fecha límite: Vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar: Véase pliegos de condiciones.

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Sevilla, Registro General, calle Pajaritos, núm. 14, 41004 (Horario: Lunes a viernes, de 9 a 14 horas, sábados de 9,30 a 13,30 h.)

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 1 año.

Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de ofertas: Acto público en el Laboratorio Municipal, calle María Auxiliadora, 16.

Hora: 12 horas del quinto día natural siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones. En caso de ser sábado, se celebrará el primer día hábil siguiente.

10. Gastos de anuncios: Serán prorrateados a partes iguales entre los adjudicatarios.

Sevilla, 9 de mayo de 2000.- El Secretario General.

TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, SAM

ANUNCIO de licitación por procedimiento abierto. (PP. 1108/2000).

Entidad contratante: Transportes Urbanos de Sevilla, SAM, C/ Diego de Riaño, núm. 2. Sevilla, 41004. Teléfono: +34-95/455.72.00. Telefax: +34-95/455.72.01.

Naturaleza del contrato: Suministro, CPV: 50111100, 50930000.

Lugar de entrega, de ejecución o de prestación: En la ciudad de Sevilla. Esp.

Naturaleza y cantidad de los productos que se vayan a suministrar: Sistema de Ayuda a la Explotación para regularización de líneas de autobuses.

Posibilidad de licitar por una parte y/o por el conjunto de los suministros requeridos: No se admite licitación parcial.

Posibilidad de presentación de variantes: Sí, siempre que se respeten las condiciones mínimas de los pliegos.

Exención de utilización de las especificaciones europeas de conformidad con el apartado 1 del art. 14: No.

Plazo de ejecución: 18 meses a partir de la adjudicación.

Dirección del servicio al que puede solicitarse el pliego de condiciones y los documentos complementarios: En el lugar indicado en el punto 1.

Fecha límite de recepción de las ofertas: 12 de junio de 2000 (14 horas).

Dirección a la que deben enviarse: TUSSAM. Secretaría. C/ Diego de Riaño, núm. 2, E. Sevilla, 41004.

Lengua en que deben redactarse: Castellano.

Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Acto público.

Fecha, hora y lugar de esta apertura: 13 de junio de 2000, 13,00 horas. C/ Diego de Riaño, núm. 2. Sevilla-Esp.

Fianza y garantías exigidas. Provisional: 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros). Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

Modalidades básicas de financiación y de pago: Las que figuran en los pliegos de condiciones.

Condiciones mínimas de carácter económico y técnico a las que deberá ajustarse el proveedor, contratista o prestado adjudicatario: Las que figuran en los pliegos de condiciones.

Criterios de adjudicación del contrato: Los que figuran en los pliegos de condiciones.

Fecha de envío del anuncio por la entidad contratante: 19 de abril de 2000.

Fecha de recepción del anuncio por la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas: 19 de abril de 2000.

Sevilla, 19 de abril de 2000.- El Director Gerente.

RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre venta de activos: B/2-99. (PD. 1311/2000).

Objeto: «Venta de vehículo furgoneta marca Mercedes Benz 307-D, matrícula SE-8114-AY».

Procedimiento y forma de adjudicación: Subasta pública.

Disponibilidad de la documentación: Las bases por la que se rige la subasta podrán retirarse por los interesados en las oficinas de la Comisión de Contratación, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 7.ª planta, Sevilla, durante el plazo de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en las Bases, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 7.ª planta, Sevilla, antes de las 14,00 horas del último día del plazo de trece, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de mayo de 2000.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Emilio Merlo Navarro.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 6 de marzo de 2000, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Estepa (Sevilla). (PP. 589/2000).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de

2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE ESTEPA (SEVILLA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
----------	-------------------------------------

Cuota fija	
Uso doméstico	600 ptas./trimestre

Las facturaciones que se emitan a nombre de abonados cuya titularidad la ostente una Comunidad de propietarios, según la Ley de Propiedad Horizontal, abonarán en concepto de cuota fija a razón de 600 ptas. por cada una de las unidades familiares, independientemente de que sean beneficiarios y disfruten de los elementos comunes del inmueble, y cada tramo será ampliado en función del número de unidades familiares.

Uso industrial	1.100 ptas./trimestre
Uso comercial	800 ptas./trimestre
Otros usos (Obras)	1.100 ptas./trimestre

Cuota variable	
Uso doméstico	
De 0 hasta 15 m ³ /trimestre	32 ptas./m ³
Más de 15 hasta 30 m ³ /trimestre	47 ptas./m ³
Más de 30 hasta 60 m ³ /trimestre	75 ptas./m ³
Más de 60 m ³ /trimestre	125 ptas./m ³

Las bonificaciones para unidades familiares con más de 6 y 8 miembros se registrarán según lo aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Estepa en sesión celebrada el 15 de octubre de 1999.

Uso industrial	
Bloque único/trimestre	95 ptas./m ³
Uso comercial	
Bloque único/trimestre	75 ptas./m ³

Otros usos	
Bloque único/trimestre	125 ptas./m ³

Bonificación: En los usos destinados a obras, por el carácter transitorio de las mismas se bonificará en 30 ptas., facturándose a 95 ptas./m³.

Cuota de contratación y reconexión	
Uso doméstico	
Calibre del contador en mm	
7	960 ptas.
10	2.760 ptas.
Más de 10	3.500 ptas.

Uso industrial y comercial	5.000 ptas.
Otros usos (Obras)	8.000 ptas.

Fianzas

Conforme a las cuantías máximas establecidas en el art. 57 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Aguas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación, o en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de marzo de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda
en funciones

ORDEN de 6 de marzo de 2000, por la que se autorizan tarifas de taxis de San Fernando (Cádiz). (PP. 735/2000).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ASOCIACION DE «ISLA TAXI». SAN FERNANDO (CADIZ)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
----------	-------------------------------------

Tarifa base	
Bajada de bandera	143
km recorrido	77
Hora de espera	1.854
Carrera mínima	375

Suplementos	
Por cada maleta o bulto de más de 60 cm	54
Días festivos	85
Servicios nocturnos	85

Servicios especiales	
Ferías y patronos	25% sobre lo marcado en el taxímetro

Otros suplementos	
San Carlos (sólo zona militar)	59
Bazán, Carraca, Clica	132
Camposoto (zona militar)	59

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de marzo de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda
en funciones

ORDEN de 7 de abril de 2000, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Algar (Cádiz). (PP. 991/2000).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

GESTION Y TECNICAS DEL AGUA, S.A. (GESTAGUA). ALGAR (CADIZ)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija	
Uso doméstico	905 ptas./trimestre
Uso comercial e industrial	1.250 ptas./trimestre
Uso oficial	905 ptas./trimestre
Otros usos	1.250 ptas./trimestre
Cuota variable	
Uso doméstico	
De 0 hasta 15 m ³ /trimestre	47 ptas./m ³
Más de 15 hasta 30 m ³ /trimestre	71 ptas./m ³
Más de 30 hasta 50 m ³ /trimestre	75 ptas./m ³
Más de 50 m ³ /trimestre	80 ptas./m ³
Uso comercial e industrial	
De 0 hasta 15 m ³ /trimestre	54 ptas./m ³
Más de 15 hasta 30 m ³ /trimestre	68 ptas./m ³
Más de 30 m ³ /trimestre	80 ptas./m ³
Uso organismos oficiales	
Bloque único	64 ptas./m ³
Otros usos	
Bloque único	72 ptas./m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A:	2.310 ptas./mm
Parámetro B:	0 ptas./l./seg.
Cuota de contratación y reconexión	
Calibre del contador en mm	
Hasta 13	3.300 ptas.
15	4.500 ptas.
20	7.500 ptas.
25	10.500 ptas.
30	13.500 ptas.
40	19.500 ptas.
50	25.500 ptas.
65	34.500 ptas.
80	43.500 ptas.
100	55.500 ptas.
150	85.500 ptas.
200	115.500 ptas.
250	145.500 ptas.
Fianzas	
Tarifa única	4.620 ptas./abonado

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de abril de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda
en funciones

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 3 de abril de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se autoriza la instalación de línea eléctrica AT a 66 KV en los términos municipales de Villanueva de Córdoba-Cardeña (Córdoba). (Expte. 191/99 AT). (PP. 963/2000).

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Provincial a petición de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización administrativa, declarada de utilidad pública y aprobación de la modificación del proyecto de una instalación eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas y Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas respectivamente; Ley 54/1997, de 28 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, alegaciones formuladas por los afectados don Bartolomé Herruzo Sotomayor, don Flotirano Sánchez Alba, don Francisco Coletto Moreno, doña Francisca Amor Cabrera y doña Lucía y doña Francisca Sánchez Pozo, así como las de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Autorizar a la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica, cuya finalidad y características técnicas principales son:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla, 5.
Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.
Descripción: Línea eléctrica de Alta Tensión a 66 KV subestación Villanueva de Córdoba-Cardeña.
Presupuesto: 46.932.500 ptas.
Referencia: AT 191/99.

Segundo. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación, así como la Ley 54/1997, de 28 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero. Aprobar el proyecto de ejecución presentado de conformidad con la Declaración Favorable de Impacto Ambiental publicada en el BOP número 84, de 14 de abril de 1998. Para iniciar la actividad, será requisito necesario la Certificación previa, suscrita por técnico competente del efectivo cumplimiento de las condiciones impuestas en el Proyecto, así como, de las condiciones establecidas por los Ministerios, Delegaciones de la Junta de Andalucía, Organismos o Corporaciones que constan en el Expediente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 3 de abril de 2000.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 9 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por la concesión de explotación minera denominada San Sebastián, núm. 30.261. (PP. 1320/2000).

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de fecha 29 de diciembre de 1998, se determina la prevalencia de la utilidad minera inherente a la concesión de explotación minera denominada «San Sebastián, núm. 30.261», sobre la de uso forestal de los montes afectados, de conformidad con lo previsto en el artículo 17, apartado e), de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y se declara la urgente ocupación de bienes y derechos a efectos de expropiación forzosa para la continuidad de la citada explotación.

En su virtud, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados en las fincas objeto de expropiación, en el día y hora que se indica en el Anexo de esta Resolución para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la explotación arriba indicada, y, si procediera, a las de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clases de derechos o intereses sobre los bienes afectados deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar de su Perito y un Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de titular desconocido o paradero ignorado.

A tal efecto, se hace saber a los interesados que pueden formular por escrito ante esta Delegación Provincial, Departamento de Legislación, C/ Molinos, 65, CP 18009, de Gra-

nada, a partir de la publicación de esta Resolución y hasta el momento del levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados.

En el expediente expropiatorio, José Lino Delgado Moles y otros, C.B., asumirá la condición de beneficiaria.

ANEXO QUE SE CITA

Finca núm. 1.

Término municipal: Padul.

Paraje: Cerros el Manar, parcelas 14 y 28, del polígono 4, fincas núms. 4 y 6.

Propietario: Ayuntamiento de Padul.

Domicilio: Calle Ayuntamiento, núm. 7, de Padul (Granada).

Naturaleza del terreno: Rústico de monte.

Inscripción: Las citadas fincas núms. 4 y 6 se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad de Orgiva al libro 162 de Padul, tomo 1.172, folio 112 y siguientes, finca registral núm. 11.436, inscripción 1.^a como «Bien patrimonial de propios».

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Finca a expropiar, día 6 de junio de 2000, a las 10,00 horas.

Finca núm. 2.

Término municipal: Padul.

Paraje: Cortijo del Aguadero o El Romeral.

Propietarios: Don José Martín Rubio, doña Carmen Almen-dros Morales y don Manuel Almendros Morales.

Domicilio: Don José Martín Rubio y doña Carmen Almen-dros Morales en calle José Garrido, núm. 4, de Padul (Granada); don Manuel Almendros Morales en calle Mariana Pine-da, núm. 10, de Padul (Granada).

Naturaleza del terreno: Camino rústico privado.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orgiva al libro 416 de Padul, tomo 209, folio 108, finca registral núm. 17.033, inscripción 1.^a

Observaciones: La totalidad de la superficie a expropiar es como servidumbre de paso de camino.

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Finca a expropiar, día 6 de junio de 2000, a las 10,30 horas.

Granada, 9 de mayo de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 21 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete a información pública la modificación solicitada de la explotación de la concesión de transporte público regular y permanente de viajeros por carretera VJA-022, Córdoba-Estepa con hijuelas. (PP. 548/2000).

Don Antonio Carrera Moreno, en nombre y representación de Empresa Carrera, S.L., ha solicitado de la Dirección General de Transportes diversas modificaciones en el horario y número de expediciones de la concesión de transporte público regular y permanente de viajeros por carretera entre Córdoba y Estepa con hijuela VJA-022.

De conformidad con lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el expediente de modificación a Información Pública, a fin de que, en el plazo máximo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, cuantos tengan interés en el asunto puedan exa-

minar el expediente arriba citado y realizar las alegaciones que estimen oportunas, en la sede de esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, núm. 1, 8.ª planta.

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento de lo ordenado en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 21 de febrero de 2000.- El Delegado, Francisco García Delgado.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de ocupación temporal de terrenos en el Monte Sierra Blanca y Bermeja, paraje Las Allandillas, núm. elenco MA-4003, perteneciente al Ayuntamiento de Igualeja (Málaga) y a su término municipal. (PP. 538/2000).

De conformidad con lo que determina el art. 28 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y del art. 69.3 del Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga pone en conocimiento público que Retevisión Móvil, S.A., inicia los trámites previos sobre petición que pudiera desembocar en incoación de expediente de ocupación temporal de terrenos del monte «Sierra Blanca y Bermeja», núm. de elenco 4003, perteneciente al Ayuntamiento de Igualeja, sito en el término municipal de Igualeja (Málaga) para la instalación de estación base de telefonía móvil.

Aquellas personas físicas o jurídicas que, por alguna razón, les interese podrán presentar solicitudes concurrentes en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, en la Sección de Contratación y Patrimonio de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, 2-3.ª, de Málaga, donde se hallan los informes técnicos previos y el Pliego de Condiciones de la posible ocupación para las consultas de quien lo requiera.

Málaga, 22 de febrero de 2000.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES (CADIZ)

ANUNCIO. (PP. 1032/2000).

Habiendo sido aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el pasado día 28 de marzo del corriente, las Modificaciones Puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, redactadas por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, se exponen al público por período de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Igualmente, se hace saber que se acordó simultáneamente la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición para el suelo urbano afectado por las citadas modificaciones, así como el suelo no urbanizable, en cuanto supongan modificación de las Normas Subsidiarias actualmente en vigor y se opongan o entren en contradicción con éstas, y hasta la aprobación definitiva de las Modificaciones Puntuales en trámite o durante el plazo de un año como máximo.

El expediente estará de manifiesto en horas y días hábiles de oficinas públicas en la Oficina Técnica Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.1 en relación con el 102 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, declarados vigentes en Andalucía por la Ley 1/1997, de 18 de junio, de Medidas Urgentes en materia de Suelo y Ordenación Urbana en Andalucía, así como en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Andalucía.

Algodonales, 6 de abril de 2000.- El Primer Teniente de Alcalde Concejal Delegado de Urbanismo e Infraestructuras, Protección Civil, Policía Local, Seguridad Ciudadana, Fomento Económico y Empleo, Rafael Coronil Bernal.

AYUNTAMIENTO DE TARIFA (CADIZ)

ANUNCIO de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 894/2000).

Se tramita en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa el expediente de Ocupación Temporal de Terrenos, cuyos datos son:

Núm. expediente: F-31/99.

Interesado: Don Ricardo Silva Jiménez.

Asunto: Ocupación temporal 450 M/L de terrenos, con destino a instalación de goma conductora agua.

Monte afectado: Betis.

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se abre un período de información pública, por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciba o medie oposición expresa, se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que les pudiera corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Tarifa, 28 de marzo de 2000.- El Alcalde, Juan Andrés Gil García.

ANUNCIO de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 896/2000).

Se tramita en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa el expediente de Ocupación Temporal de Terrenos, cuyos datos son:

Núm. expediente: F-39/99.

Interesado: Don José Amellugo Catalán.

Asunto: Ocupación temporal 1.400 M/L de terrenos, en La Grajera, con destino a instalación de goma conductora agua.
Monte afectado: Caheruelas.
Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se abre un período de información pública, por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciba o medie oposición expresa, se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que les pudiera corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Tarifa, 28 de marzo de 2000.- El Alcalde, Juan Andrés Gil García.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

ANUNCIO de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura. (PP. 683/2000).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Málaga, en sesión de 23 de febrero de 2000, relativa a Modificación de Elementos del PGOU vigente sobre supresión del PERI-P.6 «Virgen de Pilar», promovido de oficio, se han adoptado los siguiente acuerdos:

«1.º Aprobar definitivamente la mencionada Modificación de Elementos del PGOU vigente sobre supresión del PERI-P.6 «Virgen de Pilar», con arreglo a la documentación técnica que recibió la aprobación inicial fechada marzo/1999, y a los informes obrantes en el expediente, todo ello en cumplimiento con lo dispuesto en los arts. 128.1 y 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, aplicable en virtud del artículo único de la Ley 1/1997 de la Junta de Andalucía.

2.º Disponer la publicación del presente acuerdo en el BOJA, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 29 y 32 del Decreto 77/1994 de la Junta de Andalucía, al corresponder a una competencia delegada, atribuida originariamente al Consejero de Obras Públicas y Transportes. No obstante, la publicación de las normas urbanísticas y ordenanzas se efectuará en el BOP a tenor de lo dispuesto en el art. 33.2 del citado Decreto y entrará en vigor en los plazos marcados en los arts. 70.2 y 65.2 de la Ley de Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985.

3.º Dar traslado del presente acuerdo y de dos ejemplares diligenciados del documento de planeamiento aprobado a la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 27 del Decreto 77/1994».

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el acuerdo transcrito podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo en el plazo de un mes, contado desde el día

siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe en el BOP o en el BOJA, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer, igualmente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresamente del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 13 de marzo de 2000.- La Alcaldesa, P.D., El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras y Desarrollo Territorial, Francisco de la Torre Prados.

ANUNCIO de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura. (PP. 684/2000).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Málaga, en sesión de 23 de febrero de 2000, relativa a Modificación de Elementos del PGOU para la ampliación del ámbito de protección de conjunto en la barriada de Carranque, en las manzanas, actualmente calificadas como CTP-1, situadas a ambos lados de la Avda. Herrera y delimitadas al Este por las calles Gustavo García Herrera y Pedro Gómez Cháix y al Oeste por las calles José Fernández Villar y Virgen de la Inmaculada, promovido de oficio, se han adoptado los siguientes acuerdos:

«1.º Aprobar definitivamente la mencionada Modificación de Elementos del PGOU para la Ampliación del Ambito de Protección de Conjunto en la Barriada de Carranque, en las manzanas, actualmente calificadas como CTP-1, situadas a ambos lados de la Avda. Herrera y delimitadas al Este por las calles Gustavo García Herrera y Pedro Gómez Cháix y al Oeste por las calles José Fernández Villar y Virgen de la Inmaculada, con arreglo a la documentación técnica que recibió la aprobación inicial, fechada febrero/1999, y a los informes obrantes en el expediente, todo ello en cumplimiento con lo dispuesto en los arts. 13.3.13 al 13.3.15 de la Normativa del PGOU vigente, 128.1 y 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, aplicable en virtud del artículo único de la Ley 1/1997 de la Junta de Andalucía.

2.º Disponer la publicación del presente acuerdo en el BOJA, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 29 y 32 del Decreto 77/1994 de la Junta de Andalucía, al corresponder a una competencia delegada, atribuida originariamente al Consejero de Obras Públicas y Transportes. No obstante, la publicación de las normas urbanísticas y ordenanzas se efectuará en el BOP a tenor de lo dispuesto en el art. 33.2 del citado Decreto y entrará en vigor en los plazos marcados en los arts. 70.2 y 65.2 de la Ley de Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985.

3.º Dar traslado del presente acuerdo y de dos ejemplares diligenciados del documento de planeamiento aprobado a la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 27 del Decreto 77/1994.

4.º Significar que en tanto no se apruebe el Plan Especial de Protección de Conjunto de Carranque, ámbito en el que

se encuentran incluidas las manzanas objeto de este expediente, regirán las condiciones del nivel de protección arquitectónica grado I, con las matizaciones que indica el art. 13.3.14 de la Normativa del PGOU.

5.º Dar traslado para su conocimiento y efectos al Departamento de Arquitectura y Disciplina Urbanística».

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el acuerdo transcrito podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe en el BOP o en el BOJA, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer, igualmente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresamente del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 9 de marzo de 2000.- La Alcaldesa, P.D., El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras y Desarrollo Territorial, Francisco de la Torre Prados.

ANUNCIO de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura. (PP. 685/2000).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2000, se han adoptado entre otros los siguiente acuerdos:

«1.º Aprobar definitivamente la mencionada Modificación de Elementos del PGOU en C/ Nuestra Señora de las Candelas, núm. 11 (Barriada Butano), consistente en cambiar la calificación de pardela indicada de OA-1 (Ordenación Abierta Subzona 1), a Equipamiento Social (SIPS), con arreglo a la documentación técnica que recibió la aprobación inicial fechada enero/1999, y a los informes obrantes en el expediente, todo ello en cumplimiento con lo dispuesto en los arts. 128.1 y 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, aplicable en virtud del artículo único de la Ley 1/1997 de la Junta de Andalucía.

2.º Disponer la publicación del presente acuerdo en el BOJA, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 29 y 32 del Decreto 77/1994 de la Junta de Andalucía, al corresponder a una competencia delegada, atribuida originariamente al Consejero de Obras Públicas y Transportes. No obstante, la publicación de las normas urbanísticas y ordenanzas se efectuará en el BOP, a tenor de lo dispuesto en el art. 33.2 del citado Decreto y entrará en vigor en los plazos marcados en los arts. 70.2 y 65.2 de la Ley de Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985.

3.º Dar traslado del presente acuerdo y de dos ejemplares diligenciados del documento de planeamiento aprobado a la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 27 del Decreto 77/1994».

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el acuerdo transcrito podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe en el BOP o en el BOJA, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer, igualmente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresamente del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 9 de marzo de 2000.- La Alcaldesa, P.D., El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras y Desarrollo Territorial, Francisco de la Torre Prados.

AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 288/2000).

Por don Francisco Campos Anguas se ha solicitado licencia para una carnicería de la calle Antonio Becerril, 47. Publicándose el presente por espacio de 20 días para oír reclamaciones si las hubiere.

Pilas, 1 de febrero de 2000.- El Alcalde.

CP FEDERICO GARCIA LORCA

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 321/2000).

Centro: C.P. Federico García Lorca.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de doña Gema Galán Torres, expedido el 18 de enero de 1990.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Estepona, 8 de febrero de 2000.- El Director, José Antonio Soto González.

IES FUENTEPÍÑA

ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 676/2000).

Centro: I.E.S. Fuentepiña.

Se hace público el extravío de título de F.P.2, Educadores de Disminuidos Psíquicos, de doña María Carmen Hurtado Sánchez, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Huelva en el plazo de 30 días.

Huelva, 16 de marzo de 2000.- La Directora, M.^a Nieves Torres Molina.

SDAD. COOP. AND. VIVIENDAS CANELA PLEAMAR

ANUNCIO de disolución. (PP. 1165/2000).

En cumplimiento del art. 111.4 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad Cooperativa Andaluza «Viviendas Canela Pleamar», celebrada el día 14 de enero de 2000, adoptó el acuerdo de disolución de la misma al amparo del art. 110.b) de la Ley 2/99, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y el nombramiento de los Socios Liquidadores, con lo que se abre el período liquidatorio.

Ayamonte, 25 de abril de 2000.- Jürgen Peter Dominik Rudolph, X-1604741-P; Francisco Correa González, 29.477.856-K; María Pilar Fernández Miguel, 14.545.453-T.

SDAD. COOP. AND. MULTISAP

ANUNCIO. (PP. 1166/2000).

Multisap Soc. Coop. And., reunida en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2000, acordó, por la mayoría legalmente establecida, la fusión con Linasur Soc. Coop. And.

Linares, 19 de abril de 2000.- Vº Bº Presidenta, Elena Avalos Cifuentes, 5.099.126-A; Vº Bº Secretaria, Pilar Navarro Torres, 26.481.361-N.

SDAD. COOP. AND. LINASUR

ANUNCIO. (PP. 1167/2000).

Linasur Soc. Coop. And., reunida en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2000, acordó, por la mayoría legalmente establecida, la fusión con Multisap Soc. Coop. And.

Linares, 19 de abril de 2000.- Vº Bº Presidenta, Joaquina Pascual Martínez, 74.430.208-T; Vº Bº Secretaria, Rosario Fernández Román, 26.738.119-K.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63